TOMO LXXXVI — Montevideo, Lunes 3 de Enero de 1927 — Núm. 6186

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se declara sin efecto la tarifa aduanera de la Sección "Perfumería y artículos de tocador" y se sustituye.

Ministeroi de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1926.

Considerando: Que la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Perfumería y artículos de tocador" dando cumplimiento a las disposiciones de la ley de 19 de Setiembre de 1923 propone los aforos que deben aplicarse a los productos comprendidos en esa sección;

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.° de la citada ley,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase sin efecto el arancel vigente para la Sección "Perfumería y artículos de tocador" aprobado por resoluciones de 5 de Noviembre de 1923 y 5 de Marzo de 1924 y se adopta en su sustitución la siguiente tarifa, con las notas que la integran, cuyas disposiciones se pondrán en vigencia desde el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial":

Tarifa de "Perfumería y artículos de tocador"

Nº	Artículo		Aforo
1501	Aceite perfumado, fino, hasta 80 gramos de contenido, docena	$	6 —
1502	Aceite perfumado, suelto, incluso envase, kilo	"	6 —
1503	Agua para tocador en general, hasta 120 gramos de contenido, docena	"	6 —
1504	Agua, la misma, hasta 300 gramos de contenido, docena	"	12 —
1505	Agua, la misma, de mayor contenido, litro	"	6 —
1506	Agua de Colonia y similares, finas, hasta 150 gramos de contenido, docena	"	10 —
1507	Agua, las mismas, hasta 250 gramos de contenido, docena	"	12 —
1508	Agua, las mismas, hasta 360 gramos de contenido, docena	"	16 —
1509	Agua, las mismas, de mayor contenido, litro	"	5 —
1510	Agua, las mismas, ordinarias, litro	"	4 —
1511	Agua dentífrica, hasta 60 gramos de contenido, docena	"	3 60
1512	Agua, la misma, hasta 120 gramos de contenido, docena	"	4 80
1513	Agua, la misma, hasta 250 gramos de contenido, docena	"	10 —
1514	Agua, la misma, de mayor contenido, lt.	"	5 —
1515	Agua de loción para el cabello, hasta 300 gramos de contenido: Mirurgia, Caron-Coty-Houbigant, Attkinson, Guerlein y similares, docena	"	12 —
1516	Agua de loción para el cabello, hasta 300 gramos de contenido: Rogert y Gallet, Lubín, Piver y similares, docena	"	9 —
1517	Agua de loción para el cabello, de mayor contenido, litro	"	6 —
1518	Agua Florida, Divina, Kananga y similares, litro	"	2 —
1519	Agua de lavanda, litro	"	4 —
1520	Agua o tintura de cualquier clase, instantánea o no, para teñir el cabello, en frascos sueltos, docena	"	10 —
1521	Agua, las mismas, en cajas de dos o más frascos, litro	"	15 —
1522	Brillantinas o stilboides y pomadas y gomina para el cabello, docena	"	6 —
1523	Brillantinas líquidas, docena	"	6 —
1524	Cintas, polvos para sahumar, incluso envase, kilo	"	4 —
1525	Coldcream común, docena	"	4 80
1526	Coldcream vaselina, docena	"	3 60
1527	Cosméticos en general, Mastic Indian y similares, incluso envase, kilo	"	4 —
1528	Cremas, colorantes, blanquetes y similares, líquidos, en pasta y en pomitos, doc.	"	3 60
1529	Idem los mismos en otros envases, docena	"	6 —
1530	Idem los mismos, sueltos, kilo	"	10 —
1531	Depilatorios en general, docena	"	3 60
1532	Extractos de olor, finos, hasta 40 gramos de contenido, docena	"	15 —
1533	Idem los mismos, hasta 55 gramos de contenido, docena	"	20 —
1534	Idem los mismos, hasta 120 gramos de contenido, docena	"	25 —
1535	Idem los mismos, de mayor contenido, kilo	"	20 —
1536	Idem de olor, ordinarios, kilo	"	10 —
1537	Esmalte, polvos, pastas y demás preparaciones para las uñas, docena	"	2 40
1538	Glicerina Cucumber y similares, docena	"	3 60
1539	Idem perfumada, kilo	"	2 —
1540	Jabones perfumados, finos, docena	"	3 —
1541	Idem ídem, ordinarios, envueltos, incluso envase, kilo	"	1 50
1542	Idem ídem ídem, sin envoltura, incluso envase, kilo	"	1 —
1543	Idem ídem Windsor y similares y de glicerina en barras, incluso envase, klio	"	0 50
1544	Idem de glicerina, de otras clases, incluso envase, kilo	"	2 —
1545	Idem ídem, en polvo envasada, incluso envase, kilo	"	1 50

N.º	Artículo		Aforo
1546	Idem en polvo suelto incluso envase kilo	”	0 80
1547	Idem en pasta para la barba y preparaciones similares en pomitos, docena	”	2 40
1548	Idem los mismos, en otros envases, Doc.	”	3 60
1549	Idem los mismos, sueltos, incluso envase, kilo	”	2 —
1550	Idem llamados curativos. (Véase Sección "Drogas y especialidades farmacéuticas).		
1551	Jalea de glicerina, en pomitos, docena	”	1 50
1552	Idem idem, en otros envases, docena.	”	2 40
1553	Kaladon Roland, docena	”	6 —
1554	Lanolina perfumada, en pomitos, docena	”	3 60
1555	Idem idem, en otros envases, docena ..	”	6 —
1556	Lápices de color para los ojos, cejas, labios, estuche de cartón, docena	”	1 20
1557	Idem los mismos, en otros envases, doc.	”	2 40
1558	Idem astringentes, antisépticos, para el tocador, docena	”	0 36
1559	Magnesia en pancitos, para el tocador, incluso envase, kilo	”	1 20
1560	Odoronos y similares contra la transpiración, hasta 30 gramos de contenido, docena	”	3 —
1561	Idem los mismos, hasta 60 gramos de contenido, docena	”	6 —
1562	Idem los mismos, de mayor contenido, litro	”	10 —
1563	Papel para sahumar, incluso envase, kilo	”	3 —
1564	Pastillas para sahumar, en cualquier envase, docena	”	3 —
1565	Idem las mismas, sueltas, incluso envase, kilo	”	1 20
1566	Pastas dentífricas en general, duras o blandas, en pomitos hasta 70 gramos, incluso el pomo, docena,	”	1 50
1567	Idem las mismas, hasta 120 gramos, incluso el pomo, docena	”	2 —
1568	Idem las mismas, mayores de 120 gramos. (En proporción).		
1569	Idem las mismas, en otros envases, Doc.	”	3 —
1570	Idem las mismas, sueltas, incluso envase, kilo	”	2 50
1571	Polvos dentífricos, docena	”	3 60
1572	Idem idem, sueltos, incluso envase, kilo	”	3 —
1573	Idem perfumados, finos, incluso envase kilo	”	4 —
1574	Idem idem, ordinarios, incluso envase, kilo	”	2 —
1575	Pomada húngara y semejantes, para el bigote, en pomitos, docena	”	1 —
1576	Idem la misma, en otros envases, docena	”	3 60
1577	Idem la misma, para el cabello. (Véase "Brillantinas").		
1578	Pomitos con agua perfumada y otros lanza perfumes similares, incluso envase, kilo	”	2 —
1579	Piedras astringentes, antisépticas, para el tocador, docena	”	1 20
1580	Quinina Migones y similares. (Véase "Tónicos para el cabello").		
1581	Rojos y blancos, secos, para maquillaje, (afeites o pinturas para el cutis) en cajas de cartón, docena	”	2 50
1582	Idem los mismos, en otros envases, docena	”	4 —
1583	Royal Windsor, Anticanicie Migone y similares. (Véase "Tinturas para el cabello").		
1584	Sachets o almohadillas perfumadas, envueltas en papel o cartón y cartulinas perfumadas, incluso envase, kilo	”	2 —
1585	Idem las mismas, en otras envolturas, incluso envase, kilo	”	6 —
1586	Champoing y similares, líquidos para limpiar el cabello, litro	”	2 50
1587	Idem el mismo, en polvo, granulado u otras formas, incluso envase, kilo	”	3 50
1588	Sales amoniacales, perfumadas, hasta 100 gramos de contenido, docena	”	3 60
1589	Idem las mismas, de mayor contenido, kilo	”	2 50
1590	Idem idem, idem, para el baño, hasta 200 gramos de contenido, docena	”	3 60
1591	Idem las mismas, de mayor contenido, kilo	”	2 —
1592	Talco perfumado. (Véase Sección "Especialidades farmacéuticas").		
1593	Tónicos restauradores para el cabello, de Allen, Rosseter y Ayer, docena	”	8 —
1594	Idem el mismo, Oriental, docena	”	2 40
1595	Idem el mismo y preparaciones curativas similares hasta 300 gramos de contenido, docena	”	6 —
1596	Idem los mismos, de mayor contenido, litro	”	5 —
1597	Tricófero en general, docena	”	2 40
1598	Vaselina perfumada (Véase "Especialidades farmacéuticas").		
1599	Vinagres aromáticos, en general y para teñir, docena	”	3 60
1600	Vigor de Ayer (Véase tónicos para el cabello).		

NOTAS

1—Se entiende por peso "incluso envase" el peso de la mercadería con todos sus envases y envolturas correspondientes.

2—Los aforos que se establecen en esta sección se refieren a las perfumerías que se introduzcan en cualquier envase común, ya sean tarros, cajas, tubos, frascos, etc. Bien entendido que los tamaños deben ser generales.

3—Las perfumerías que vengan en juegos acondicionadas en cajas de fantasía, tendrán un 40 o|o de aumento sobre sus respectivos avalúos, siendo la declaración obligatoria, en aquella forma, al despacharse.

4—Los artículos de perfumería y tocador en envases de vidrio, loza, barro o porcelana, tendrán 4 % de rebaja por rotura.

5—Las muestras reducidas de artículos de perfumería y tocador, para distribución gratis, como propaganda, se aforarán proporcionalmente a los avalúos de la presente tarifa.

6—Los artículos de esta sección que se introduzcan en envases incompletos se aforarán como completos.

7—A los frascos de extracto de olor, fino, se les otorgará una tolerancia de 5 % en el contenido, debiendo abonarse los derechos correspondientes a esa cantidad tolerada.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto, Se reglamenta la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1926.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior que rigió durante el año 1926, prorrogada para los de 1927, 1928 y 1929 por la de 13 de Octubre de 1926,

DECRETA:

Artículo 1.º Las Administraciones y Agencias de Rentas practicarán la clasificación general de los negocios, industrias y profesiones con arreglo a la ley y a los efectos del cobro del impuesto. Este trabajo deberá terminarse el 31 de Enero, en cuya fecha estarán escriturados los padrones respectivos.

Las mismas Administraciones y Agencias cuidarán de que se haga escrupulosamente el reparto de boletas en el acto de la clasificación, y darán cuenta a la Dirección General de cualquier irregularidad que se cometa por los empleados comisionados para apercibirlos o exonerarlos, según los casos.

Art. 2.º Los contribuyentes establecidos fuera de las ciudades, villas y pueblos harán sus declaraciones en la Administración o Agencia de Rentas más próxima. Las Administraciones y Agencias podrán, como medio de contralor, solicitar informes de las autoridades policiales por conducto de las Jefaturas de Policía, quedando, no obstante, tales declaraciones y clasificaciones sujetas a verificación ulterior por agentes especiales que designará la Dirección de Impuestos en el curso del año.

Art. 3.º Para la clasificación general, los Avaluadores solicitarán de cada contribuyente la declaración que el inciso 3.º del artículo 19 de la ley hace obligatoria. Cuando consideren falsos, los datos suministrados, los rectificarán, fundándose en este caso, para la liquidación, del impuesto en su propia apreciación.

Art. 4.º La graduación de las patentes se hará estrictamente según las instrucciones siguientes:

Respecto a los establecimientos comerciales se calculará el 1 % sobre el capital en existencias.

La cantidad que resulte de esta operación se asimilará a la cuota del valor más inmediato dentro de la escala del artículo 2.º de la ley, obteniendo, por este medio, una determinada categoría.

Las existencias de bebidas destiladas estarán, además, sujetas a la patente adicional e íntegra de $ 70.00 a que se refiere el artículo 11 de la ley.

Para clasificar las fábricas y talleres en general, se procederá, en cuanto al capital en existencias, en la misma

forma que queda determinada para los establecimientos comerciales.

Art. 5.° Los Jurados sesionarán en las Administraciones Departamentales de Rentas durante el mes de Marzo venidero.

Es facultad del Jurado confirmar o modificar las clasificaciones corrigiendo los incisos y categorías.

La eliminación de las clasificaciones es del resorte exclusivo de las Administraciones de Rentas.

No se admitirá ningún reclamo sin la consignación previa del impuesto liquidado con arreglo a la clasificación.

Los reclamos deberán presentarse antes del 28 de Febrero próximo.

Los reclamos atendidos por el Jurado se harán constar en el libro de actas respectivo, debiendo las Administraciones de Rentas practicar de inmediato las anotaciones pertinentes en los padrones del impuesto.

Art. 6.° El pago del impuesto de patentes de giro se efectuará en los siguientes plazos:

Hasta el 31 de Enero los negocios e industrias ambulantes en general, abastecedores, salazones de cueros y demás comprendidos en el artículo 8.° de la ley.

Hasta el 28 de Febrero todas las demás patentes fijas y proporcionales.

Hasta el 30 de Junio las patentes de bodegas.

Los precedentes plazos son improrrogables por disposición del artículo 16 de la ley.

El uno por mil complementario que impone la ley a los abastecedores, curtidurías, mataderos, salazones de cueros, etc., cuando dichos gremios movilicen más de 200.000 pesos por año, se pagará en todo el mes de Enero del año próximo.

Art. 7.° Los contribuyentes que dejaren de abonar sus patentes dentro de los plazos que quedan establecidos y lo hicieren en el primer mes siguiente sufrirán un recargo de cinco por ciento sobre el valor de la patente, de diez por ciento si lo hicieren en el segundo mes, y vencido éste, de veinticinco por ciento.

Vencidos los plazos fijados para el pago deberá avisarse por cédula a los morosos y transcurrido el primer mes de aplicación del recargo máximo las Oficinas de Rentas iniciarán de oficio las gestiones respectivas contra los morosos que resulten.

Los funcionarios designados para la revisión sólo podrán formular denuncias contra defraudadores del impuesto, si son ambulantes, después de vencido el plazo fijado para el pago, y si son con asiento fijo, después de transcurrido el primer mes de aplicación del recargo de 25 %.

Art. 8.° Los establecimientos que tengan existencias de bebidas destiladas, con excepción de cafés y confiterías que hayan pagado el adicional correspondiente, deberán cerrarse a las 22 horas, bajo la pena que establece el artículo 11 de la ley.

Las Administraciones y Agencias de Rentas deberán tener presente la prohibición que se fija por el citado artículo 11 de expedir patentes para nuevos despachos de bebidas y para nuevas fábricas de bebidas destiladas.

En las patentes que se expidan a giros con existencia de bebidas destiladas a nombre de firmas sociales, se expresarán los nombres de las personas que componen dichas firmas, lo que deberán declarar los interesados ante la respectiva Oficina de Rentas.

Art. 9.° Los que alteren o desnaturalicen su giro patentado con perjuicio del Fisco y en contravención de la ley pagarán una multa equivalente a la cantidad defraudada y las costas del juicio.

El que entre a ejercer un ramo de industria o de comercio u oficio o profesión patentable dará aviso en papel sellado de cincuenta centésimos a la Administración de Rentas o Agencia respectiva para recabar la patente que corresponda.

Art. 10. Las patentes a que se refieren los incisos 1.°, 2.°, 4.° y 6.° del artículo 10 de la ley, aplicables a los abogados, procuradores, escribanos, traductores, peritos calígrafos, contadores y peritos mercantiles se pagarán de acuerdo con la misma ley por medio de los timbres especiales que llevarán estampada la palabra "Timbre-patente" y la determinación de su valor. Estos timbres se expedirán en las Administraciones y Agencias de Rentas. Las Administraciones y Agencias de Rentas no podrán efectuar reposición alguna correspondiente a los documentos que se presenten cuya traducción no contenga el "timbre-patente" respectivo.

Art. 11. Las patentes que deben abonar los agrimensores con arreglo al inciso 5.° del artículo 10 de la ley se pagarán por medio de timbres especiales en la forma que establece el referido artículo. Estos timbres, que llevarán estampadas las palabras "Timbre-patente" y la determinación de su valor, se expenderán en las Administraciones y Agencias de Rentas.

Los planos de mensura con destino al Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas serán construídos en tela transparente y con arreglo a una de las siguientes escalas: 1|1, 1|2, 1|5, 1|25 y las que correspondan al "décimo, centésimo, diezmilésimo y cienmilésimo" de estas razones.

El duplicado deberá ser copia exacta del original, llevará el timbre que le corresponda, inutilizado con la firma o sello del agrimensor, y expresará, por lo menos, el nombre del propietario, del Departamento y sección judicial en que está ubicado el terreno medido, área, orientación, escala, longitud de los límites artificiales, nombres de los linderos, y a falta de éstos, el número del padrón correspondiente. La determinación de los accidentes topográficos y la leyenda de los planos se escribirá exclusivamente con tinta de dibujo, de preferencia negra. No se admitirá la escritura a máquina.

Se pagarán timbres por todas las fracciones integrantes de una mensura, cualquiera que sea el objeto de su deslinde en el plano y cálculo de superficie, salvo por el área de los caminos que, por ser del dominio público, deba ser deducida de la propiedad mensurada.

No se pagará timbre por copia de los planos de mensuara y fraccionamiento cuando se justifique por el profesional interesado la entrega anterior del duplicado o que la operación fué practicada antes del 1.° de Enero de 1908. Las copias de los planos levantados antes de la fecha citada serán presentadas con duplicado para el Archivo del Ministerio de Obras Públicas a las Inspecciones Técnicas o a la Dirección de Topografía para establecer en ellas por nota o sello de estas oficinas la exoneración del impuesto.

Constatado por la Dirección de Topografía o Inspección Técnica Municipal, a la que se haya presentado el plano duplicado a cotejo con su original, que se han llenado todos los requisitos indicados, se inutilizarán los timbres correspondientes, anotando el importe de éstos.

Si en el acto de la presentación del duplicado a cotejo con su original se constatara la falta parcial de timbres se intimará al interesado la reposición de los que correspondan, y si se negara a efectuarlo, se pondrá constancia, tanto en el original como en el duplicado, del importe de los que haya omitido.

Los planos duplicados con falta de timbre serán pasados a la Administración de Rentas que corresponda, a los efectos del cobro de las multas que establece la ley que se reglamenta.

Las dimensiones del dibujo comprenderán una superficie mínima de un decímetro cuadrado, quedando sobre la tela un espacio igual al doble del anterior, libre de dibujos o inscripciones, destinado a las anotaciones que deben hacer las oficinas técnicas.

El tamaño de la tela nunca será inferior al de una hoja de papel de oficio.

Se empleará el menor número posible de timbres. Los planos que no se ajusten a estas disposiciones serán rechazados por las oficinas técnicas y quedarán equiparados a los croquis a los efectos del traspaso de dominio o partición previstos en la ley reglamentaria.

Art. 12. La percepción de los derechos establecidos en el artículo 70 de la ley de 7 de Febrero de 1925 se efectuará conjuntamente con la patente de giro por intermedio de las Administraciones y Agencias de Rentas.

A los efectos de la clasificación de los generadores de vapor, por su presión de trabajo, se establecerán los siguientes límites: baja presión dos kilogramos cm2, media presión cuatro kilogramos cm2, alta presión más de cuatro kilogramos cm2.

En la última quincena de Diciembre la Inspección de Minas e Industrias enviará a las oficinas recaudadoras una lista por orden alfabético de los establecimientos industriales sujetos al pago de derechos.

El pago del impuesto constará en la patente de giro, cometiéndose a los revisadores de impuestos el contralor de las precedentes disposiciones.

Art. 13. De acuerdo con lo que establece el decreto de 29 de Junio de 1925, se exigirá la presentación, en el mes de Diciembre, del certificado expedido por la Inspección de Industrias del Ministerio respectivo, en los casos de exoneración comprendidos en las leyes de 12 de Octubre de 1924 a las fábricas o establecimientos industriales. En cuando a los establecimientos que preparen exclusivamente carne en forma de tasajo, se justificará el derecho a la exoneración con el certificado que expedirá la Sección Industria Animal de la Inspección Sanitaria.

Art. 14. La patente adicional de $ 12.00 sobre cada mesa de billar creada por el inciso A) del artículo 16 de la ley de 26 de Octubre de 1925 (Retiro Policial) se cobrará conjuntamente con la anual de giro.

La patente adicional de $ 100.00 que corresponde a los salones de tiro, pensiones de artistas y casas amuebladas y similares, inciso B) del artículo 16 de la ley de 26 de Octubre de 1925, se documentará y cobrará en igual forma y condiciones que en el caso a que se refiere el inciso anterior.

La expedición de las patentes para pensiones de artistas, casas amuebladas y similares queda supeditada a las disposiciones del decreto de 19 de Junio de 1917, que exige la obtención previa de un certificado de origen policial sobre autorización para el funcionamiento.

Estas patentes adicionales expedidas a casas amuebladas y pensiones de artistas no autorizan la venta de bebidas si no poseen la adicional respectiva y, por lo tanto, estarán sujetas, en caso de infracción, a las penalidades consiguientes.

El producido de estas patentes adicionales ingresará bajo el rubro "Patente Adicional. Retiro Policial" y será vertido en las Sucursales del Banco de la República y Pensiones Civiles.

Art. 15. Las multas por concepto de "timbre- patente" se documentarán aplicando los respectivos timbres por igual valor de las multas. Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos y sus dependencias para proceder al canje de los "timbres-patentes" especificados en el artículo 10 de la ley desde el 6 al 20 de Julio del año próximo.

Art. 16. La documentación del impuesto de patente se verificará por medio de boletos preparados por la Dirección General de Impuestos Directos, debiendo la Contaduría General de la Nación colocar en ellos su sello de contralor y establecer el debido cargo.

Toda patente que se expida, además de ser autorizada por la firma del Administrador o Agente de Rentas deberá llevar un sello que contenga la palabra "paga" y el año, mes y día en que el pago se verifique y cuyo sello colocará el empleado receptor del impuesto en el acto de ser abonada la patente.

Todo contribuyente que acepte la documentación de su pago en patentes que no contengan el sello precedentemente referido se considerará como que no ha abonado el impuesto y quedará sujeto a nuevo pago de patente.

Art. 17. Los establecimientos que tengan en existencia bebidas destiladas, tales como aguardiente de caña, de orujos (grappa), de anisete, cognac, kirch, ginebra, old tom, wisky, rhum, brandireck, elixires, aperitivos á base de alcohol destilado, como bitter, fernet, coktails y similares y licores en general, pagarán setenta pesos como patente adicional íntegra e independiente de la que corresponda según la clasificación general y deberán cerrar a la hora 22, reputándose infracción a la ley la permanencia de cualquier persona ajena al establecimiento. Estos no podrán ser reabiertos hasta después de la hora 4. Se considerarán bebidas destiladas los vinos nacionales o importados que hayan sido declarados artificiales.

Art. 18. De conformidad a lo dispuesto en las leyes de 14 de Enero de 1916 y 6 de Junio de 1917, las casas de comercio de cualquier ramo, industria o profesión abonarán conjuntamente con las patentes de giro los impuestos de alumbrado, salubridad y seguridad refundidos en uno solo que se denominará "Impuesto General Municipal" y con arreglo a la escala de la ley respectiva.

El 70 % de este impuesto se verterá por las Administraciones y Agencias de Rentas en las sucursales del Banco de la República a la orden de los respectivos Concejos Departamentales de Administración y el 30 % que se destina a mejoras de los edificios policiales respectivos se verterá en cuenta especial.

Art. 19. El impuesto de verificación de pesas y medidas métricas se cobrará conjuntamente con el de patentes de giro de acuerdo con la ley de 6 de Febreo de 1919.

Art. 20. Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **HERRERA.** — **RICARDO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Decreto. Se reglamenta la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1926.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior que rigió durante el año 1926, prorrogada para los años 1927, 1928 y 1929 por la de 18 de Octubre del corriente año,

DECRETA:

Artículo 1.º En los expresados Departamentos la Contribución Inmobiliaria por el año 1927 se pagará en las respectivas Administraciones de Rentas y sus Agencias, fijándose, de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de la ley, los dos plazos dentro de los cuales verificarán el pago los contribuyentes. Correrá el primer plazo hasta el 30 de Abril y el segundo desde el 1.º hasta el 31 de Mayo de 1927.

Art. 2.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los propietarios de bienes situados en los Departamentos podrán pagar en la Dirección de Impuestos Directos la contribución inmobiliaria que corresponda a sus propiedades, recibiendo la planilla respectiva con el recargo de un peso que abonará el contribuyente.

Art. 3.º El impuesto de contribución inmobiliaria podrá ser abonado en la Dirección General de Impuestos Directos, ya sea en efectivo o por cheque a oro, librado contra instituciones bancarias que integren la Cámara Compensadora y cruzados "Banco de la República" cuando el girado sea otro de los integrantes de dicha Cámara.

Art. 4.º Respecto de los bienes urbanos y suburbanos cuyas planillas por años anteriores a 1925 se soliciten en la Dirección General de Impuestos Directos, se recabarán de las respectivas Administraciones de Rentas los datos siguientes: aforo, padrón,, ubicación, área e impuestos adicionales que correspondan.

A tal efecto, se enviarán las planillas que presenten los contribuyentes, y a fin de no perjudicar a los interesados pueden expedirse planillas provisionales sujetas al pago del complemento que corresponda, y una véz recibidos los datos solicitados se extenderá la planilla complementaria o se convertirá la provisional en definitiva, según proceda.

Art. 5.º No podrán los contribuyentes por bienes urbanos, suburbanos y rurales dejar para el segundo plazo el pago total del impuesto, ni habiendo pagado la mitad en el primero dejar pasar el término del segundo sin satisfacer la otra mitad. Si lo hicieren incurrirán en el recargo que impone el artículo 18 (sustitutivo) de la ley.

Si se diese el caso de que el día del vencimiento de los expresados plazos las oficinas recaudadoras no pudieran atender el despacho de todas las planillas solicitadas harán constar en las mismas la presentación en tiempo del contribuyente.

Si el contribuyente poseedor de dicha constancia no abonase el impuesto dentro de los 10 días hábiles siguientes se le aplicará el recargo que prescribe el artículo citado precedentemente.

Art. 6.º Todos los contribuyentes al impuesto inmobiliario, sus apoderados o encargados para el pago tienen la obligación de suministrar a las oficinas recaudadoras los datos y antecedentes que se les exijan para determinar con toda precisión la ubicación de los bienes de que se trata, a los eefctos de la aplicación de los aforos que correspondan con arreglo a la ley.

Art. 7.º La documentación del pago de la contribución inmobiliaria se efectuará por el sistema de planillas impresas con arreglo a las formalidades que prescribe el decreto de 12 de Julio de 1886, sin perjuicio de las siguientes:

Toda planilla que se expida, además de ser autorizada con la firma del empleado que la escriture, deberá llevar la del Jefe de Oficina o Sección recaudadora y un sello que contenga la palabra "paga" y el año, mes y día en que el pago se verifique.

Dicho sello será colocado por el empleado que cobre el impuesto en el acto de ser abonado.

Todo contribuyente que acepte la documentación de su pago en planillas que no contengan el sello a que se refiere el inciso anterior se considerará como que no ha abonado el impuesto y quedará sujeto a nuevo pago. La colocación del sello es obligatoria en igual forma respecto de las planillas que expida la Dirección General de Impuestos Directos con relación a los bienes situados en los Departamentos del litoral e interior.

En los casos de reclamos de aforos se expedirá la planilla con el sello "provisional por consignación", liquidándose sobre el aforo reclamado el impuesto de contribución inmobiliaria y demás que se perciban con éste.

A los contribuyentes que abonen la mitad de la cuota de impuesto de acuerdo con el artículo 17 de la ley se les entregará una planilla provisional, lo que se complementará con otra anexa en el momento del pago de la segunda cuota.

Art. 8.º En el caso de extravío de una planilla expedida la oficina respectiva, a solicitud de parte interesada, la reproducirá en un certificado manuscripto, empleando papel sellado de un peso.

Art. 9.º Las propiedades cuyo valor en conjunto no exceda de cien pesos, exoneradas del impuesto, deberán declararse dentro de los plazos que establece el artículo 1.º del presente decreto para ser aforadas, expidiéndose al interesado, en los casos que proceda, la planilla de exoneración.

Es entendido que la expresada exoneración sólo procede cuando los bienes inmuebles situados en uno o varios Departamentos no excedan en conjunto del valor de cien pesos.

Los propietarios de dichos bienes que no los declaren

dentro de los plazos determinados por el artículo 1.° incurrirán en la pena establecida por el artículo 18 de la ley, en el supuesto de que los inmuebles cuya declaración se omita, impidiendo su justiprecio, no excedan, en realidad, de la suma de cien pesos.

Art. 10. Los propietarios de inmuebles favorecidos por la exención del inciso 5.° del artículo 4.° de la ley están obligados a hacer sus declaraciones dentro del primer plazo fijado por el artículo 1.° de este decreto, a fin de justificar el beneficio legal que les corresponde y recibir una planilla en que conste que la construcción no se encuentra paralizada.

Respecto a los bienes comprendidos en los incisos 2.° y 4.° del artículo 4.° de la ley, será obligatoria la solicitud de planillas cuando estos bienes hayan de ser objeto de enajenación o afectación.

Art. 11. Las condiciones establecidas en los incisos 8.° a 11 del artículo 4.° de la ley, para gozar de la exoneración a que se refiere el mismo, se justificarán por medio de certificados expedidos de oficio por el Inspector Departamental de Instrucción Primaria, por el Concejo de Administración Departamental y por la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, respectivamente.

La condición del número 12 se justificará con certificado del Concejo de Administración Departamental.

En estos casos de exoneración el certificado que la acredite deberá presentarse en la oficina recaudadora del impuesto dentro de los plazos establecidos en el artículo 1.° de este decreto para poder gozar de tal beneficio.

Para expedir las planillas de exoneración que correspandan con arreglo a la ley de 10 de Setiembre de 1923 sobre Fomento Rural y Colonización es necesario que los interesados presenten a la Dirección General de Impuestos Directos o a sus dependencias, en el mes de Diciembre, el certificado expedido por la Inspección de Colonias del Ministerio de Industrias que se menciona en el decreto de 2 de Febrero de 1925.

De acuerdo con lo que establece el decreto de 29 de Junio de 1925 se exigirá la presentación, también en el mes de Diciembre, del certificado expedido por la Inspección de Industrias del Ministerio respectivo, en los casos comprendidos en las leyes de 12 de Octubre de 1912 y 4 de Diciembre de 1924.

El derecho a la exención a los establecimientos que preparen exclusivamente carne en forma de tasajo (apartado del artículo 2.° de la ley que se reglamenta), se justificará con el certificado que expedirá la Sección Industria Animal de la Inspección de Policía Sanitaria.

Los certificados de la referencia se archivarán en la oficina recaudadora, la que expedirá en mérito de los mismos la planilla impresa libre de impuesto, haciendo constar en ella la causa de la exoneración.

Art. 12. Para acordar la franquicia que establece el artículo 3.° de la ley se tendrá en cuenta la declaración verbal que formule el contribuyente en el momento del pago.

La aceptación de la planilla de pago con la exoneración sobre determinada área, implica que el interesado reconoce haber declarado que esa área es la que tiene destinada a agricultura o a bosques artificiales.

La Dirección General de Impuestos Directos y sus dependencias podrán verificar la exactitud de dichas declaraciones por intermedio del personal de inspectores de impuestos internos, así como solicitar informes de la Oficina de Economía y Estadística Agrícola y de las Jefaturas de Policía.

Los contribuyentes que hicieran declaraciones inexactas abonarán, además del impuesto defraudado, un recargo de 20 %.

La falta de declaración formulada en el momento del pago perjudicará el derecho del contribuyente.

Art. 13. Los reclamos sobre rebajas de aforos autorizados por los artículos 15 y 23 de la ley deberán presentarse por escrito dentro del primer plazo fijado por el artículo 1.° de este decreto, indefectiblemente a fin de formarse expediente en cada caso y previa consignación del impuesto. Vencido dicho plazo no serán admitidos.

Los reclamos relativos a bienes rurales cuyos aforos no sean mayores de cinco mil pesos se interpondrán verbalmente dentro del mismo plazo y se substanciarán de oficio por la Dirección de Impuestos y la Administración de Rentas hasta someterlos al Jurado Avaluador. Vencido dicho plazo no serán admitidos.

Tampoco serán admitidos cuando se haya abonado el impuesto sin expresarse por los contribuyentes el ánimo de consignar a los efectos de los propios reclamos.

Si se diera el caso de que al finalizar el plazo fijado para el pago del corriente año no estuviesen terminados los expedientes que por rebaja o aumento de aforo se hubieran iniciado el año anterior, deberá consignarse el impuesto por el año actual, paralizándose el trámite del respectivo expediente mientras no se llene ese requisito.

Art. 14. Las peticiones sobre aumento de aforos se substanciarán en la forma establecida para las rebajas de aforo. Estas solicitudes se iniciarán durante el primer plazo, consignándose en el acto el importe del impuesto, de acuerdo con el aforo apreciado por el propietario.

En estos casos, como en todos los de rebaja de aforo, la Dirección General de Impuestos Directos con el concurso de la de Avaluaciones podrá moderar y reconsiderar los aforos y en caso de no ser aceptados por los interesados serán sometidos al Jurado Avaluador.

Art. 15. Las disposiciones del inciso 1.° del artículo 19 de la ley son de estricta aplicación durante los plazos establecidos para el pago del impuesto. Tanto los contribuyentes que deseen gozar de esa franquicia como los que se amparen a la prescripción de cuatro años deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Impuestos Directos o a sus dependencias.

Art. 16. La prohibición que impone a los escribanos públicos el artículo 35 de la ley es extensiva a las escrituras que recaigan sobre propiedades exoneradas del impuesto, debiendo en estos casos exigir la planilla de exoneración.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 35, en todo caso de transmisión de dominio a cualquier título que sea, siempre que se trate de inmuebles no empadronados, anotarán en letras, en la planilla, el área referida en la escritura o hijuela respectiva, aun cuando ella sea la misma que expresa dicha planilla, y el precio, si se hubiere determinado. Tratándose de bienes empadronados se procederá como lo establece el penúltimo párrafo del artículo 29.

En estos casos de transmisión de dominio el adquirente presentará, si lo hubiere, al tiempo de solicitar nueva planilla, el certificado a que se refiere el artículo 35 de la ley, el que se archivará en la oficina recaudadora.

A falta de certificado o de la planilla anterior que menciona el artículo 36, inciso 1.° de la ley, se presentará una solicitud en el sellado correspondiente.

Art. 17. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1.° del artículo 9.° de la ley se solicitará de los Concejos de Administración Departamentales que den conocimiento a la brevedad posible a las Administraciones de Rentas, de los radios que correspondan a los arrabales de las ciudades, villas y pueblos de los respectivos Departamentos.

Art. 18. A partir del 1.° de Agosto próximo se procederá por las Administraciones y Agencias de Rentas a la citación de los contribuyentes morosos, y si transcurrido el primer mes de aplicación del recargo máximo no se presentaran a regularizar su situación con el Fisco, se iniciarán los respectivos expedientes administrativos, notificándose al propietario del inmueble o a quien lo represente y tomándose las medidas para evitar en todos los casos la prescripción.

A los seis meses de vencido el plazo antes mencionado, se iniciará la acción judicial del caso contra todo contribuyente que adeude el impuesto.

Con los morosos por años anteriores se observará el mismo procedimiento e incurrirán en seria responsabilidad los Administradores y Agentes de Rentas que no cumplan lo precedentemente dispuesto.

En los expedientes que por morosidad se hubieran iniciado anteriormente se aplicarán las liquidaciones, incluyéndose el impuesto y recargos por el año corriente.

Cuando algún contribuyente moroso desee abonar el impuesto o recargos en la Dirección General de Impuestos Directos, la Sección respectiva solicitará de la Administración de Rentas que corresponda el envío de los expedientes a que hacen referencia los incisos anteriores, o en su defecto, el dato relativo al importe del impuesto y recargo adeudados y las costas causadas, el que pondrá en conocimiento del interesado.

Art. 19. Las Administraciones de Rentas conservarán al día el empadronamiento de la propiedad urbana y suburbana efectuado por ellas de acuerdo con la superior resolución de fecha 14 de Junio de 1915.

Art. 20. Los arrendadores que no registren sus contratos en la Dirección General de Avalúos o en las oficinas Departamentales de Empadronamiento dentro de los 30 días de celebrados, incurrirán en multa de diez pesos por cada mes o fracción de mora, con un máximum de cien pesos. No se inscribirán los contratos que presenten enmiendas o raspaduras en la fecha de otorgamiento sin que estén perfectamente salvadas antes de las firmas.

Art. 21. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 4.° del artículo 35 de la ley, tanto la Dirección de Impuestos Directos como las Administraciones de Rentas, al recibir de los contribuyentes planillas en que se hayan anotado transmisiones de dominio, pondrán constancia en las mismas de la fecha de presentación, quedando los interesados en la obligación de reclamar la expedición de las nuevas planillas dentro de los plazos fijados para el pago del impuesto.

Art. 22. De acuerdo con la ley de 24 de Agosto de 1922 corresponde a los Concejos de Administración Departamentales una suma equivalente al 50 % de la recaudado por contribución inmobiliaria en el ejercicio 1919-20,

y a ese efecto las Administraciones de Rentas pondrán en las sucursales del Banco de la República, a disposición de los respectivos Concejos, una parte proporcional de lo que se recaude por concepto de dicho impuesto hasta cubrir la cantidad antes indicada. El excedente se verterá a Rentas Generales.

Art. 23. Las Administraciones de Rentas de los Departamentos de Paysandú, Salto y Artigas verterán en las respectivas sucursales bancarias el producto del medio por mil de la contribución inmobiliaria establecido por el artículo 45 de la ley que se reglamenta.

La misma versión hará la Dirección General de Impuestos Directos respecto a las cantidades que se recauden en la Capital.

Art. 24. Para la elección de los miembros que han de integrar los Jurados, de que tratan los artículos 23 y 24 de la ley, las Administraciones de Rentas formarán y pasarán a la Dirección de Impuestos una lista de 20 mayores contribuyentes, en todo el mes de Enero próximo indefectiblemente, a fin de que se designen los titulares y los respectivos suplentes.

Designados que sean por el Consejo Nacional de Administración, la Dirección de Impuestos Directos declarará constituídos los Jurados para conocer en todos los reclamos que se hayan interpuesto.

Art. 25. Si para el mejor desempeño de su misión el Jurado considera indispensable practicar inspecciones oculares serán de cuenta de los interesados los gastos que se ocasionen.

Art. 26. El impuesto de patentes de perros se cobrará conjuntamente con el de contribución inmobiliaria, documentándose en las mismas planillas en el tiempo y forma que establece el decreto y tendrán la obligación de abonarlo todos los propietarios de tierras rurales y suburbanas destinados a la ganadería y a la agricultura, aun cuando estuvieran arrendadas; sin más excepción que la de no existir en ellas construcciones de ningún género. El producido de este impuesto se depositará en el Banco de la República y sus dependencias a la orden del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. A los contraventores se les aplicará la pena establecida por el artículo 6.º de la ley de 9 de Junio de 1885 y artículo 5.º del decreto reglamentario de fecha 23 del mismo mes y año.

Art. 27. El impuesto de profilaxis contra la sífilis se cobrará conjuntamente con el inmobiliario y se documentará en las mismas planillas de este último impuesto. Su producido se depositará en las sucursales del Banco de la República a la orden del Consejo de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 28. Los impuestos adicionales creados por las Asambleas Representativas, si así lo resolviere el Consejo Nacional de Administración, se recaudarán en los respectivos Departamentos y en la Dirección General de Impuestos Directos, debiendo documentarse en las mismas planillas del impuesto inmobiliario, y procederse con su producido en igual forma que con el medio por mil de vialidad.

Art. 29. El impuesto especial a las zonas beneficiadas por el puente sobre la barra del río Santa Lucía se abonará conjuntamente con el inmobiliario y su producido se verterá en la cuenta "Rentas Generales".

Art. 30. A los efectos del artículo 37 de la ley, las Administraciones y Agencias de Rentas exigirán a los solicitantes de certificados para transacciones rurales los recaudos que en dicho artículo se determinan, siempre que estén vencidos los plazos señalados para el pago de los impuestos de contribución inmobiliaria y patentes de giro y de rodados. No estando vencidos dichos plazos exigirán las planillas y patentes del año anterior.

No obstante, cuando ninguno de los expresados recaudos pudieran ser presentados por los solicitantes deberán las referidas oficinas expedir libretas de certificados a los peticionarios que posean animales marcados y señalados con marcas y señales de su propiedad, lo que justificarán con la exhibición del boleto respectivo.

Las Administraciones y Agencias de Rentas observarán las instrucciones que les transmita la Contaduría General de la Nación sobre rendición de cuentas, anotación de expendio, devolución de sobrantes, etc.

Art. 31. Asimismo, se expedirán en la Dirección General de Impuestos certificados rurales a los interesados que los soliciten para el Departamento en que éstos se hallen domiciliados.

Art. 32. En general, siempre que no sean los propios interesados quienes soliciten la expedición de certificados, deberá acreditarse la personería que se invoque, conforme a lo establecido en el artículo 7.º del decreto de 8 de Julio de 1870, reglamentario de la ley que creó los certificados rurales.

Art. 33. Los propietarios que no abonen ni consignen el impuesto en las Administraciones Departamentales de Rentas y sus dependencias, únicas habilitadas por la ley para su percibo, serán considerados como remisos, quedando gravadas sus propiedades y sujetas al pago del impuesto, recargos y demás prestaciones en que hubiesen incurrido.

Art. 34. Las Administraciones y Agencias de Rentas adoptarán las medidas de control que correspondan para el cobro del impuesto a las construcciones y mejoras rurales donde funciones establecimientos comerciales e industriales, con excepción de los que elaboren tasajo y a que se refiere el artículo 2.º de la ley que se reglamenta.

Los contribuyentes tienen la obligación de declarar el valor de dichas construcciones al solicitar la planilla. Se aplicará la tasa de seis y medio por mil sobre dicho aforo.

Art. 35. Las Direcciones de Impuestos Directos y Avalúos adoptarán las disposiciones de régimen interno que sean convenientes para suministrarse recíprocamente los datos y antecedentes necesarios para la más exacta y rápida recaudación del impuesto. Con respecto a los reavalúos de que trata el artículo 23, la Dirección General de Avalúos transmitirá a la de Impuestos Directos y sus dependencias los últimos aforos aplicados a las propiedades rurales para la recaudación del impuesto en el año corriente. Las Administraciones y Agencias de Rentas no expedirán ninguna planilla de contribución rural sin que previamente se presenten por los interesados las boletas de empadronamiento que al efecto serán expedidas por las oficinas técnicas departamentales dependientes de la Dirección General de Avalúos. Suplirá a la boleta la constancia puesta en la planilla por las oficinas citadas de que los datos consignados en el recaudo concuerdan con los del Registro.

Art. 36. Siempre que las Administraciones o Agencias necesiten el concurso de la Jefatura de Policía para notificaciones especiales o citaciones fuera de la planta urbana de las ciudades, villas o pueblos, se gestionará que se preste por intermedio de las comisarías, de acuerdo con el artículo 30 de la ley, las que darán recibo de la documentación. Tratándose de expedientes para notificar, se solicitará que la devolución, después de llenada la diligencia, se efectúe dentro del décimoquinto día.

Art. 37. El impuesto de saneamiento se recaudará con el de contribución inmobiliaria, documentándose en las mismas planillas, de acuerdo con el artículo 7.º del decreto de 21 de Abril de 1919.

Art. 38. El impuesto de ausentismo se recaudará conjuntamente con el de contribución inmobiliaria y de acuerdo con el artículo 4.º del decreto de 27 de Enero de 1916 que se reglamenta.

Los Bancos e instituciones de crédito, sociedades o particulares que administren bienes raíces ubicados en los Departamentos del litoral e interior, de propiedad de personas comprendidas en las disposiciones del artículo 1.º de la ley de 14 de Enero de 1916 y 7 de Diciembre del mismo año, deberán declarar por escrito en el formulario que facilitará la oficina recaudadora, por una sola vez y antes o en el momento de efectuar el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, su calidad de apoderado o encargado del propietario ausente, declaración esta que tendrá validez hasta que el contribuyente justifique su presencia suscribiendo la declaración del caso. Aquella declaración comprenderá el nombre del ausente, su residencia conocida o presuntiva, así como la ubicación, aforo, número de empadronamiento de los bienes y la cuota contributiva.

Art. 39. De acuerdo con lo que establece el artículo 1.º del decreto reglamentario de fecha 25 de Junio de 1917, el impuesto general municipal se recaudará con la contribución inmobiliaria.

Art. 40. El impuesto de previsión social, artículo 2.º de la ley de 13 de Agosto de 1925, se recaudará con la contribución inmobiliaria, documentándose en las mismas planillas, y su producido se depositará en la cuenta "Ley Pensiones a la Vejez", a la orden del Banco de Seguros del Estado, en el Banco de la República y sus dependencias.

Art. 41. Los impuestos a las propiedades comprendidas dentro de las zonas de influencia que se han fijado por las leyes de 10 y 19 de Mayo, 23 de Setiembre y 9 de Noviembre del año en curso, se recaudarán con la contribución inmobiliaria y se documentarán en las mismas planillas.

Art. 42. Las Administraciones de Rentas dispondrán que los juicios por cobro del impuesto se inicien en los Juzgados de Paz que determina el artículo 21 (sustitutivo de la ley).

Art. 43. Corresponderá a los Procuradores la remuneración que fija el artículo 1.º de la ley de 27 de Marzo de 1922 en las gestiones de cobro del impuesto inmobiliario y demás que se perciben con éste.

Art. 44. Comuníquese, publíquese y dése al L. C. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se concede una licencia al Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y se le sustituye interinamente.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 809|926.

Vista la comunicación del Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias señor Juan Gorlero dando cuenta de que por razones de enfermedad no puede atender su cargo por el término de tres meses,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor don Juan Gorlero, en su carácter de Presidente de la institución citada, una licencia por el término de tres meses.

Desígnase para sustituirlo en las funciones que le corresponden al Vocal del mismo organismo don Weldon Sandes Ashe.

Comuníquese y archívese.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se toman disposiciones motivadas por el atraso de rendición de cuentas mensuales de diversas dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 2121|924.

Vista la nota precedente de la Contaduría General de la Nación haciendo notar el considerable atraso en que se encuentran diversas dependencias del Ministerio de Obras Públicas con respecto a sus rendiciones mensuales de cuentas;

Considerando: Que esa situación anormal que denuncia la Contaduría General de la Nación debe corregirse dentro del más breve término posible, regularizándose los atrasos señalados e investigándose las causas que los producen, ya para introducir las modificaciones que fueran necesarias en los procedimientos seguidos hasta ahora o para aplicar las sanciones pertinentes a aquellos funcionarios que resultaren culpables de tal hecho por negligencia u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones;

Considerando: Que la importancia y trascendencia que encierra el correcto y regular funcionamiento de las distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, así en lo técnico como en lo administrativo, exige, bajo la más seria responsabilidad, la investigación amplia de los hechos que puedan perturbarlo;

Considerando: Que a pesar de las reiteradas órdenes verbales y escritas dadas por el Ministerio de Obras Públicas, la Dirección de Vialidad y la de Saneamiento no atendieron la situación que denuncia ahora la Contaduría General de la Nación;

Considerando: Que la Inspección General de Hacienda, a la que correspondería reglamentariamente dicho cometido, no dispone en la actualidad del personal necesario, pues sus inspectores se encuentran desempeñando otras funciones en campaña,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar intervenidas las Secciones Administrativas de las Direcciones de Vialidad y de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas y cometer a la Contaduría General de la Nación la determinación de las causas del atraso en las rendiciones de cuentas que deban producir la diversas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, especificándolas en tal forma, que permita deslindar claramente las responsabilidades en que pudieran haber incurrido los funcionarios correspondientes, como asimismo que permita también corregir los defectos de procedimiento que fuere necesario, indicando a la vez las disposiciones o método que hubiera que adoptar para lo sucesivo.

2.° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se fijan aforos aduaneros para la liquidación de derechos de exportación de varios productos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Número 1144|1920

Vistos: La precedente nota de la Comisión de Aforos de Productos de Exportación y

Atento a lo dispuesto por las leyes de 13 de Mayo de 1921 y 14 de Diciembre de 1923,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los siguientes aforos propuestos por la Comisión citada para liquidar los derechos de exportación de los productos que indica, durante el período comprendido entre el 1.° de Enero hasta el 30 de Junio de 1927:

Lanas brutas, lavadas y semilavadas,		Vigente en la actualidad
los 100 kilos	$ 47 —	$ 50 —
Cueros lanares, en general, los 100 kilos	" 33 —	" 36 —
Cueros vacunos secos, los 100 kilos	" 49 —	" 40 —
Cueros vacunos salados, los 100 kilos	" 32 —	" 30 —
Sebo, los 100 kilos	" 16 —	" 18 —
Astas vacunas en general, el millar	" 75 —	" 100 —
Huesos industriales (tibias, fémures, radios, húmeros, canillas chatas y redondas, canillas de carnero, paletas y mandíbulas), los mil kilos	" 70 —	" 55 —
Huesos comunes, cenizas de huesos o de cualquier otro producto derivado del tratamiento físico o químico de los mismos, los mil kilos	" 23 —	" 15 —
Cueros lanares pickelados, los 100 kilos	" 35 —	" 35 —
Cueros lanares pelados a estufa, los 100 kilos	" 10 —	" 10 —

2.° Los vales de tránsito otorgados antes del 1.° de Enero próximo y que con posterioridad a esa fecha se presenten a la Aduana en pago de impuestos que gravan la importación, sufrirán las alteraciones del caso, a fin de que los derechos que ellos representan guarden armonía con los aforos modificados para el semestre entrante.

3.° Declárase que los cueros lanares curtidos, los llamados pickelados y los pelados a estufa son libres de derechos, sujetos, tan sólo al pago de las patentes adicionales que se liquidaran sobre los aforos que se adoptan. El aforo de $ 75.00 el millar de astas vacunas se adopta también a los efectos de la liquidación de las patentes adicionales de exportación.

4.° Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Andrés Delorenzi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión del señor Andrés Delorenzi a fin de que se le acuerde jubilación del cargo de farolero de la Administración de Tranvías, cesante el 31 de Diciembre de 1925, por supresión total del servicio de tracción a sangre y contando con 16 años, 7 meses y 27 días de servicios prestados a la Administración Pública;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al señor Andrés Delorenzi la jubilación solicitada con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 324.80, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Matías Mattos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 2091|926.

Vista la gestión del señor Matías Mattos, ex-peón de la Administración Nacional del Puerto, a fin de que se le otorgue la jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925 en virtud de haber sido exonerado de su empleo por razones de mejor servicio con fecha 7 de Junio último, contando con 13 años, un mes y 5 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Matías Mattos con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la citada ley, una asignación anual de $ 287.17, la que será liquidada en la forma establecida en el informe precedente.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don León C. González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión del señor León C. González a fin de que se le acuerde jubilación en virtud de haber sido exonerado de su cargo de guarda sanitario del Concejo Departamental de Canelones sin mediar omisión ni delito el 4 de Enero de 1926 y contando con 18 años, 4 meses y 4 días de servicios prestados a la Administración Pública;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al señor León C. González la jubilación solicitado con derecho a gozar de una asignación anual de $ 264.31, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se modifica la jubilación de don Máximo Ramos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Máximo Ramos para que se reforme su cédula en virtud de no habérsele aplicado en oportunidad la bonificación que establece el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906, aplicable a los casos de la ley de 26 de Octubre de 1925, elevándose el tiempo de servicios prestados por el recurrente a 14 años;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 22 de Febrero de 1926 declarando que el señor Máximo Ramos tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 380.83 en sustitución de la que actualmente percibe.

Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don José Lorenzo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la solicitud del señor José Lorenzo a fin de que se le otorgue jubilación del cargo de peón efectivo de las Capatacías de la División Terrestre de la Administración Nacional del Puerto, en razón de hallarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de sus funciones, como se comprueba con el certificado médico adjunto;

Considerando: Que el peticionario cuenta con 15 años, un mes y 9 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Lorenzo y con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 331.07.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Gabriel Medina

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Gabriel Medina, ex peón caminero de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, solicitando jubilación en virtud de haber sido exonerado de su puesto por resolución de dicho Ministerio fecha 15 de Julio de 1925 y contar con 17 años y 5 meses de servicios;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Gabriel Medina, con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 316.79, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Bernardo Pascal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión del señor Bernardo Pascal a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Teniente Alcalde de la 10.ª sección judicial del Departamento de Montevideo en virtud de contar con más de 60 años de edad y 29 años, 7 meses y 18 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bernardo Pascal con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 296.20.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Mario Cabrera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión señor Mario Cabrera a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de empleado del Concejo de Administración Departamental de Colonia, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando hasta el 31 de Julio de 1926 con 17 años, 8 meses y 11 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Mario Cabrera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 247.76.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se modifica la jubilación de don Pablo J. Avila

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Pablo J. Avila para que se mande servir de inmediato la jubilación que le fué acordada el 8 de Octubre de 1923 de su empleo de ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Colonia;
Resultando: Que por la citada resolución se dispuso que dicha jubilación se abonara a partir del 15 de Noviembre de 1927, esto es, a los cinco años de haberse presentado el señor Avila pidiendo el cómputo de servicios anteriores a 1904 (artículo 5.° de la ley de 7 de Agosto de 1922);
Considerando: Que según el informe médico acompañado se justifica que el recurrente está en la imposibilidad física para el ejercicio de un cargo en la Administración Pública, por cuyo motivo y de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925 corresponde disminuir ese término;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la expresada resolución de 8 de Octubre de 1923, declarando que el señor Pablo J. Avila tiene derecho a percibir una asignación de jubilado que importa $ 241.29 con efecto desde el 17 de Agosto de 1926, fecha de su presentación para comprobar su invalidez.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Farías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión del señor Manuel Farías a fin de que se le acuerde jubilación del cargo de sepulturero del Concejo Auxiliar de San Gregorio por hallarse enfermo e imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;
Considerando: Que el peticionario cuenta con 16 años y 2 meses de servicios prestados a la Administración Pública;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al señor Manuel Farías la jubilación solicitada con derecho a disfrutar de una asignación anual de pesos 212.32, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don José Pedro Sención

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 325|926.

Vista la gestión del señor José Pedro Sención a efecto de que de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925 se le otorgue la jubilación en su cargo de Teniente Alcalde del distrito Oeste de la 3.ª sección de Maldonado en virtud de contar 60 años de edad y 19 años, 5 meses y un día de servicios prestados;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Pedro Sención con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, de una asignación anual de $ 194.19, la que será liquidada como se establece en el informe precedente.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Bo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el señor Juan Bo, ex peón caminero dependiente del Concejo Departamental de Montevideo, solicitando jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado de continuar en el ejercicio de su cargo y contar hasta el 14 de Setiembre de 1925 con 8 años, 3 meses y 6 días de servicios prestados;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Bo con derecho a disfrutar una asignación anual de pesos 165.33, la que será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Crispín Luz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión del señor Crispín Luz a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Teniente Alcalde del 4.° distrito de la 5.ª sección del Departamento de Minas, cesante por expiración del término para el cual había sido designado;
Considerando: Que el peticionario cuenta con 15 años, 8 meses y 26 días de servicios prestados;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al señor Crispín Luz la jubilación solicitada con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 157.38, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Ramón Ferreira Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión del señor Ramón Ferreira Rodríguez, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado de dicho cargo por razones de mejor servicio con fecha 6 de Marzo de 1925, contando

hasta esa fecha con 10 años, un mes y 13 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ramón Ferreira Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 153.21.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Ramón Cebrera Vizcaíno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión de don Ramón Cabrera Vizcaíno para que se le acuerde jubilación del cargo de peón de la Administración Nacional del Puerto por encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo y contar hasta el mes de Junio próximo pasado, con 6 años, 4 meses y 9 días de servicios, como se comprueba en este expediente;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación que solicita don Ramón Cabrera Vizcaíno con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 139.67.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se declara que no corresponde acceder a la jubilación solicitada por don Lorenzo Malfatto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 1145|926.

Vista la gestión del señor Lorenzo Malfatto a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Agente de la Oficina de Pensiones a la Vejez que desempeñó desde el 24 de Julio de 1919 hasta el 30 de Marzo de 1926, en que fué declarado cesante por el Banco de Seguros del Estado; y-

Considerando: Que el recurrente no se encuentra comprendido en lo que establece el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se declara que no corresponde acceder a la reforma de la jubilación de don Caraciolo Velázquez Sánchez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Caraciolo Velázquez Sánchez para que se reforme su cédula, teniéndose en cuenta la calidad de los servicios que menciona;

Resultando: Que el postulante obtuvo su jubilación del cargo de guardia civil de la Jefatura de Montevideo con fecha 29 de Diciembre de 1924, esto es, con anterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925; y

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 67 de la citada ley de 1925, no tiene derecho a la reforma de su cédula por los servicios que le acredita la Caja de Servicios Públicos;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se declara que no corresponde acceder a la reforma de la jubilación de don Ramón Bravo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 1027|922.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Ramón Bravo a efecto de que se reforme su cédula en virtud de los servicios militares prestados en las fechas que menciona;

Resultando: Que el recurrente obtuvo su jubilación del cargo de Escribiente de la Jefatura de Artigas con fecha 18 de Diciembre de 1922 de conformidad con la ley de 14 de Octubre de 1904; y

Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de 6 de Febrero de 1925, no tiene derecho a la reforma de cédula que gestiona;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

25

Decreto. Se prorroga el plazo para dejar organizado el Registro de Direcciones Telegráficas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1926.

Vista la nota del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos solicitando una prórroga en la fecha fijada para organizar el Registro Nacional de Direcciones Telegráficas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de Enero de 1927 la fecha fijada por el artículo 32 del decreto del 3 del mes en curso para dejar organizado indefectiblemente el Registro Nacional de Direcciones Telegráficas.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. — (Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 1.° de Diciembre de 1926.

1—Se dicta resolución en la información sumaria instruída a las autoridades policiales de Cerro Largo por denuncia de los Diputados Argenzio y Pérez, resolviéndose declarar infundadas las denuncias referidas, en mérito a las resultancias de dicha información sumaria.

2—Se manda librar orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 19.40 por intereses en mora sobre el saldo de $ 851.57 de la 23 cuota de la hipoteca en que está gravada a favor de dicha institución, la finca sita en 25 de Mayo número 520 que sirve de asiento a las oficinas de este Ministerio.

3 a 8—Se mandan archivar notas de la Corte Electoral acusando recibo a comunicaciones de este Ministerio, relacionadas con el envío de la nómina de los guardias civiles de los Departamentos de Treinta y Tres, Rivera, Maldonado, Durazno, Montevideo y Rivera inscriptos en el Registro Cívico Nacional.

9—Se conceden tres meses de licencia con sueldo al Escribiente de la 7.a sección rural de Florida don Leopoldino C. Sierra.

10—Se manda archivar nota de la Corte Electoral acusando recibo a la nota de este Ministerio sobre envío de la nómina de los guardias civiles de los Departamentos de Cerro Largo, San José, Soriano, Minas, Florida y Canelones inscriptos en el Registro Cívico Nacional.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para adquirir de la casa "Lamason Paragon" dos máquinas de escribir "Royal" por la suma de $ 165.00 cada una.

12—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 36.00 destinada a atender los gastos que se le originaron al doctor Goldaracena en una comisión al Departamento de Cerro Largo.

13—Se acepta la renuncia presentada por don Cristino R. Bustamante del cargo de Suboficial de la 7.ª sección rural de Soriano.

14—Se manda acusar recibo del mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Amalio Viera.

15—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

16—Se manda acusar recibo del mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Aquilles Regino Ramos.

17—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

18—Se manda acusar recibo del mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Antonio Marroche.

19—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

20—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 118.75 por pasajes y fletes expedidos en Agosto próximo pasado.

21—Se manda archivar el mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo del de este Ministerio relacionado con los liberados condicionales Alfredo Cano, Diego Correa y Segundo Vizcaino.

22—Decreto nombrando médico supernumerario del servicio público en la 8.ª sección (Mosquito), del Departamento de Canelones al doctor Juan J. Jaume Bernat.

23—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para aceptar la propuesta del señor Pedro Flores para la construcción, por la suma de $ 5.00, de una línea telefónica policial entre la Jefatura y la subcomisaría de la policía de Rio Negro en el Paso.

24—Decreto nombrando médico supernumerario del servicio público en la 10.ª sección (Tala), del Departamento de Canelones al doctor José V. Ruibal.

25—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Rocha la suma de $ 54.00 como reintegro de los medios sueldos retenidos al guardia civil Feliciadad D. González e incluir por la Contaduría General en el primer presupuesto que intervenga de dicha Jefatura, $ 27.00 como devolución de medios sueldos retenidos al referido guardia civil mientras estuvo suspendido en su funciones.

26—Decreto nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Rivera a don Manuel J. Machado.

27—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para efectuar un llamado a licitación pública para la construcción del edificio destinado a Subcomisaría de la 5.ª sección urbana.

28—Se manda liquidar a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, $ 59.65, por reparaciones efectuadas en el mes de Marzo en el cable telefónico subterráneo en la Avenida General Flores y Propios.

29—Se manda acusar recibo del mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre revocación de la libertad condicional concedida al penado Enrique Delfino Sodous.

30—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

31—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para utilizar en comisión los servicios del guardia civil José Lacurcia en las funciones de Escribiente de la Oficina Central.

32—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para retirar de la Sucursal del Banco de la República $ 347.20 por concepto del 30 por ciento del impuesto general municipal destinada a la adquisición de materiales, etc., para la construcción de alambrados para el potrero policial de la 10.ª sección.

34—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para contratar con don Camilo Walter, la construcción de un pozo semisurgente, para la provisión de agua potable para los servicios de esa Jefatura y Cárcel Central.

35—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.095.07 por pasajes y flete girados en Setiembre próximo pasado.

36—Se manda acusar recibo del mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración sobre promulgación de la ley relacionada con el pago de pavimento construídos frente a edificios públicos.

37—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

38—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para proceder a la venta en subasta pública por el martillero Ignacio Ferro de los muebles, materiales, etc., existentes en depósito, que no son útiles para el servicio.

39—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar reparar en la Casa Lois y C.ª por $ 26.00 un lente para cámara "Century" de uso de la Oficina Dactiloscópica de Cerro Largo.

40—Se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 6.00 por publicación de un aviso llamando a licitación para provisión de uniformes destinados a las policías de campaña.

41—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para retirar del 30 o|o del impuesto general municipal la suma de $ 40.00 para pago de servicio de auto utilizado por el Jefe de la Inspección Técnica en inspección del edificio de la 7.ª sección rural.

42—Se manda acusar recibo del mensaje de la Excma. Alta Corte de Justicia relacionado con la gestión de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre retiro de varias imaginarias colocadas por disposición del Juez Letrado Departamental de 2.° turno.

43—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

44—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Máximo Salustiano Pérez como Escribiente de la Subcomisaría de la 6.ª sección rural.

45—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo la suma de $ 389.98 destinada al pago a la Compañía General de Obras Públicas (Sociedad Anónima), del afirmado y cordón construído frente al edificio de la comisaría de la 15.ª sección.

46—Se conceden tres meses de licencia con goce de sueldo al Escribiente de la 12.ª sección rural de Colonia Lino Genes (hijo).

47 al 52—Se manda acusar recibo a mensajes de la Excma. Alta Corte de Justicia relativos a la libertad anticipada de los penados Atanasildo de los Santos, Claro Melgarejo, Feliciano López, Marcelino Guillermo González, Florencio Gómez y Eustaquio Rodríguez.

53—Acuses de recibo a que se refiere la anotación anterior.

54 al 56—Se manda archivar la nota de la Corte Electoral acusando recibo a comunicaciones de este Ministerio, relacionada con las altas y bajas de guardias civiles producidas con posterioridad a lo nómina de los guardias civiles inscriptos en el Registro Cívico Nacional de los Departamentos de Minas, Rivera y Treinta y Tres.

57—Se conceden tres meses de licencia sin goce de sueldo, al Escribiente de la Oficina Central de la Jefatura de Policía de Canelones, Cándido Gulla (hijo).

58—Resolución mandando librar orden de pago a favor de la Casa Barreiro Hermanos por $ 4.941.52, por concepto de afirmado construído frente a la Cárcel Central de Rocha.

59—Se conceden tres meses de licencia (uno con goce de sueldo y dos sin él) al Subcomisario de la Policía de Río Negro don Juan M. Leguisamo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Gabriel Otero Mendoza — Solicita reconsideración de la resolución denegatoria de su pedido de levantamiento de embargo. — Pase al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Antecedentes relativos a la Deuda del Concejo Departamental de Montevideo con la Usina Eléctrica. — Informe la Contaduría General donde se encuentran los demás antecedentes.

—Se manda liquidar por la Contaduría General, la suma de $ 154.25 a favor de la Imprenta Nacional.

—El Ministerio de Industrias remite nota de la Dirección de Agronomía sobre medidas para evitar la importación clandestina de los productos de la abeja. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Contaduría Geenral — Remite proyecto de reglamento para los servicios de navegación de los ríos del interior. — Pase al Ministerio de Obras Públicas para que se sirva emitir su opinión al respecto.

Rómulo Nano Lotero — Solicita el pago del importe de diferencias de sueldos. — Informe la Contaduría General.

—Antecedentes sobre alambrado de los campos de Santa Teresa. — Vuelva a la Dirección General de Avalúos.

Sucesión de don Alejandro Acosta y Lara sobre liquidación de impuesto de herencias. — Con lo informado, vuelva a la Contaduría General.

—Cuenta de $ 120.28 por estadía del vapor "Corsario" en el varadero. — Informe la Contaduría General.

Antonio González e (hijo) — Solicitan devolución de derechos de $ 102.30. — Informe la Inspección General de Hacienda.

Antecedentes sobre aumento de alquiler del local que ocupa la Agencia de Rentas del Rosario. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—La Contaduría General observa la liquidación del impuesto de herencias a la sucesión de Nicanor Viñuela radicada en el Juzgado de Soriano. — Pase al señor Fiscal Letrado de Soriano a los fines correspondientes.

—Luz Eléctrica de Rivera — Solicita devolución de derechos. — Vuelva a la Inspección General de Hacienda.

—Tenedores belgas de títulos de Deudas Uruguayas, sobre cobro de cupones en Bélgica. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Antecedentes relativos a la falta de mercaderías del vapor "Principesa Giovanna". — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Castells y Cía. — Sobre pago de las reparaciones efectuadas al transporte "Colonia". — Informe la Contaduría General.

—Varios mataderistas de Soriano, sobre pago de patente de giro. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—La Comisión de Transportes Marítimos Nacionales solicita fondos para abonar a los señores Wilson, Sons y Cía. la suma de libras esterlinas 377.140.0. — Informe la Contaduría General.

—Alvarez Lista y Cía. — Solicitan despacho provisorio de materiales venidos por el vapor "Cap Norte". — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Centro de Almaceneros Minoristas, — Hace algunas observaciones a la ley de vinos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Francisca Pereira Viera de Pereira — Solicita pensión. — Vuelva al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Perfeccionamientos en los coches automáticos o autopropulsores para trenes de ferrocarril, trenes metropolitanos, tranvías y sistemas de locomoción análogos", de la The Sentinel Waggon Wooke Limited And Cammel Laird y Company Limited, de Londres (Inglaterra).

"Sistemas teelfónicos y aparatos automáticos a batería común", de la Automatic Electric Inc., de Estados Unidos de América.

"Nuevo tipo de Vástago de papel arrugado creppe o no para fósforos y procedimientos para elaborarlo", de Alfredo Gossaroli, de Buenos Aires (República Argentina).

"Un procedimiento para imprimir fotografías sobre telas", de Fernando Molica, de Montevideo.

"Nuevo compresor de aire atmosférico para inflar neumáticos y método de colocación a los vehículos automóviles", de Claudio R. Gentini (hijo) y Alejandro Soza Ponce, de Montevideo.

"Un nuevo método de construir caminos duros sobre suelo blando" de Robert Henry King, de Buenos Aires (República Argentina).

"Procedimiento para conservar cueros y pieles", de la The Salt Unión Limited, de Inglaterra.

"Mejoras relativas a la fabricación de jabón", de Arthur Herbert Charlton y T. B. Roxe And Company Limited, de Inglaterra.

"Un tipo perfeccionado de máquina para cortar telas", de Lázaro Nazar Saiach, de Buenos Aires (República Argentina).

"Un nuevo aparato para la confección de helados de crema, fruta y similares", de Gobbi y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"Un nuevo tipo de aparato para fines de propaganda o anuncios, etc.", de Agustín Albort, de Buenos Aires (República Argentina).

"Mejoras en la construcción de caminos de piedra y asfalto", de Donald Mokhight Hepbure, de Estados Unidos de América.

"Salivadera higiénica", de J. Goulart Machado, de Brasil.

"Aparatos conmutadores eléctricos para sistemas de centrales telefónicos automáticos", de la Automatic Electric Inc. de Estados Unidos de América.

—Pasa a la Cámara de Industrias el expediente caratulado:

"Máquina para la fabricación de caños y columnas de cemento armado sistema "Bonilla", de Francisco E. Bonilla, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los expedientes denominados: "Daguerre", de Pablo Ferrando, de Montevideo; "Fantasía", de los señores Falcón, Calvo y C.ª, de Buenos Aires (República Argentina).

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los expedientes denominados: "Cibalbumín", de los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo; "Carminol", de Louis F. Aspinall, de Montevideo; "Lobelina-Ingelheim", del doctor G. Brandt y C.ª, de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno los expedientes caratulados: "Explotación industrial de asbestos-amianto del Uruguay", de R. Bordas de Peñafort, de Montevideo; "Mejoras en aparatos controladores y reguladores de velocidades", de Julio M. Sánchez, de Montevideo; "Rastra-rotatoria aplicable a los arados", de Tomás Devis, de Buenos Aires (República Argentina); "Procedimiento para la extracción de azúcar de remolacha", de la Sociedad Anónima Servetti De Vechis per L'industria dello Zúcharo, de Italia.

—Se da vista por noventa días en los expedientes denominados: "Blancol", de Daniel Halla, de Buenos Aires (República Argentina); "Gorrión", de Guillermo Harthe Hijos y C.ª, de Buenos Aires (República Argntina).

—Se da vista por diez días en los expedientes denominados: "Kal-Mol", de Gehe y C.º Aktiengesellschaft, de Alemania; "Bougis Apollo", de Stearine Kaarsenfabrick "Apollo", de Holanda; "Vesta", de la L. O. Dietrich Nahmasehinenwerke, de Alemania; "Etiqueta", de los mismos; "Rapidway", de Potenze y Sosa Díaz, de Montevideo; "París-Londres", de Pereira y C.ª, de Montevideo; "Etiqueta", de Edwin B. Stimpson Company, de Estados Unidos de América; "Giro", de Fernando García, de Montevideo; "Etiqueta", de Miguel Cóppola, de Montevideo; "Ary", de Maglia y Pasquet, de Montevideo; "Emperor", de F. Rocco y C.ª, de Montevideo; "Orthophonic", de la Victor Talking Machine Company of Canadá Limited, de Estados Unidos de América; "Vacuna Mc Garvie Smitr (contra carbunclo), de la Australian Mercantile Land y Finance C.º Ltd, de Buenos Aires (República Argentina).

"Outremer dertree", de la Societé Anonyme des Usines Destree Haren, Bélgia.

"Centauro", de Raúl Jubin Quadros, de Montevideo.

"Jemalt", del doctor A. Wander, Sociedad Anónima, de Suiza.

—Se resuelve aplazar la consideración del pedido formulado por los señores Torrelli en el expediente de la marca "Enramada".

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Rigoletto", de E. Mackornnon y Coelho, de Buenos Aires (República Argentina).

"El Camino del Exito", de los señores Barclay y Cía., de Montevideo.

"Oro', de Jaume, Deambrosis, Barbé y Peniné, de Montevideo.

"Olé", de Myrurgia (S. A.), de Montevideo.

"Trinaranjus", de Mateo Brunet y Cía. de Montevideo.

"Etiqueta Especial", de la Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo.

"Etiquetas Especiales", de la misma.

"Etiqueta", de Juan D. Barragué, de Montevideo.

"Osborne", de la Emerson Brantigham Company, de Estados Unidos de América.

Transferencias de marcas autorizadas

"Don Quijote", del señor Manuel Ortega, en favor de Quintín Cajas, de Montevideo, y éste en favor de Emilio de Crespo, de Montevideo.

"Invencible San Martín", acta 15.282 de Curt Menge, en favor de Talleres San Martín, Compañía Mercantil y Rural (S. A.), de Buenos Aires (República Argentina).

"Invencible San Martín", acta número 15.283, de los mismos a los mismos.

"Invencible San Martín", acta número 15.231, de los mismos a los mismos.

"Invencible San Martín", acta número 15.284, de los mismos a los mismos.

—Al Consejo Nacional de Higiene pasa a informe el expediente de la marca "Rheothimine", de Campomar y Armanino.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Etiqueta", de Mary Baker G. Eddy, de Estados Unidos de América.

"International', de la International Harvester Company, de Estados Unidos de América.

"Neonal", de Les Etablissements Poulenc Freres, de Francia.

"Quality Drainoil", de la The Pistón Ring Company, de Estados Unidos de América.

"Vitale", del señor Domingo Vitale, de Buenos Aires (República Argentina).

"Etiqueta", de la Myrurgia (S. A.), de Montevideo.

"Vesubio", del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo.

"Buckye Cord", de la Kally Springfield Tire Company, de Estados Unidos de América.

"El Camino al Exito", de los señores Barclay y Cía., de Montevideo.

"Real", de los mismos.

"La Maja", de los señores J. Braceras y Cía., de Montevideo.

"Focus", de la Fabricación Nacional de Lámparas Eléctricas, de Barcelona (España).

"Sack", de Rud Sack, de Alemania.

"La Martona", de la Sociedad Anónima "La Martona", de Buenos Aires (República Argentina).

"Riches", de Dominoni (S. A.), Industrial y Comercial Limitada, de Montevideo.

—Se acceda a lo solicitado por la The Fairbanks Company en el expediente de la marca "Fairbanks" concedida bajo el número 15747.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 28 de Diciembre de 1926.

1—Se autoriza la rectificación de nombre solicitado por el capataz de la Dirección de Vialidad don Juan. E. Segovia, debiendo llamarse en lugar de Juan: Eusebio, por ser éste su verdadero nombre.

2—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, del terreno de doña Flora Brisso de Marenal, ubicado en la 3.a sección del Departamento de Maldonado, destinado a la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Pan de Azúcar, compuesto de 1.466 m2. 30.

3—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir a los señores Brito, Foresti, Rolando y Cía., Francisco Mato y Francisco Susena e hijos, diversos materiales destinados a la 1.a zona de la carretera a Minas y al camino Minas-Aiguá, por un importe total de pesos 838.26.

4—Idem ídem para abonar a doña Leonor Iris de Durán, viuda del jornalero don Ismael Durán, la suma de $ 71.25, importe de los jornales correspondientes al mes de Julio y tres medios días de Agosto próximo pasados que tenía a cobrar el causante.

5—Se hace extensiva la resolución de fecha 6 de Febrero próximo pasado por la que se dispone que la recepción de los depósitos de garantía de mantenimiento de propuestas para las licitaciones que efectúan las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, deberá hacerlas la Dirección de Crédito Público, a todos los depósitos en garantía que reciben las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas, sobre los cuales la Dirección de Crédito Público no cobrará comisión alguna.

6—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de don Albino Zecchi la suma de $ 140.00, importe de los trabajos de rejuntados efectuados en los revestimientos de las banquinas y taludes de los terraplenes de acceso al puente sobre el Paso de Benítez del arroyo Las Cañas.

7—Se declara que la persona designada con el nombre de Ricardo Caffaro, por resolución de 1.o de Agosto de 1923 para ocupar el puesto de portero de la Dirección de Vialidad se llama Juan Caffaro.

8—Se tiene presente el pedido de aumento de sueldo formulado en oportunidad de estudiarse el Presupuesto General de Gastos, por el Inspector de Señales de Navegación ingeniero Eduardo Kayel.

9—Se acepta la donación que a favor del Estado hace el Concejo de Administración de Colonia del terreno destinado al ensanche de la Rambla al Puerto de Carmelo.

10—Se promueve en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al cargo de Sobrestante presupuestado de la Dirección Puerto de Montevideo, a don Claudio Salveraglio, que ocupa actualmente igual cargo extrapresupuesto.

11—Se concede al Director de Secciones del Ministerio de Obras Públicas, don Franco Sagarra (hijo), tres meses de licencia por razones de enfermedad, a contar del 23 del corriente.

12—Se autoriza la ejecución de diversas obras de reparación en la torre del faro de la Isla de Flores y edificios anexos, cuyo importe total asciende a pesos 1.040.82.

13—Se desestima el reclamo interpuesto por el segundo maquinista de la Usina de Aguas Corrientes de la ciudad de Paysandú don Carlos Ferreyra, del nombramiento hecho a favor de don Tomás Magdalio para el cargo de primer maquinista de la misma.

14—Se adquiere una fracción de terreno perteneciente a don Bernardino Pannunzio, ubicada en la 6.a sección del Departamento de Maldonado compuesto de una hectárea 4.580 m2 con destino a la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha por la suma de pesos 174.96.

15-16—Se declara que el nombramiento hecho por resolución de 23 de Noviembre próximo pasado para el cargo de Sobrestante de las obras de construcción de un salón en el edificio que ocupa el Liceo de Salto, el Sobrestante titulado don Pedro Corbo, debe entenderse hecho a favor del Sobrestante titulado don Felipe E. Corbo.

17—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Donato Pascale para la construcción del edificio destinado al Asilo Nocturno, por la suma de $ 109.695, autorizándose a la misma Dirección para devolver a los demás licitantes las sumas consignadas en garantía de sus respectivas propuestas.

18—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Empresa E. Berlan y Cía. la suma de pesos 169.800.59, importe en que ha quedado fijado el certificado número 39 después de deducido el 1 o|o de ley sobre la cantidad de $ 107.775.84 y a favor de la Asistencia Pública Nacional la suma de $ 1.077.76, importe a que asciende el 1 o|o sobre la cantidad antes citada.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del 28 de Diciembre de 1926.

Dirección de Arquitectura

Obra o servicio—Proveedor o acreedor—Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

19—Agencia de Rentas de Pirarajá.—Varios. — $ 313.96. — Suministro de materiales para su reparación en Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados. — Ley 30 de Abril de 1924.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio—Proveedor o acreedor—Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

20—Talleres. — Varios. — $ 4.748.60. —Suministro de materiales en Setiembre próximo pasado. — Capital giro de talleres.

21—Talleres. — Varios. — $ 7.099.94. —Planilla de jornales del personal ocupado en la 1.ª quincena de Diciembre corriente. — Idem ídem ídem.

Administración General de Faros

Obra o servicio—Proveedor o acreedor—Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

22—Administración. — Administración Nacional del Puerto de Montevideo. — $ 169.49. — Viajes de los vapores "Solís" y "Plata" a la Isla de Flores, banco Inglés y La Panela, para el transporte del personal de los faros el 28 de Noviembre próximo pasado. — Eventuales de Obras Públicas.

23—Servicio de Faros. — Varios. — $ 587.83. — Suministro de materiales en Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados. — Remanente líquido de la renta de faros, ley 1.° de Diciembre de 1910.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio—Proveedor o acreedor—Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

24—Secciones de Treinta y Tres, Florida y Rocha. — Varios. — $ 98.18. — Gastos ocasionados en Octubre y Noviembre próximo pasados. — M. de O. P. Obras de saneamiento, ley 26 de Febrero de 1919.

25—Saneamiento de Santa Lucía. — Héctor Marchisio. — $ 75.00. — Sus jornales como encargado de la vigilancia por Noviembre próximo pasado. Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio—Proveedor o acreedor—Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

26—Faro del Cabo Polonio. — Eugenio Barth y C.ª. — $ 13.20. — Reparación del pararrayo en Setiembre próximo pasado. — Remanente líquido de la renta de faros, ley 1.° de Diciembre de 1910.

27—Navegación Interoir. — Plácido Sánchez. — $ 19.20. — Sus servicios como cocinero del vapor "Laguna Merín" durante la licencia del titular del 28 de Setiembre al 14 de Octubre próximo pasados. — Navegación Laguna Merín e Interior.

28—Idem ídem. — Varios $ 4.015.62. —Suministro y transporte de materiales en Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio—Proveedor o acreedor—Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

29—Servicio de autos. — Firestone, T. Rubber y C.°. — $ 278.05. — Suministro de cubiertas y cámaras para autos en Octubre próximo pasado. — Automóvil, conductor, etc.

30—Idem ídem. — Varios.—$ 343.02. —Suministro de repuestos y siete patentes para autos en Octubre y Noviembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

31—Varias. — Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay. — $ 262.73. — Fletes de materiales transportados en Agosto y Setiembre próximo pasados.—M. de O. P., ley 7 de Julio de 1924.

32—Carreteras a Libertad a S. Jacinto y Tala. — Varios. — $ 30.91. — Gastos ocasionados con motivo de su conservación en Octubre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

33—Varias. — Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo. — $ 1.555.54. —Trabajos ejecutados en Agosto y Setiembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

34—Varias. — Varios. — $ 52.42. — Gastos de locomoción y viáticos del personal de la Dirección en Octubre y Noviembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

35—Carreteras a Florida (1.ª y 2.ª zonas) y a San José. — Varios.—$ 298.52. Gastos ocasionados con motivo de su conservación en Julio, Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados.—Idem ídem ídem.

36—Dirección.—Finsterwald y Schaich. —$ 18.00. — Reparación de un teodolito en Setiembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

37—Carreteras a Minas (1.ª y 2.ª zonas) y a San Jacinto. — Jacinto Vanini. —$ 1.046.38. — Suministro de forrajes en Setiembre y Octubre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

38—Carreteras a San José y a San Jacinto. — Brito Foresti, Rolando y C.ª.— $ 162.13. — Suministro de materiales en Setiembre y Octubre próixmo pasados. —Idem ídem ídem.

39—Varias. — Varios. — $ 134.80. —

Gastos ocasionados en Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados. — Idem ídem ídem. — Confirmación de pago.

40—Varias. — Varios. — $ 349.79.— Gastos ocasionados en Octubre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

41—Dirección. — Andrés J. Greinfemberg. — $ 37.20. — Confección de letreros con bastidor, con motivo de la Exposición de Vialidad en Setiembre próximo pasado. — "Estudios, gastos, inspecciones, etc."

42—Idem. — José Garese e Hijo. — $ 15.00. — Por pegar 3 planos-tela, barnizarlos y colocarles varillas en Octubre próximo pasado para la Exposición de Vialidad. — Idem ídem ídem.

43—Varias. — Varios. — $ 483.63.— Gastos ocasionados en Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados. — M. de O. P., ley 7 de Julio de 1924.

44—Camino de La Tablada al Cerro. —Eudoxio Cabrera. — $ 18.10. — Suministro de forrajes y herraduras en Octubre próximo pasado. — Crédito del Banco de Seguros para construcción del camino.

45—Dirección. — Van Bokkelen y Kohr. — $ 39.50. — Suministro de 10 cajones de nafta con motivo de la Exposición de Vialidad en Octubre próximo pasado. — Estudios, gastos, inspecciones, etc.

46—Idem. — Oficina Nacional de Comercio Exterior. — $ 31.78. — Trabajos fotográficos con motivo de la Exposición de Vialidad en Octubre y Noviembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

47—Carretera a Florida (2.ª zona). — Domingo Zambra. — $ 10.00. — Suministro de cuatro pernos de patines para camiones en Octubre próximo pasado. —M. de O. P. Ley 7 de Julio de 1924.

48—Dirección. — José Garese e Hijo. —$ 32.40. — Suministro de 20 rollos de papel ferroprusiato en Octubre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

49—Carretera a San José y puente sobre el río San Salvador.—Carlisle y C.ª. —$ 445.50. — Suministro de 11 cajones de gelatina en Octubre próximo pasado. —Idem ídem ídem.

50—Varias. — Turcatti y Belatti. — $ 51.18. — Suministro de materiales en Julio, Agosto y Octubre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

51—Carretera a Minas (1.ª y 2.ª zonas). — Instituto de Ensayo de Materiales. — $ 10.25. — Ensayo de muestras de pedregullo en Setiembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

52—Dirección.—Juan Pons.—$ 27.52. —Suministro de maderas para preparación del local de la Dirección en la Exposición de Vialidad en Octubre próximo pasado. — Estudois, gastos, inspecciones, etc.

53—Varias. — Varios. — $ 1.257.19. —Gastos de locomoción y viático del personal en Agosto, Octubre y Noviembre próximo pasados. — M. de O. P. Ley 7 de Julio de 1924. — Confirmación de pago.

54—Varias. — J. Fábregas y C.ª. — $ 24.00. — Suministro de dos faroles a nafta en Setiembre próximo pasado.— Idem ídem ídem.

Administración General de Faros

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

55—Faros del Cerro, Panela y Punta del Este. — Taranco y C.ª. — $ 432.60. —Suministro de kerosene en Abril de 1926. — Ley 28 de Octubre de 1926.

56—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Vialidad la suma de $ 5.000 que ésta, a su vez, girará a favor del Concejo de Administración Departamental de Minas correspondiente a la contribución del Estado para la construcción del puente sobre el paso de la Matada del arroyo "Campanero".

57-58—Se acepta la propuesta de don Albino Zecchi para la construcción del puente sobre el paso del Campamento del arroyo Cuaró Grande (Departamento de Artigas) por la suma de $ 35.132.90. Autorízase la inversión de la suma de pesos 3.987.17 en el pago de expropiaciones sueldos y alojamiento del Sobrestante, gastos de locomoción, etc.

59—Se resuelve: 1.o Que la Administración General de Faros cumpla la orden que le ha transmitido el Ministerio de Obras Públicas con fecha 3 del corriente, remitiendo dentro de la fecha fijada en la misma la memoria correspondiente al año en curso, debiendo a ese efecto habilitar todas las horas extraordinarias que sean necesarias; todo bajo la más seria responsabilidad; 2.o Que el Recaudador de la Administración, don Luis J. Alvarez, continúe prestando servicios en comisión en la Dirección de Topografía por el término de seis meses.

60—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para abonar las sumas de pesos 910.00, $ 1.245.00, $ 1.450.00 y pesos 1.056.66, importe de las planillas de sueldos correspondientes al mes de Diciembre corriente de la Oficina Central, y Subinspecciones de Saneamiento de Salto, Paysandú y Mercedes, respectivamente.

61—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Vialidad la suma de $ 54.302.35, importe de las planillas de jornales devengados durante los meses de Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados y Diciembre corriente del personal ocupado por dicha Dirección en la construcción y conservación de las obras a su cargo.

62—Idem ídem de la suma de pesos 5.131.43 destinada a abonar las planillas de jornales devengados durante el mes de Noviembre próximo pasado por el personal que trabajó a destajo en el acarreo de materiales destinados a las obras que se indican en la relación que se acompaña.

63—Se confirma el pago hecho por la Dirección de Vialidad del importe de las planillas de jornales que acompaña, devengados durante los meses de Setiembre y Noviembre próximo pasados por el personal que trabajó en la construcción de las carreteras de San Jacinto al Tala y a Punta del Este y conservación del puente sobre el río San Salvador, y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la misma la suma de $ 6.446.42 destinada a reintegrar a los fondos de que dispone para anticipos igual cantidad extraída para el pago de las mismas planillas.

64—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Sobrestante en la construcción del puente sobre el paso del Campamento del arroyo Cuaró Grande (Departamento de Artigas) a don Juan Russo con la asignación de $ 92.00 mensuales.

65—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de Sobrestante en los trabajos de pintura del puente sobre el arroyo Porongos a don José Vacca con la asignación de $ 92.00 mensuales.

66—Se promueven en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar los cargos de Oficiales de Sección a los actuales Oficiales de Secretaría de 1.a clase, don Jacinto Díaz Mintegui y señorita Haydée Recayte; para sustituir a éstos, a los Oficiales de Secretaría de 2.a clase don Luis E. Castro Pérez y señorita Esther Vila.

La Secretaría.

CONTADURIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Enseñanza Primaria habido en toda la República durante el mes de Setiembre de 1926. — Ejercicio económico de 1926-1927.

INGRESOS

A Saldo:			
Que pasa de Agosto último, a saber: (Ejercicio 1925-926 y 1926-927):			
En la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal . . .	$ 12.120 24		
En las Tesorerías Departamentales de Enseñanza Primaria .	» 154.533 19		
En el Banco de la República:			
En oro	$ 276.023 68		
En plata	» 123.432 43	» 399.455 51	$ 566.108 94
» *Rentas Escolares*			
Depositado en el Banco de la República por los Administradores de Rentas de Campaña			$ 26.300 51
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación por cuenta del presupuesto escolar del mes de Agosto último			» 136.156 33
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos			» 40.091 94
» *Impuesto del kilo a los ganados*			
Recibido por dicho concepto del Concejo de Administración D. de Montevideo			» 5.734 80
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos. . .			» 242 —
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto .			» 21.306 60

Concepto		
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*		
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto		» 843 65
» *Impuesto de Piedra y Arena*		
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los Departamentos		» 11.352 01
Impuesto de 1 % (Caja Civil)		
Descontado a funcionarios amparados a la Caja Civil de Jubilaciones y Pensiones . . .		» 21 45
» *Presupuestos del Ejercicio de 1925-926*		
Tesorería de Durazno — Vertido en Caja lo presupuestado en Junio para reparaciones de las escuelas N.os 28 y 56 por no estar terminadas las obras .	$ 427 68	
Tesorería de Florida — Vertido en Caja por la misma causa que la anterior, lo presupuestado en Junio para reparaciones en la escuela N.o 3 .	» 1.287 —	» 1.714 68
» *Descuento de 6 %*		
Importe del efectuado por la Tesorería de Enseñanza Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes:		
Escolar	$ 27.137 99	
Administrativo	» 1.727 68	» 28.865 67
» *Reintegros*		
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes		» 66 10
» *Diferencias de sueldos*		
Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería:		
Inciso 3.o	$ 115 50	
» 4.o	» 4.105 13	» 4 220 63
» *Montepío Civil*		
Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería .		» 82 29
» *Reintegro Civil*		
Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería.		» 5 79
» *Provento de Multas*		
Recibido del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres el importe de la impuesta a Gonzalo Larrosa y Martín Flores por lance	$ 4 45	
Recibido del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno el importe de la última cuota abonada por el penado Ramón Vila	» 34 —	
Recibido de la Dirección de Impuestos Internos	» 5 —	» 43 45
» *Ley 25 de Marzo de 1926*		
Recibido de la Tesorería General de la Nación para pagar varias órdenes		» 4.443 05

Concepto		
» *Rentas Eventuales*		
Vertido en Caja lo siguiente:		
Tesorería de Maldonado — Importe presupuestado demás en la planilla complementaria .	$ 310 72	
Tesorería de Durazno — Importe de 10 días de sueldo presupuestado demás en Junio a la ayudante de la escuela N.o 28 señorita Eglantina H. Roas . .	» 19 53	
Tesorería de Rocha — Presupuestado demás en Julio a las siguientes:		
Paula I. de los Santos de Domínguez	» 1 97	
María C. San Martín	» 19 53	» 351 75
» *Donación de la Comisión pro-Escuela de Sarandí Chico (Durazno)*		
Tesorería de Durazno — Recibido de dicha Comisión como contribución para la construcción del edificio de la escuela a crearse		» 445 —
» *Impuesto de 1 o/o*		
Importe del efectuado en este mes	» 5 495 01	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 140 604,38	» 1.406 01	» 4.089 —
Total		$ 853 350 64

EGRESOS

Concepto		
Por *Presupuestos de la Capital*		
Pagado en este mes por la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por Agosto último	$ 27 552 26	
Cursos Nocturnos para Adultos por ídem ídem . . .	» 10.755 78	
Administración del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria por ídem ídem . .	» 1.061 19	
Instituto Normal de Varones por ídem ídem	» 3.212 47	
Instituto Normal de Señoritas por ídem ídem.	» 4.989 59	
Instituto Nacional para Niños Sordomudos por ídem ídem	» 2.131 50	
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas por ídem ídem	» 1.971 86	
Escuela de Aplicación de Varones por ídem ídem . .	» 1.850 50	
Escuela de Aplicación N.° 1 para Señoritas por íd. íd. .	» 1.605 18	
Escuela de Aplicación N.° 2 para Señoritas por íd. íd. .	» 1.359 22	
Cuerpo Médico Escolar por ídem ídem	» 3.170 93	
Montevideo ídem ídem . .	» 106.998 76	$ 166.659 24
» *Presupuesto del Ejercicio de 1925-926*		
Tesorería de Durazno — Pagado el saldo del presupuesto de Mayo último . .		» 180 —

» *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Enseñanza Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Por Julio último

Presupuesto de	San José	$	9.387 30	
» »	Flores	»	4.138 29	
» »	Florida	»	10.831 26	
» »	Durazno	»	9.629 19	
» »	Minas	»	10.306 50	
» »	Maldonado	»	8.365 88	
» »	Rocha	»	10.486 04	
» »	Cerro Largo	»	11 312 74	
» »	Treinta y Tres	»	8.262 83	
» »	Tacuarembó	»	11.355 65	
» »	Rivera	»	9.610 85	
» »	Salto	»	10.606 98	
» »	Artigas	»	7.673 98	
» »	Paysandú	»	10.422 32	
» »	Río Negro	»	5.763 12	
» »	Soriano	»	10.331 17	
» »	Colonia	»	15.387 13	» 164.271 23

» *Asistencia Pública Nacional*

Entregado a dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 %, según comprobantes . . . » 229 43

» *Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles*

Entregádole por los siguientes conceptos:

Por Montepío civil	$	78 85	
» Reintegro Civil	»	5 79	
» Impuesto de 1 %	»	20 06	» 104 70

» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado a dicha por la Tesorería de Enseñanza Primaria lo siguiente, según comprobantes:

Por descuento de 6 %: Escolar . . . $ 18 309 01; Administrativo . . . » 1 411 29	$	19.720 30	
Por reintegros	»	264 05	
Por diferencias de sueldos: Inciso 3.°	»	48 42	
» 4.°	»	1.951 43	
Por impuesto de herencias y donaciones (Ley 16 de Octubre de 1922)	»	16.666 66	» 38 650 86

» *Ejercicios anteriores*

Tesorería de Canelones — Pagado a la señorita A. Pomatta 13 días de sueldo de ayudante de la escuela rural N.o 34 por Abril de 1925. Resolución 30 de Diciembre de 1925 . . . » 27 30

» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*

Pagado por la Administración de dicho impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes . . . » 1.110 19

» *Presupuestos del Ejercicio de 1925-926*

Tesorería de Canelones — Pagado a/c. de los siguientes presupuestos:

Noviembre de 1925	$	19 53	
Diciembre de 1925	»	481 20	
Enero de 1926	»	1.135 97	
Febrero de 1926	»	19.495 72	
Marzo de 1926	»	19 095 48	
Abril de 1926	»	20.262 39	
Mayo de 1926	»	19.863 73	
Junio de 1926	»	21 731 56	» 102 090 58

» *Descuento de 6 % Escolar*

Girado à las Tesorerías que se expresan por habérseles retenido indebidamente al girar el presupuesto de Enero último:

Canelones $ 1 66, Maldonado $ 34.09, Rocha $ 11 26, Cerro Largo $ 19.80	$ 66 81	
A la Tesorería de Artigas lo retenido indebidamente al girar la planilla complementaria Ejercicio 1925-926	» 7 79	» 74 60

» *Diferencias de sueldos (Inciso 4.o)*

Tesorería de Canelones — Devuelto al señor Enrique Podestá por habérsele descontado indebidamente en Junio . . . » 7 35

» *Ley 25 de Marzo de 1926*

Pagado a los señores Casabó y Pérez Montero los alquileres del edificio de la escuela de 1.er grado N.o 33. Resolución de Agosto 19 de 1926	$ 1.800 —	
Tesorería de Flores — Pagado a los señores Peduzzi y C.ª el adoquinado frente a la escuela de 2.o grado N.o 1. Resolución de Agosto 12 de 1926	» 2.512 15	
Tesorería de Cerro Largo — Importe de 10 días de licencia del mes de Mayo de 1925 adeudado a la señora Paula B. de Padula directora de la escuela rural N.o 16. Resolución de Julio 22 de 1926	» 26 67	
Tesorería de Paysandú — Importe del impuesto de saneamiento de propiedades escolares. Resolución de Julio 1.o de 1926	» 252 —	
Tesorería de Canelones — Pagado el importe por diferencia de sueldos (artículo 66)	» 96 —	» 4.686 82

» SALDO: Que pasa a Octubre próximo:

En la Tesorería de Enseñanza Primaria		$ 13.870 27	
En las Tesorerías Departamentales de Enseñanza Primaria		» 269.292 52	
En el Banco de la República: En oro	$ 65.073 48		
En plata	» 27 022 07	» 92 095 55	» 375.258 34
Total			$ 853 350 64

Montevideo, 30 de Setiembre de 1926.

Pablo Ricci, Contador.

Juan Almada, Tesorero.

V.° B.°:

Eduardo Acevedo, Director

IMPRENTA NACIONAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXV

NÚMEROS 6111 A 6185

FECHAS: 1.° DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 1926

MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1926

INDICE

(Las cifras finales indican la página)

1.o don César Trócoli, 182. Nómbrase a don Esteban Moreno Iriondo, 182. Declara vacante el cargo de don Carlos M. Puglia, 359. Nombra Auxiliar 2.o a don Roberto Fabregat, 394. Se autoriza la impresión y emisión de estampillas especiales para fondos del Palacio de Justicia, 441. Nómbrase Auxiliar 2.o a don Lisandro Cumplido, 537. Bienes hereditarios, 537. Renuncia del Auxiliar 1.o don Carlos Alberto Fernández, 572. Ve. Administraciones de Rentas.

Dirección General de Impuestos Internos — Nómbrase Inspetor General de Zona a don Roberto Pérez Díaz, 20. Idem Subinspector de 2.ª clase a don Cándido Cardozo, 20. Destitúyese al empleado don Julio R. Vidal, 59. Acéptase la renuncia del Subinspector de 4.a clase don R. Homero Durán, 131. Nómbrase a don Alberto B. Lecuna, 131. Idem Subinspector de 4.a clase a don Vicente Lungo, 226. Idem de 3.a clase a don Arturo B. Gutiérrez, 226. Idem a don Julio C. Vallejo, 226. Idem Jefe de Sección a don Ricardo A. Suárez, 294. Idem Inspector de 1.a clase a don Andrés C. Sardá, 249; Idem 2.o Jefe de Sección a don Alberto Vargas, 294. Idem Inspector de 2.a clase a don Arturo Somonte, 294. Acéptase la renuncia del Subinspector de 2.a clase don Enrique Repetto y nómbrase a don Alberto Casanova, 294. Nombra Inspectores de 3.a y 4.a clase, 394. Deja sin efecto el nombramiento de Inspector de 2.a clase y nombra a don Domingo P. Mazza, 445. Se nombran tres Subinspectores de 4.a clase, 445. Idem Conductor de Fondos a don Serafín Delgado y hace promociones, 446. Se hacen nombramientos y promociones, 497.

Dirección General del Registro del Estado Civil — Nómbrase Auxiliar 2.o a la señorita María Esther Roubaud, 237.

División de Contralor de Aduana y del Pasaje de Buenos Aires — Se establecen categorías para los Oficiales que desempeñan esos cometidos, 275.

Draga "Nicolás Calcagno" — Autorízase expedir pasavante provisional en Holanda, destinado a Montevideo, 187.

Edificación escolar — Nombra una Comisión Honoraria Asesora para formular el plan, 484.

Edificios policiales — Solicítase la expropiación de varios inmuebles para la construcción de la comisaría de la 2.a sección de Montevideo, 109.

Educación Física Militar — Apruébase el proyecto de reglamentación y programas, 41.

Ejército Nacional — Nuevas planillas de presupuesto, 477. Decláranse las asignaciones mensuales que corresponden a los Oficiales, 525. Nómbranse Tribunales para presidir los exámenes de Capitanes a Coroneles, 536. Acuérdase el uso de distintivo al Teniente don Oscar D. Gestido, 589. Normas sobre premios de constancia, 611.

Ejército y Armada — Remisión de estados sobre aprovisionamientos, 422. Ve. Nombramientos, licencias y renuncias. Militares en disponibilidad. Armada Nacional, Escuelas Militares.

Elecciones — Reglaméntase la forma y funcionamiento del Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Instituciones Bancarias, 1. Anúlase las de autoridades municipales efectuadas en algunos circuitos del Salto, 253. Convócase a nuevas, 254. Convócase a la de Presidente de la República y miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Administración, 291. Idem de Colegios Electorales de Senador en Artigas, Canelones, Durazno, Florida, Salto y Soriano, 291. Idem en circuitos de Salto, 493.

Emergency Fleet Corporation — Infórmase el resultado de las gestiones hechas ante ella, 260.

Empadronamiento y reavalúo de propiedades — Desígnase el personal extraordinario para esos trabajos en Trinidad, Paysandú y otras localidades, 544. Autorízase a los Jefes de oficina de Flores y Paysandú para exigir prueba de competencia a los empleados nombrados, 544. Mensaje a propósito de su jubilación, 44.

Empleados y obreros — Condiciones para los que tengan derecho a jubilación y causen pensión, tratándose de reingresar, 612.

Empleados y obreros de las empresas de autobuses — Solicítase incluirlos entre el personal amparado a la ley de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Servicios Públicos, 631.

Empleados y obreros portuarios — Solicitud de jubilación para los más antiguos, 130.

Empresas — Ve. Empleados y obreros.

Empréstito — Solicítase la ampliación de la ley relativa a la contratación, 85. Modificación de rubros destinados a obras públicas, 440.

Etnología — Ve. Vinos.

Enseñanza Industrial — Nómbrase Secretario General a don Manuel Cao Cabanas, 100. Ve. Escuelas.

Enseñanza Militar — Prorrógase el plazo para la realización de las "pruebas prácticas reglamentarias, 70. Se establece la clasificación que tendrán los reprobados dos veces en cursos reglamentarios, 260.

Enseñanza Secundaria y Preparatoria —Renuncia del Ayudante de Gabinete de Física don Juan Carlos Traversa, 145. Nómbrase a don Gustavo Sienra Gil, 145. Declárase que el nombramiento de Ayudante del Gabinete de Física es a favor de don Gustavo Sierra Gil, 254. Declárase cesante al peón del Liceo de Rivera don Andrés Barbosa, 305.

Equipos de pintar por aspersión — Tarifa aduanera, 263.

Escribanía de Gobierno y Hacienda — Nómbrase Escribano de Hacienda al escribano don Fermín Suárez, 144. Idem Escribano Adjunto al escribano don Luis Mattiauda, 237.

Escribanías Actuarias — Dispónese la iniciación de los procedimientos para la expropiación en ciertos Juzgados, 291. Dispónese que el Estado tomará inmediata posesión de las a expropiarse, 303, 305.

Escribano — Deróganse disposiciones que afectaban a quienes poseían ese título, 134. Declárase que la mujer puede ejercer esa profesión y ser testigo, 134.

Escuela de Lechería — Destínase una cantidad para gastos de instalación y construcción de una en el Departamento de Colonia, 305.

Escuela de Odontología — Autorízase la construcción de edificios para un Hospital de Clínicas de aquélla y del Instituto Experimental de Higiene, 137.

Escuela de Veterinaria—Nómbrase Decano al Teniente Coronel doctor José Ri Polero, 73. Renuncia de un vocal del Consejo y fija día para elección del reemplazante, 464. Fija fecha para la elección de delegado de los profesores en el Consejo, 518.

Escuela Militar — Acuérdase el uso de un distintivo al Alférez de Artillería don Martín Harispe, 70. Nómbrase Subayudante al Teniente don Menotti Ortiz, 186. Dispónense los servicios del 2.o Teniente don Amadelio Buzó, 317. Autoriza dar de baja al Cadete don Efraín P. Dutra, 438. Nombra Subdirector del curso de ingenieros al Mayor don Eduardo Zubía, 438. Autorízase al Director para dar de baja a los aspirantes Juan M. Cardozo, Manuel A. Zubieta y Alfredo Baldomir, 589.

Escuela Militar de Aplicación—Acéptase la renuncia del Transportista don Teodoro C. López, 536.

Escuela Militar de Aviación — Renuncia del Carpintero de 1.ª clase don Manuel Fojo, 259. Nombra carpintero de 1.ª clase a don Santiago Luis Gallo, 358. Idem delegado para verificar los exámenes al Coronel don Julio Núñez Brián, 556.

Escuela Naval — Renuncia del Profesor de Electricidad ingeniero don Bernardo Kayel, 70. Nómbrase Catedrático de Electricidad al Teniente de navío don Miguel A. Bertelli Horne, 246. Idem una Comisión para verificar exámenes en Noviembre y del Curso de Aplicación de Guardiasmarinas, 258. Sustitúyese un miembro de la Comisión, 258. Apruébase un proyecto de Reglamento de ingreso a 1.er año, 260. Designa Delegado para verificar los exámenes de aprendices y mecánicos, 358.

Escuela Práctica de Agronomía en Paysandú — Autorízase la creación de una Cremería, Quesería y Fábrica de Caseína, 290.

Escuela Superior de Comercio — Nómbrase a don Cayetano Ricci Catedrático interino de Merciología, 145.

Escuelas de Aplicación — Inclúyense en los beneficios de sueldo progresivo a los Secretarios, 345.

Escuelas Industriales—Nómbrase Maestro del Curso Industrial número 1 al ingeniero don Felipe Echániz, 35. Idem maestro de las de números 1 y 4 a don Pedro Blanco, 423.

Escuelas Públicas — Nombra Auxiliar en la de Canelones a don Néstor W. Melo, 346. Se nombra una Comisión a fin de formular el plan de edificación, 484. Ve. Funcionarios.

Especialidades farmacéuticas — Conformación de solicitudes de estampillas, 613.

Estación Agronómica de Salto — Autorízase una contribución para instalar la Cooperativa de Lechería, 624.

Estado Mayor del Ejército — Dispone cuando debe remitir al Ministerio de Guerra y Marina un estado de aprovisionamiento, 422. Autorízase para establecer disposiciones para las "pruebas prácticas", y nombrar examinadores, 535.

Exportación de ganado — Ve. Ganadería.

Exposición de Vialidad y Convención de la Asociación Americana de Constructores de Caminos — Nómbrase en Chicago delegado oficial de la República al ingeniero Alvaro Correa Moreno, 571.

Exposiciones y Ferias Agropecuarias— Concédese un subsidio a la Exposición Feria de Paysandú, 100. Idem a la Asociación Rural de Soriano, 100.

Expropiaciones — Solicítase la de varios inmuebles para la construcción del edificio de la comisaría de la 2.ª sección de Montevideo, 109. De Escribanías Actuarias, 291, 303, 305.

Extradición de criminales — Se aprueba un tratado celebrado entre el Uruguay y Suiza, 385. Promulgación del Protocolo Adicional al Tratado celebrado entre el Uruguay y el Brasil, 386.

Facultad de Agronomía — Modifícase la planilla de presupuesto, 248. Renuncia del Decano don Enrique Etcheverry, 499.

Facultad de Medicina — Reinsértase la reglamentación de becas y bolsas de viaje redactada por el Consejo Directivo, 10. Dispónese nueva publicación del Reglamento de becas y bolsas de viaje con el texto original de 10 de Febrero de 1921, pág., 161. Sustitúyese en la planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública un cargo de Ayudante, 290.

Farmacias — Concédese la prórroga solicitada por varios propietarios para que la renovación de contratos se ajuste a la ley, 73.

Feria Mayor Judicial — Designación de Fiscales, 615 y 629.

Ferrocarril a Sarandí del Yí — Au.

DIARIO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIONES PUBLICADAS
EN EL
DIARIO OFICIAL

ASAMBLEA GENERAL
CÁMARA DE SENADORES
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PERMANENTE

TOMO LXXI

FECHAS: 1.° DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 1926

MONTEVIDEO
IMPRENTA NACIONAL
1926

INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)

---

(1) Abreviaturas principales. — Aprobado: Aprob.—Asamblea General: Asam. Gral. —Autorización: Autor. — Cámara de Representantes: C. de R. — Cámara de Senadores: C. de S.—Comisión Permanente: Com. Perm. —Cómputos de Servicios: Cómp. de Serv. — Consejo Nacional de Administración: C. N. de A. — Debate: Deb. — Discusión: Disc. — Modificación: Modific. — Presidencia de la República: P. de la R. — Sanción: Sanc. — Señor Ministro: S. Minis. — Señor Representante: Sr. Reprs. — Señor Senador: Sr. Sen.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

109.ª REUNION ORDINARIA

NOVIEMBRE 22 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Jude Moroy, Casaravilla, Aramendía, Amargós, Cornú, Buero y Urioste.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **García, Fernández, Sorín, Berro, Cortinas, Díaz, Tabárez, Semblat y Muñoz.**

Con licencia, el señor Senador **Gallinal.**

Señor Presidente — No hay número para sesionar, ni asuntos de que dar cuenta.

Ha terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

110.ª REUNIÓN ORDINARIA

NOVIEMBRE 25 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.

1

A las 18 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Semblat, Moroy, Buero, Aramendía y Cortinas.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Berro, Tabárez, Díaz, García, Urioste, Muñoz, Sorín, Amargós, Cornú, Jude y Fernández.**

Con licencia, el señor Senador **Gallinal.**

2

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se fijan las dotaciones del Presidente de la República durante el período 1927-1931 y la de los miembros del Consejo Nacional de Administración por el bienio 1927-1929."

—A la Comisión de Hacienda.

Queda terminado el acto y se citará para mañana a las 11 horas.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

111.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 26 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 11 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Semblat, **Amargós, Cornú, Casaravilla, Aramendía, Díaz, Tabárez, Berro y Buero.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **García, Urioste, Jude, Sorín, Muñoz, Moroy, Cortinas y Fernández.**

Con licencia, el señor Senador **Gallinal.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

No hay asuntos de que dar cuenta.

2

Señor Casaravilla — Pido la palabra. Ha fallecido, señor Presidente, un ciudadano ilustre que ha merecido el bien de la patria. Hago moción para que el Honorable Senado se ponga de pie en homenaje a su memoria.

El señor Carlos Roxlo, legislador, poeta, patriota abnegado, ha merecido que su féretro fuese rodeado por hombres de todas las procedencias de todas las opiniones y de todos los partidos. Hago moción, como he dicho, para que el Honorable Senado se ponga de pie. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Minas.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria de Carlos Roxlo."

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

Invito al Honorable Senado a ponerse de pie.

(Así lo hace el Honorable Senado por breves instantes).

3

Señor Aramendía — Pido la palabra. Hago moción para que se trate sobre tablas el proyecto venido de la Cámara de Representantes sobre asignaciones al Presidente de la República y a los Consejeros Nacionales. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Rocha.

(Se lee):

"Para que se trate sobre tablas y en ambas discusiones el proyecto de ley que fija las asignaciones al Presidente de la República y a los miembros del Consejo Nacional de Administración."

Se va a votar si se aprueba la moción que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4

Se va a entrar a la orden del día.

Léase el proyecto que fija las dotaciones de Presidente de la República y Consejeros nacionales.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en veinticuatro mil pesos ($ 24.000) anuales la dotación del Presidente de la República, durante el período 1927-1931.

Art. 2.o Los miembros del Consejo Nacional de Administración, durante el bienio 1927-1929, gozarán de una asignación de doce mil pesos, ($ 12.000) anuales cada uno.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de Noviembre de 1926.

IT. EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Tabárez — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Canelones.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 11 y 35).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

144.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 20 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

En Montevideo, a los veinte días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Albo, Arena, Arrosa, Bellini Hernández, Brum, Buranelli, De Dovitiis, Dufour, García Selgas (don Gilberto), Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don Luis), Otamendi, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Vianna y Wettstein.

Total: 17.

Faltan:

Con Licencia, los señores Representantes: Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Andreoli, Batlle Berres, Costa, Durán, Garolini, Gómez (don Héctor R.), Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Ros, Schultze y Vázquez.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Amighetti, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Arocena, Barbé, Barrios Amorín, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Berreta, Berro, Bonnet, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, De Luis, Demicheli, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmes, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Perichón, Polleri, Ramírez, Rodríguez Larreta, Róspide, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Seoane Olivera, Simois, Solares, Suárez, Ungo, Vannelli, Vidal, Vidart, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 91.

Señor Presidente — No es posible celebrar sesión por falta de quórum.

Queda terminado el acto.

(Se terminó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

145.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 20 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Carlos María Prando)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veinte días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiséis, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé, Barrios Amorín, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Costa, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Ji-

ménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Minelli, Nieto Clavera Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Polleri, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Simois, Solares, Vázquez, Vianna, Vidart, Wettstein y Ximénez.

Total: 86.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Batlle Berres, Carnelli (don Lorenzo), Fígoli, Garolini, Gómez (don Héctor R.) Menéndez (don J. Vital), Ortiz, Puyol Rodríguez Alonso, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Roxlo y Schultze.

Total: 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Carnelli (don Abelardo), Ferreira, Forteza, Fusco, Giorgi, Legnani, Lussich, Manini Ríos, Marizcurrena, Mata, Menéndez (don Mario), Patrón, Perichón, Ramírez, Seuánez Olivera, Suárez, Ungo, Vannelli, Vidal y Zavala Muniz.

Total: 20.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto por el cual se modifica la ley de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que destina 5.000 pesos para socorrer a las víctimas del desastre sufrido por Villa Encarnación."

—Archívese.

"La Comisión de Legislación Electoral presenta un proyecto de modificaciones a la ley de Elecciones."

—Repártase.

"La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles devuelve informado el petitorio de don Juan Purriel."

—A sus antecedentes.

"La Asociación Gremial de Importadores y Mayoristas de Almacén presenta una exposición relacionada con un gravamen que se proyecta a la importación de vinos comunes."

—A sus antecedentes.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se entra al orden del día con el asunto referente a subsidio para los desocupados del Cerro.

Continúa la discusión general.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Recién me he enterado en la sesión de hoy, de que este asunto pasó a la Comisión de Trabajo, porque se trató en la sesión anterior y se había resuelto que se considerara el viernes y luego el miércoles. La Comisión no ha podido reunirse; pero yo, creyendo que pudiera ser de utilidad para la Cámara, he tratado de recoger algunos datos referentes al problema, que son los siguientes: según la última estadística de la Oficina Nacional de Trabajo, el número de obreros ocupados en los frigoríficos y en las industrias anexas, saladeros, fábricas de conserva, etc., era de 4.826, muy distante como se ve de la cifra de 13.000 o 14.000 a que se ha hecho referencia en la Cámara. La desocupación aproximada en relación a ese número de obreros que fueron declarados cesantes — que es el máximo que han trabajado este año porque se eligió la época de mayor faena y no la actual, lo que es muy distinto del número de obreros desocupados — puede calcularse, traducida en números, en 2.200 obreros sin trabajo. De manera que en caso de que algunos de los cesantes no hubieran encontrado ocupación, el número de desocupados sólo podría llegar a 2.200.

El cese del trabajo es normal, ocurre todos los años. La época de menor faena es de Julio hasta fines de Octubre. A fines de Octubre, a más tardar en la primera quincena de Noviembre, se reanuda la tarea en los frigoríficos y cesa la desocupación. De manera que el estado actual real de desocupación podrá durar hasta fines de este mes, o hasta la primera quincena de Noviembre, a más tardar. Antes de terminar la primera quincena de Noviembre — según los datos oficiales de la Oficina Nacional de Trabajo — la desocupación cesa, porque inician su período de actividades dichos establecimientos. Este caso de desocupación, como digo, es normal, como en las cervecerías y en los comercios de playa que trabajan en verano, y en invierno se produce la desocupación por falta de trabajo.

Ahora, si se atendiera el problema en una forma permanente, es decir, mediante un seguro de desocupación, como se hace en otros países, con la suma que se proponía en el proyecto bastaría para hacer frente a la desocupación anual de 8.000 personas puesto que, generalmente, los seguros de desocupación abarcan como máximo, dos meses por año. Se necesitarían 350.000 pesos para aportar la desocupación de 8.000 obreros de una manera permanente, es decir, que esa cantidad alcanza para cubrir la prima necesaria a fin de abonar subsidios a 8.000 obreros, en caso de desocupación, durante dos meses al año. Eso sería si se quisiera atender el problema de una manera permanente, lo que no es del caso, dada la urgencia del asunto. Es evidente que ahora lo único que se puede adoptar es una solución de emergencia. Estos son los datos oficiales.

También he consultado la opinión, por haber formado varias veces parte de Comisiones de subsidio o de socorro a obreros desocupados, del propio Director de la Oficina Nacional de Trabajo respecto de este problema actual. El cree que si la ayuda se limita a suministrar alimentos a los obreros, alcanzaría con una suma de 20.000 pesos y sobraría con una suma de 30.000 pesos, dado que el cese de las tareas está casi por finalizar en esta época del año.

Señor Macció — ¿Me permite?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Macció — Deseo hacerle una pregunta que tiene relación con este asunto y con el punto que acaba de tratar el señor Representante.

Nosotros, de acuerdo con los informes que trae el señor Representante — informes que por ser oficiales, tienen, por lo menos, un sello de verdad que les da el hecho de que son datos traídos por gente que interviene en esos asuntos directamente, deben ser datos de los Inspectores de Trabajo...

—(Interrupciones).

Señor Bellini Hernández — Permítame, señor Representante. Yo voy a terminar.

Decía que las necesidades impuestas por la alimentación a los obreros desocupados, se pueden satisfacer con la suma a que me he referido. Hay un antecedente de otro socorro votado hace dos años. Se votaron 20.000 pesos y la Comisión encargada de distribuir la ayuda a los obreros, formada por personas de honorabilidad insospechable devolvió parte de esa suma al Gobierno, porque las necesidades a satisfacer no fueron tantas como para emplearla totalmente, por lo cual creo que la suma a invertirse en este caso no debe ser muy elevada dado ese antecedente a que me he referido, para poder socorrerlos hasta tanto el trabajo se reanude cosa que, como se ve por los datos de la Oficina Nacional de Trabajo, va a suceder dentro de fecha próxima.

No hago proposición concreta en ningún sentido; señalo esos datos oficiales a la Cámara, datos, que como he manifestado, son de la Oficina Nacional de Trabajo. La Cámara resolverá lo que crea más oportuno.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Cuando yo califiqué de disparatado el proyecto comunista, creí que los mismos Representantes de ese partido pseudo-extremo, habrían comprendido que yo me refería únicamente a la forma de presentarlo, y no a su fondo, porque creo que la intención de la delegación comunista como la del partido a que pertenece, es la de remediar esos males; pero no con cataplasmas, como generalmente se hace cuando se conceden subsidios o se da una cantidad para que se dé de comer durante un tiempo, para que, calmadas las exigencias de los estómagos, no llegue a los oídos burgueses, tan castigados por los señores comunistas, la protesta de esa falange de obreros que está completamente al margen de este banquete social que tanto escandaliza a los señores representantes del ejército rojo.

Señor Presidente: cuando dije que era disparatado, dije que lo era hasta por los cálculos que se hacían. El doctor Wettstein nos hablaba de 13 o 14.000 obreron sin trabajo, cifra realmente horrorosa y que había ya hecho sentir en la propia ciudad sus necesidades si fuera cierto ese número. Yo no dudo, por ejemplo, que haya 13 o 14.000 obreros sin trabajo en el país; es fácil comprender eso; puede haber, porque en las poblaciones del interior, donde el trabajo escasea porque hay pocas industrias, la gente, al no trabajar en los predios suburbanos — ya como peones de las pequeñas granjas o chacras — se encarga de hacerse emplear como peones en los Concejos, como obreros de las pocas construcciones que se hacen en las ciudades o en las poblaciones; pero a pesar de eso, en realidad, hay un exceso de desocupados que luego se refleja sobre la capital que es la acaparadora de esos brazos que tienen ansiedad de ganarse el pan y no de mendigarlo.

Pero, señor Presidente, cuando se presenta un proyecto a una Cámara y se pretende, por lo menos, que ese proyecto, no sea un proyecto de figurón, él debe venir de tal manera defendido por los antecedentes y los datos que se tengan, que pueda ser viable, porque si los señores Representantes comunistas — que han acaparado lo que se llama en su propio lenguaje "la avanzada del movimiento social" — ponen en contra hasta mismo a aquellos Representantes

(Continuará).

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVI — Montevideo, Lunes 3 de Enero de 1927 — Núm. 8186

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	$	0.13
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.		
F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un remolcador de puerto con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 23 de Mayo de 1927, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Diciembre 20 de 1926. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Dic.20-4643-v.en.20.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES

Llamado a los propietarios de la zona a expropiarse para el trazado de la Rambla Sur, comprendida entre las calles Convención y Médanos.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados de acuerdo con el trazado aprobado de la Rambla Sur (decretos 721 y 819 de la Asamblea Representativa), en la zona comprendida dentro de las calles Convención y Médanos, o sean los siguientes:

Manzana 127 (226), limitada por las calles Durazno, Río Branco Isla de Flores y Convención.

Señores: Mario Rodríguez Ardito, Nicolás Vilizio Herederos de Manuel Nieto, Margarita Ferrer de Pons, Bernardo Beigbeder, Víctor I. Gayán, Francisco López, David González, Ramón Fontans, Constantino Starico, Julia E. de Gil José M. Bustos y Rosa Aguirre, por las propiedades empadronadas con los números 6338 a 6355.

Manzana 127 bis (227), limitada por las calles Convención, Isla de Flores, Río Branco y el río de la Plata.

Señores: Francisco Landívar Lavalleja, Juana C. de Colombo, Banco Italiano del Uruguay, Juan Stagnaro Alberto Di Vivo Leonardo Mainero, Francisco Maturro y otros, Leopoldo Paredes y otro, Ricardo Marenco, Eduardo L. Torres Enrique Juan Lamaison, Mariano Ferreira, Herederos de Felipe Bauzá, Leoncia Anchusteguy y María Colombo y Rossi, por las propiedades empadronadas con los números 6360 a 6374; 6255, 6759 y 6771. Se cita especialmente a los propietarios desconocidos de los inmuebles empadronados con los números 6758 y 6770.

Manzana 126 B (234), limitada por las calles Río Branco, Isla de Flores, Julio Herrera y Obes y el día de la Plata.

Señores: Clara E. de Caprario, Nicasia Celis y otra, Lucas Zubiría y Compañía del Gas de Montevideo, por las propiedades empadronadas con los números 6545, 6546, 6547 6552, 6553, 6556, 6557, 6558 y 6559.

Manzana 125 B (241), limitada por las calles Julio Herrera y Obes, Isla de Flores, Río Negro y río de la Plata.

Señores: Sucesores de José D. Piffaretti y Compañía del Gas de Montevideo, por las propiedades empadronadas con los números 6756 y 6757.

Manzana 124 bis (305), limitada por la prolongación de las calles Río Negro, J. M. Roo, Paraguay y el río de la Plata.

A Leoncia Anchusteguy, por la propiedad empadronada con el número 5102 y al propietario desconocido del inmueble empadronado con el número 5103.

Manzana 121 T (306), limitada por las calles Paraguay, J. M. Roo y Curuguaty.

Al señor Pedro Enrich, por las propiedades empadronadas con los números 8166 y 88340, y al propietario desconocido del bien empadronado con el número 8167.

Manzana 115 B (341), limitada por las calles Domingo Petrarca, Tacuarí, Ejido y el trozo de rambla actualmente construído.

Señores: Pedro y Daniel Di Giulo, Francisco Sisto Larramendi Manuel Couto, Antonio Spera y Pedro Di Giulio, Mariano Berasain, Miguel Pasilio, José González, Joaquín Gómez, Carlos E Godino Francisco Torres, Manuel Barreiro y Victorio Carballo, por las propiedades empadronadas con los números 8882 a 8892, 20416 y 13944.

Manzana 159 (360), limitada por las calles Ejido, General Paz, Santiago de Chile y el trozo de la rambla actualmente construído.

Señores: Diego Soriano, Manuel Insúa, Antonio Bianchi, Francisco La Ruina, Nicolás Ticcone, Vicente La Ruina José Agrello Manuel Landeira, Severino Noya Cunqueiro, Manuel Couto, Antonio Roel Montes, Domingo García, Bautista Piemonte, Juan Ottonello, Amelia Bellini, Pedro Ferrand, Andrés Di Lucía, Erasmo Arrarte Carmen T. de Vista Secundino García Vila, Luis Morasso, Esteban Peluffo, Alfredo Buschiazzo, Florencio Pensado, Pedro y Daniel Di Giulio y Pascual Lentini, por las propiedades empadronadas con los números 9364 a 9387, 20231, 53724 y 58410.

Manzana 169 (361), limitada: al Oeste por la calle Santiago de Chile, y al Sur por el trozo de rambla actualmente construído.

Señores: Antonio Bianchi, Agustín Morasco, Francisco Aloise, Juan Calvo, por las propiedades empadronadas con los números 9393, 9395, 9396 y 5171. Al propietario desconocido del inmueble empadronado con el número 9394.

Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina (de 2 a 12 y 30), comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha rambla, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación que habiendo sido declarada urgente la ocupación de sus respectivos inmuebles sólo gozarán, al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos de los plazos expresamente establecidos en el artículo 1258 del Código de Procedimiento Civil, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Javier Mendívil. — Enrique B. Lussich. — Eugenio P. Baroffio.

Oficina: Canelones 961 (bis).

Dic.29-4807-v.en.11.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADOS A CONCURSO

Llámase a concurso con plazo hasta el 28 de Febrero del año 1927 para la provisión de las siguientes cátedras:

En el Instituto Normal de Varones: Una cátedra de Historia Universal, una ídem de Literatura y una ídem de Filosofía.

En el Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar": Una cátedra de Psicología Experimental, una ídem de Psicología y Pedagogía, una ídem de Química, una ídem de Lenguaje, dos ídem de Geografía, una ídem de Francés, una ídem de Solfeo, una ídem de Canto, una ídem de Trabajos Manuales, una ídem de Literatura, una ídem de Historia Universal, una ídem de Filosofía, una ídem de Historia y Constitución, un cargo de ayudante de Historia Natural y un ídem de Física y Química.

Las cátedras de Historia Universal, Literatura y Filosofía de los dos Institutos Normales, serán provistas por medio de un solo concurso.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles de las 11 a las 12 horas. —Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — V. Stewart.

Dic.28-4809-v.feb.19.

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 bancos escolares de las clases y medidas que se indican en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta oficina todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Secretaría el día 5 de Enero de 1927, a las 11 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — V. Stewart, Secretario.

Dic.24-4742-v.en 5.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 bancos escolares de las clases y medidas que se indican en el pliego de condiciones respectivo, 150 bibliotecas, 150 armaritos, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballetes y 500 sillas.

El pliego de condiciones podrá ser consultado por los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, y las propuestas serán aceptadas y abiertas en esta oficina el 15 de Febrero de 1927, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — V. Stewart, Secretario.

Dic.24-4741-v.en.24.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de 23.000 kilogramos de aceite de lobo de primera y 6.000 kilogramos de aceite de lobo de segunda aproximadamente, pertenecientes a la faena realizada en 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11 dársena número 2, el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a la hora 10 y 30.

El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Consejo Nacional de Administración se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. — Monte-

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

video, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador. Dic.28-4813-v.mz.2.

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de (3.506) tres mil quinientos seis cueros de lobo fino (de los llamados de dos pelos) y (6.605) cueros de lobo común (de los llamados de un pelo), todos salados, y correspondientes a la faena de 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a las 10 horas.

El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Honorable Consejo Nacional de Administración se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador. Dic.28-4814-v.mz.2.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Modificación de tarifa para impresos

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, a partir del día primero de Enero de 1927, la tarifa interna para franqueo de los impresos será la siguiente:

Servicio urbano e interior: Por cada cincuenta gramos o fracción, un centésimo, en vez de cinco milésimos, que rije actualmente.

Esta tarifa no comprende los envíos que hagan las empresas periodísticas y publicaciones que se hayan acojido a la ley de Porte Pago. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — La Secretaría. Dic.29-4842-v.en.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15405

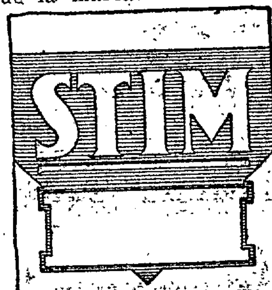
Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

Biotose

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.31-4891-v.en.19.

ACTA N.o 15410

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Laboratories, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones para la caída del pelo, caspa y comezón del cuero cabelludo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.31-4894-v.en.19.

ACTA N.o 15407

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Thomas Turton y Sons, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

W. GREAVES
& SONS
SHEAF WORKS

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-4867-v.en 18.

ACTA N.o 15406

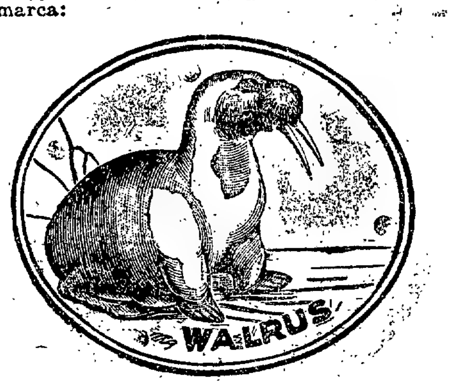
Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hnos. de Paysandú (República O. del Uruguay), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VIGORAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.31-4885-v.en.19.

ACTA N.o 15303

Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Jardling y Co. (Etourbridge), Ltd., de Birmingham, Worcester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a, 17.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.15-4555-v.en.3.

ACTA N.o 15347

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, Vecino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.23-4734-v.en.12.

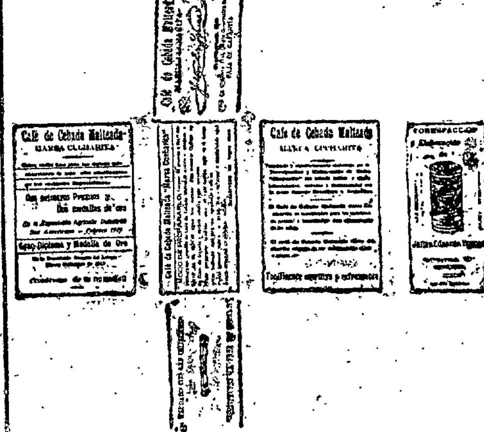
ACTA N.o 15408

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Thomas Turton y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Dic.20-4866-v.en.18.

ACTA N.o 15377

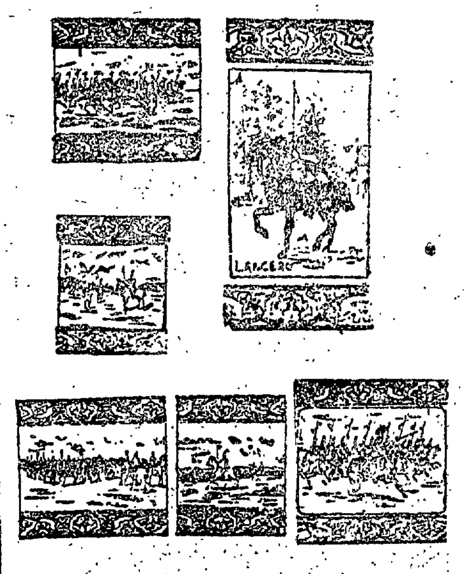
Montevideo, Diciembre de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julián Eduardo Igounet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 67.a y 70.a (cafés de todas clases y sus sucedáneos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-4645-v.en.8.

ACTA N.o 15398

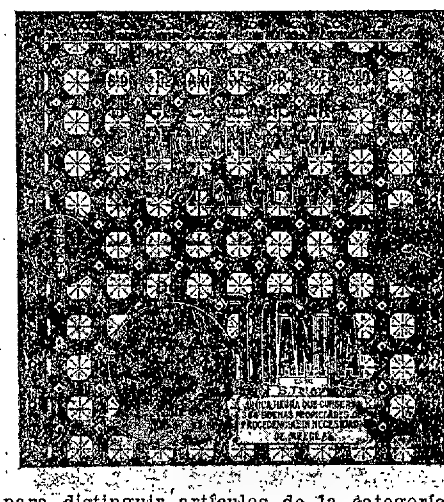
Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro y Antonio Lanusse, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, y 7 a 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 14.a, 22.a, 29.a, 35.a, 38.a, 39.a, 43.a, 59.a, 61.a, a 71.a y 80.a y velas, bujías y mariposas en general, comprendidas en la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-4806-v.en.18.

ACTA N.o 15404

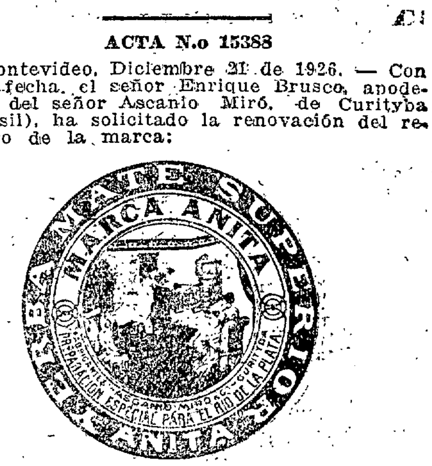
Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-4860-v.en.18.

ACTA N.o 15383

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ascanio Miró, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.23-4725-v.en.12.

ACTA N.o 15344

Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.16-4580-v.en.4.

ACTA N.o 15372

Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.16-4594-v.en.4.

ACTA N.o 15345

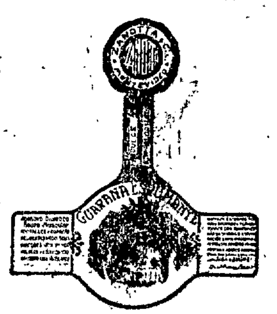
Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"Bridgeport"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.16-4581-v.en.4.

ACTA N.o 15370

Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto R. Zanotta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4578-v.en.5.

ACTA N.o 15360

Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio Soler, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (caramelos y bombones de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.16-4556-v.en.8.

ACTA N.o 15392

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Stariceo, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.23-4729-v.en.12.

ACTA N.o 15393

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Stariceo, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.23-4730-v.en.12.

ACTA N.o 15323

Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Underwood Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 70.a (entremés condimentados). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.23-4715-v.en.12.

ACTA N.o 15373

Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 15.a, 32.a, 33.a, 73.a y 80.a (masilla de vidriero). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.20-4648-v.en.8.

ACTA N.o 15381

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compagnie Nationale de Matières Colorants et Manufactures de Produits Chimiques du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos especiales o no, productos medicinales de todas clases, particularmente sueros y vacunas).— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.21-4670-v.en.10.

ACTA N.o 15385

Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, de Buenos Aires y Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:

600W

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 9, clases 3.a, 7.a, 9.a y 80.a (aceites minerales lubrificantes, grasas minerales, aceites, ya sean minerales o vegetales, para iluminación, y todos los productos del petróleo). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.21-4676-v.en.10.

ACTA N.o 15346

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Bridgeport

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.16-4582-v.en.4.

ACTA N.o 15386

Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, de Buenos Aires y Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:

VACLITE

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 3.a (substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la fabricación, edificación y uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.21-4677-v.en.10.

ACTA N.o 15379

Montevideo Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Limited de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"BYNIN"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 62.a, 66.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas y substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.18-4632-v.en.7.

ACTA N.o 15399

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Patermann, de Teltow, cerca de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Biomalz

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.28-4805-v.en.15.

ACTA N.o 15401

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-4788-v.en.15.

ACTA No 15396

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fredk. Sage y Co. (South America) Limited, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

SAGE

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, 36.a, 37.a, 40.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 52.a, 55.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-4787-v.en.15.

ACTA N.o 15387

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Radiance Limited, de Doncaster, Jorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

RADIANCE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates y confituras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.27-4775-v.en.14.

ACTA N.o 15400

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Derrégibus, de Salto (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:



FIN RAT

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4 y 7 a 9, clases 1.a, a 35.a y 56.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-4804-v.en.15.

ACTA N.o 15397

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-4803-v.en.15.

ACTA N.o 15369

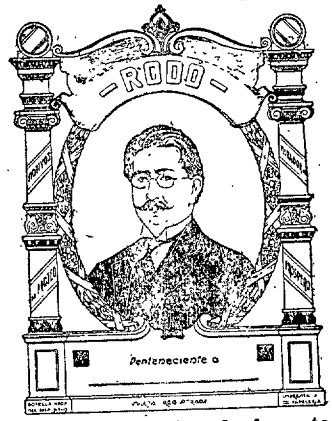
Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Costa Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y lechería y hielo en la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-4615-v.en.5.

ACTA N.o 15376

Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Con esta fecha, los señores Botella Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-4614-v.en.5.

ACTA N.o 15375

Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn Chemical Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



Dearco

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites lubrificantes para motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-4662-v.en.10.

ACTA N.o 15380

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"CHRISMOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.27-4633-v.en.13.

ACTA N.o 15367

Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Société Chimique des Usines du Rhone, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

RHODINE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-4619-v.en.5.

ACTA N.o 15390

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Necatorina

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.24-4749-v.en.13.

ACTA N.o 15389

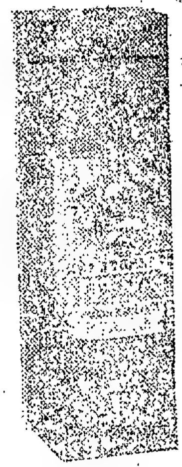
Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Citobaryum

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.24-4748-v.en.13.

ACTA N.o 15394

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4731-v.en.12.

ACTA N.o 15371

Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Washburn-Crosby Company, de Mineapolis, Minnesota (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

WASHBURN-CROSBY CO.
Gold Medal
FLOUR

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a (harina de trigo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4627-v.en.7.

ACTA N.o 15286

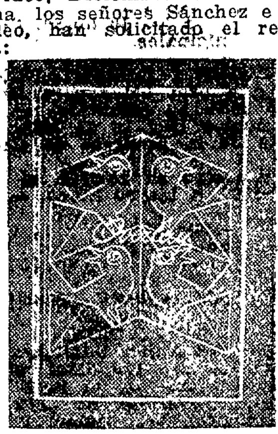
Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

KisKus

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dc.28-4802-v.n.15.

ACTA N.o 15395

Montevideo, Diciembre 22 de 1926.—Con esta fecha, los señores Sánchez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9 clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a, 33.a, 58.a y 73.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dc.29-4839-v.en.17.

ACTA N.o 15391

Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Red Hand Compositions Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 11.a, 15.a, 29.a, 33.a, 73.a y 80.a (exclusivamente para composiciones anticorrosivas y anti incrustantes para la protección de barcos, fondos y otras superficies y pinturas para la protección de metales, yeso, madera y cualquiera otra superficies y barnices, cemento para ser usados en el relleno de agujeros u hoyos y para nivelar superficies ásperas que sean de naturaleza anticorrosiva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-4735-v.en.12.

ACTA N.o 15402

Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Con esta fecha, el señor Gualterio Tobler, apoderado de Knoll Aktiengesellschaft, fábrica de productos químicos, de Ludwigshafen del Rhin, Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Cardiazol

para distinguir artículos de la categoría 2 y 9 clases 11.a, 13.a, 79 y 80.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dc.29-4840-v.en.17.

ACTA N.o 15368

Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Société Chimique des Usines de Rhone, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"RHODIA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4621-v.en.5.

ACTA N.o 15382

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compagnie Nationale de Matières Colorants et Manufactures de Produits Chimiques du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (productos farmacéuticos especiales o no, productos medicinales de todas clases, particularmente sueros y vacunas, pastas dentífricas y particularmente pastas dentífricas inmunizantes).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.21-4671-v.en.10.

ACTA N.o 15384

Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NON PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a a 71.a, inclusive, con excepción de vinos nacionales y artículos de panadería. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.24-4745-v.en.13.

ACTA N.o 15383

Montevideo, Diciembre de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.22-4688-v.en.11.

ACTA N.o 15378

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"BYNOL"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 62.a, 65.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas y substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-4631-v.en.7.

ACTA N.o 15374

Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Guillermo Jonas, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHELL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 6, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a a 9.a, 11.a, 12.a, 15.a, 27.a, 29.a, 30.a, 37.a, 39.a, 44.a a 47.a, 61.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4620-v.en.5

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2288

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alexandre de Roungue de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato frigorífico portátil y mezcla frigorífica para el mismo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.24-4746-v.en.19.

ACTA N.o 2292

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frederick Sage y Co. (South America) Limited, y Federick Goatley Wells, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estantes (escaparates) para almacenes, tiendas y depósitos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.30-4868-v.en.24.

ACTA N.o 2286

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato conmutador para los sistemas de centrales telefónicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.23-4716-v.en.18.

ACTA N.o 2284

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Stoll, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en marcos de carpintería metálica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.22-4689-v.en.17.

ACTA N.o 2285

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio H. Ferrazzini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Recipiente destinado a depositar los residuos domiciliarios y combustibles, tales como carbón, leña en trozos, etc., denominado "Tanque Ideal"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.20-4669-v.en.14.

ACTA N.o 2289

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Bruscó, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina cosechadora o segadora trilladora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.24-4761-v.en.19.

ACTA N.o 2287

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hansen y Yordan, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo estuche fantasía para rollos de vistas fotográficas, láminas, figuras y similares, combinado con frasco para perfumes o líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.21-4672-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la adquisición de dos tornos y una rectificadora de pernos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el 15 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.31-4899-v.en.10.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Pedro L. Lalinde o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 4 H. 2,510 m2 00 de terreno, destinados a los accesos al puente Paso de la Laguna del Arroyo Grande. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.27-4779-v.en.5.

Se llama a licitación pública por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el río Olimar Chico, en el Paso de Palo a Pique.

Pliegos de condiciones y planos en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 25 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.27-4780-v.en.8.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 22 en Paso de los Novillos (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.30-4855-v.en.10

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 9 en Estación La Cruz (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida. Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Enero de 1927 a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dc.29-4846-v.en.18.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras proyectadas en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 4 de la Capital (calle Maldonado en-

tre Florida y Ciudadela), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Enero próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o.
Dic.28-4799-v.en.7.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación proyectadas para el edificio que ocupa la escuela de aplicación número 1 de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Enero próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o.
Dic.28-4798-v.en.7.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de albañilería proyectadas para alojar un ascensor en el edificio que ocupan las Facultades de Ingeniería, Arquitectura y Observatorio Nacional, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Enero próximo, a las 9 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o.
Dic.23-4736-v.en.2.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión y colocación de un ascensor en el edificio que ocupan las Facultades de Ingeniería y Arquitectura y Observatorio Nacional, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Enero próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o.
Dic.234737-v.en.2.

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación en el edificio de las Oficinas Públicas de Trinidad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Flores.
Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Enero, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o.
Dic.23-4738-v.en.2.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio que ocupará la escuela de 2.o grado número 2, de la ciudad de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo.
Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Enero próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o.
Dic.23-4739-v.en.2.

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación a efectuarse en la Aduana de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Paysandú.
Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Enero próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o.
Dic.23-4740-v.en.2.

DIRECCIÓN DE HIDROGRAFÍA

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de las obras del puerto de Fray Bentos.
El pliego de condiciones y demás recaudos se encuentran en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, de las 7 y 15 a las 12 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926.— A. Garcao, Oficial 1.o.
Dic.23-4706-v.en.29.

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle y un galpón-depósito para el puerto de Constitución.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.
Apertura de las propuestas el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Dic.22-4702-v.en.24.

Llámase a licitación, por tercera vez, para la construcción de un muelle de pasajeros en Santa Rosa del Cuareim.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón número 1418.
Apertura de propuestas el día 18 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Garcao, Oficial 1.o.
Dic.20-4646-v.en.14.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 20.000 kilogramos de carburo de calcio, destinados al Servicio de Iluminación y Balizamiento.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.
Apertura de propuestas el día 7 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Dic.22-4703-v.en.3.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos A. Casalla Canals, ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 1661 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío abuelo don Luis Casalla.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —La Dirección.
Dic.13-4514-v.mz.14.

Doña Amelia Rava de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 333 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección.
Nov.20-3945-v.feb.20.

Habiendo solicitado permiso doña Julia Mazza de Debenedetti, propietaria del nicho número 968 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L. López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Fresia, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección.
Oct.17-2940-v.en.31.

Don Rafil C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1582 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — La Dirección.
Oct.5-2581-v.en.27.

Doña Angela Bianchi de Pedoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 579 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Cayetano Vianqui.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — La Dirección.
Nov.4-2406-v.feb.5.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Se llama a licitación para pavimentar con hormigón armado las calles Propios entre Avenida General Flores y J. J. Rousseau y Juan C. Varela entre Larrañaga y Propios.
Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero próximo, a las 10 horas. — Dirección de Obras Municipales.

Se llama a licitación para pavimentar con hormigón armado las calles Isla de Gorriti entre Defensa y Democracia; Rivadavia entre General Flores y Garibaldi, y Coquimbo entre J. Paullier y Bulevar Artigas.
Las propuestas se abrirán el día 11 de Enero próximo, a las 10 horas. — Dirección de Obras Municipales.

CONTADURIA DEPARTAMENTAL

Se llama a propuestas para la amortización de $ 28.500.00 nominales en obligaciones municipales (ley 16 de Mayo de 1917), adquisición de la Empresa de Caños Maestros.
Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Contaduría.
Por referencias: ocurrir a la oficina respectiva o al Boletín Municipal.
Dic.29-4843-v.dic.29.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20 días), para las reformas a ejecutarse en el local del Mercado General Lavalleja, de esta ciudad, y de que instruyen los planos y memorias agregadas, que se tienen por aprobadas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con sujeción al decreto del 25 de Julio de 1924, serán abiertas el día 24 de Enero de mil novecientos veintisiete, a las diez horas, por el señor Presidente y Secretario del Concejo en presencia de los interesados que concurran al acto, declarándose desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, debiendo éstos consignar en Tesorería, en garantía de seriedad, la suma de doscientos veinticinco pesos.
Resérvase el Concejo el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas.
El proponente, cuya propuesta fuere aceptada, deberá consignar como garantía el 6 olo (seis por ciento), del importe de su propuesta, en efectivo, títulos de deuda o hipoteca, a satisfacción del Concejo.
El contrato respectivo se hará por escritura pública a cargo del proponente, así como serán de su cargo los gastos que se originen con ese motivo. — Minas, Diciembre 11 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Dic.15-4569-v.en.24.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

LLAMADO A LICITACION

Reformas y ampliaciones de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo y habiéndose declarado desierto el primer llamado, llámase por segunda vez a licitación para la oferta, construcción, montaje y entrega, con garantía de buen funcionamiento, de lo siguiente:
Un grupo electrógeno formado por un motor a combustión interna, tipo Diesel, de 130 k. w. aproximadamente de potencia y un generador directamente acoplado.
El pliego de condiciones con el plano de la planta del edificio de la Usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo, a disposición de los interesados.
Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 5 de Enero de 1927, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.
Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.
El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente.— Fray Bentos, Noviembre 27 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario.
Dic.4-4354-v.en.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ROSSE, de 37 años de edad; de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata (Buenos Aires), domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1381, y doña HILDA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3024.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2202-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JUAN FERNANDEZ GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Villaquinte de Cervantes, Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 859, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salgueiras, Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2155-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROBERTO BAUDON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la Plaza Independencia número 827, y doña SARAH OLIVERA, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Quilmes, domiciliada en la Plaza Independencia nmero 827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2136-v.en.3.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO PREOBRAYENSKY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad ruso, nacido en Tersk, domiciliado en la calle Cerrito número 176, y doña GALINA SMOLOVIK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Tchernigof, domiciliada en la calle Cerrito número 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 2198-v.en.5

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REDNAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad húngaro, nacido en Bekesczabe domiciliado en la calle Sarandí número 220, y doña MARIA SZASZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Bekesczabe, domiciliada en la calle Alzáibar número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2220-v.en.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectodo unirse en matrimonio don ELBIO LUCIANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1268, y doña MARGARITA MIGUEL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Recinto número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2219-v.en.7.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GIGIREY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la calle Andes número 1142 y doña CLARISA POSE VARELA, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Malpica, domiciliada en la calle Andes número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2208-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL TRIANON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1043, y doña MARIA CELIA PATRON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2209-v.en.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FEDERICO PRATS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 889, y doña CELESTINA CHIRIBAO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por haber justificado su estado de pobreza. — Ortiz Garzón. 2137-v.en 3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO BARUZZI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Durazno número 766, y doña MARIA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en el Puerto de la Luz (Canarias), domiciliada en la calle Durazno número 766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2138-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FILGUEIRAS NOVAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Convención número 1092, y doña CONCEPCION MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Convención número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2139-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COSTANZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1120, y doña MARIA JUANA ETCHENIQUE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2152-v.en.3.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Wáshington número 290, y doña MARIA BIASINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2222-v.en.7.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALEJANDRO MAYER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña DOLORES BADILLO POSSE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2224-v.en.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ASTORT, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad venezolano, nacido en Caracas, domiciliado en la calle Paraguay número 1388, y doña MARIA ELENA SCOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2223-v.en.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RICARDO STRATTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ROSA PIÑEYRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2201-v.en.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA FACAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1184, y doña MARIA PREGO VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rondeau número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2151-v.en.3.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO FIGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1182, y doña AURORA BALMAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Piedad número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2205-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN IRRAZABAL QUINTANS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1629, y doña PERPETUA MARIA VEGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 2204-v.en.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANDOVAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1573, y doña MARGARITA TRINIDAD GARCIA PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle San Salvador número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 2203-v.en.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RIGANTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1063, y doña JUANA SAPORITI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2153-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BOBBA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1483, y doña FRANCISCA BONATTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2154-v en.3.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANARO (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Pampas número 2020, y doña MARIA M. PAREDES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2213-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GANDARA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad española, nacido en la Provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Hocquart número 1628, y doña DORALINA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pamaroti, domiciliada en la calle Hocquart número 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2212-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS C. GONÇALVEZ PREZA, de 46 años de edad, de estado viudo de Carmen Nieto de profesión empleado de nacionalidad portugués, nacido en la Provincia de Miño, domiciliado en la calle Sierra número 2029 y doña MARIA E. SOURBADERE, de 38 años de edad, de estado soltera de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2211-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre el año 1926 a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO ESPAÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Rocha número 2446, y doña MARIA ANGELICA CORRADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Rocha número 2446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2210-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BIANCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Miguelete número 1776, y doña JUANITA M. SICCARDI GENTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Miguelete número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio le ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2177-v.en.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO OLIVARES, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Batoví número 2315, y doña ALEJANDRINA EDOYA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Batoví número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Dieux. 2143-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIZZIANO PIZZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2324, y doña MARIA ESTHER FONTANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2142-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO URIA IRULA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1748, y doña ANA TEJEDOR ESOLK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Batoví número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2141-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ETCHENIQUE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1617, y doña LINA RASCHKKE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2140-v.en.3.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUSTO SALDIVIA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó domiciliado en Colón, y doña MARCELINA LEMONIER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2184-v.en.5

En Colón, y el día 26 de mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERGISTO ABREU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Colón, y doña MARIA RIJO, de

19 años de edad. de estado soltera. de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón.
2183-v.en.5.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COZZANO, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 49, y doña JUDITH SANTANDREU, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad peruana, nacida en Lima, domiciliada en la calle Justo Maeso número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2180-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ALONSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tomás Gomensoro número 26, y doña FLORENTINA GROSSO de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Resistencia número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Lus Bajac, Oficial del Estado Civil.
2179-v.en.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFILIO FABIAN CUBAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Comercio número 2386, y doña ELIDA ARIAS ACEVEDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Lus Bajac, Oficial del Estado Civil.
2178-v.en.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ATANASIO BASILIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad búlgaro, nacido en Sofía, domiciliado en la calle Santa María número 2241, y doña PAULINA QUIROGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bajac.
2149-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO USETA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 32, y doña ROSA LEIRA de 33 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bajac.
2148-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMERO MALACAMBA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco número 15 y doña MARIA SARA DUARTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 4010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2147-v.en.3.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CONCEPCION GARRIDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Pérez Castro sin número, y doña MARIA SOFIA QUINTELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C.
2156-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA YELPO de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spencer número 10, y doña ZULEMA PEREZ ROBIDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2157-v.en.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO CARLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ROSALIA AIDA BOVERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Sáenz de Zumarán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2158-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926 a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VITALI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña ANA CATALINA CAGNONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2159-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO GIACOSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Saint Rosas sin número, y doña CARMEN GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Saint Rosas número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2160-v.en.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BATLLE BERRES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña MATILDE TERESA IBAÑEZ TALICE, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2161-v.en.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARENALES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Municipio número 321, y doña ANGELA ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fernández número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2221-v.en.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1931, y doña TERESA PARCERISEZ, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Millán número 2862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2190-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO DELGADO, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Convenio número 7, y doña ELVIRA MAXIMA RUIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Minas domiciliada en la calle Roque Gómez número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2189-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAPUCHI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marsella número 2845, y doña CELIA SANTA AGRADEÑO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle García Peña número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2191-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VEDIA CASAS, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Lagunaga, número 181 y doña CARMEN LUJAN, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rocha número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2188-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL IDOYAGA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Sierra número 1362 y doña MARIA AGUEDA TARABAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en el camino Millán número 2862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2187-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CACIANO BORDA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Marsella número 2929, y doña AMANDA FERRARI de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2186-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BORDAS, de 21 años de edad, de de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2731, y doña MARIA ELENA FERRARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2185-v.en.5.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BOLOGNINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1374, y doña MARIA ELENA SAINT UPERY, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2150-v.en.3.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO DEL CARMEN DELGADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección de Florida domiciliado en la calle Bogotá número 335, y doña JUANA MENDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2200-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 244, y doña TORIBIA ISABEL CASTILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2199-v.en.5.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR MAURENTE, de 39 años de edad, de estado viudo de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle V. Benavides número 31, y doña MARIA LUISA PODESTA, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle V. Benavides número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil. 2176-v.en.5.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARRIDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Piedras número 329, y doña ROSA BLANCA SILVEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2215-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en San José, domiciliado en la calle Comercio número 52 a y doña JULIA PRIESA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1009

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2214-v.en.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO RAMON PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1782, y doña ANGELA MEGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Constitución número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2175-v.en.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES LAGOMARSINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Agraciada número 2279 (bis), y doña SARA NATIVIDAD CESCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2174-v.en.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO TEXIDOR, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2319, y doña ELVIRA CASARETTO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2173-v.en.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO BLANCO de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1771, y doña MARIA LUCRECIA COSENTINI QUEIROLO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2145-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BOZZOLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1861, y doña ANA MARIA GORLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Canelones número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2144-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BARONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano nacido en Montaba, domiciliado en la calle Pedro 1.o número 770, y doña MARIANA SERRA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2146-v.en.3.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIGUEL BULLEGAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle B. del Pino número 1117, y doña INES DOHAN de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2217-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RENE LABORDE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 2878, y doña MARGARITA BALPARDA QUINTANA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2216-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ABELARDO BEIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1254, y doña MARIA ESTHER RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Paraná, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2218-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andresillo número 1833, y doña ANA MARIA IBAÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario Oriental, domiciliada en la calle Lorenzo Pérez número 3149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2206-v.en.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2218, y doña TERESA ADELA SCOZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. P. de la Sierra número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2162-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JUAN JOSE CARRAU PONCE DE LEON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 607, y doña RAQUEL SUSANA MUÑOZ MORATORIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S. Vázquez número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2163-v.en.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CEA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4673, y doña MARIA CELIA VOARINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2164-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL RODRIGUEZ BARRETO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Simón Bolívar número 69, y doña CELIA BLANCA GONZALEZ BASSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Simón Bolívar número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2165-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CHAVES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan José de Herrera número 33, y doña EUGENIA GARRIDO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan José de Herrera número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2166-v.en.4.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAQUERO, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Emilio Reus número 2493 (bis), y doña RAMONA FUREST, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones domiciliada en la calle Emilio Reus número 2493 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2207-v.en.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUSTINIANO PEREZ, de 71 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 2115, y doña NATIVIDAD ECHEVERRIARZA, de 60 años de edad, de estado viuda de profesión pensionista del Estado, domiciliada en la calle Goes número 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2197-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO RODRIGUEZ de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tidelero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle General Pagola número 1688 y doña SARA CORBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado domiciliada en la calle General Pagola número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2196-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2016 y doña MARIA DEL FORNO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Municipio número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2195-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOLBERTO CABALLERO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión soldado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Patria número 2130, y doña AMANDA ESTHER VILARIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Municipio número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2194-v.en.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926 a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FAJARDO, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cabildo número 2241, y doña CRISTINA PUGLIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2193-v.en.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LANDRI de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Municipio número 2082, y doña JUANA BRUNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2192-v.en.5.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO BARREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido Tacuarembó, domiciliado en la calle Heredia sin número y doña FLOR DE MARIA FERRARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ascasubí número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

2167-v.en.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 115, y doña MARIA MAGDALENA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Mármol número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

2168-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BASILIO URRUTY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doroteo Enciso número 5, y doña MARIA THUSNELDA FANCHERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Calaguit número 117. la puerta de esta oficina, en la de la sección del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

2169-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RISSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Bajo Bonomi, y doña VALENTINA DELGADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Laureles número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

2170-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO CARDOZO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Olimar número 1595, y doña LEONA SANTANA, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Juan A. Artigas número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil.

2171-v.en.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES ARAUJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado policial, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Melilla número 65, y doña JUSTA CARMEN CORONEL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Melilla número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Barelli.

2172-v.en.4.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZUNINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova (Italia), domiciliado en el camino Burgues sin número, y doña JUANA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2182-v.en.5.

En Sayago, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GERONIMO MIRABALLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Avenida Peñarol sin número, y doña HEROINA SALVADORA SANMARTINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Asturias (España), domiciliada en la Avenida Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2181-v.en.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer tuno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.31-4893-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Lezica, doña Rosa Lastra de Lezica, doña Clara Lezica de Quesada y de don Sixto Luis Quesada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-4862-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Minetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 476, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Dic.29-4834-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo y de don Carlos Mosquera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-4832-v.en.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Suárez de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-4831-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Solari de Tecitor o Tesitore o Tecitore o Tessitore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-4380-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-4829-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pastor Debernardis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-4836-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Llambías de Olivar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-4835-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Meloni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.28-4816-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa García de Casavalle, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número setenta y seis mil ochocientos treinta y nueve, compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros cuadrados, teniendo la figura de un cuadrado perfecto, que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada

uno de sus cuatro lados, dando frente al Sudoeste a la calle Estanislao Vega (antes Número 3), y por el Sudeste, a la calle Francisco A. de Lemo (antes Número 20), y lindando por el Nordeste con don Aquiles Rampini, y por el Nordeste, con Sixto Viña, a fin de que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-4837-v.en.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina García de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación y del emplazamiento — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.27-4776-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.27-4774-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Tugnizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento.— Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.24-4750-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don John Christie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta das, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-4720-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Etchemendy de Dumoulin Varonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-4540-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Capello de Legnani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-4723-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casildo Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-4722-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moeremans de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-4721-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brunel o Juan Brunel Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-4724-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Abella de Greco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.22-4691-v.en.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Caligaris de Gaya y de María A. Estela Gaya o Ana María Estela Gaya Caligaris a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-4751-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillerma Blanco de Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-4768-v.en.11.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Juana Buenaventura Pérez, Rufino, Máxima Dolores Pérez y otros, partición, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Teodoro Pérez para que dentro del expresado término, comparezca por sí o por intermedio de representante constituído en legal forma, a la partición de los bienes que tiene en condominio con los señores Juana Buenaventura, Rufino, Máxima Dolores, Benito Eustaquio y Carmen Concepción Pérez, referente a una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el "Miguelete" (Peñarol), de este Departamento y compuesta de un área aproximada de nueve hectáreas, mil novecientos metros, bajo apercibimiento de nombrarse persona hábil para representarlo o autorizar al cónyuge presente para que asuma la representación (artículo 53 del Código Civil). Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 24 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dc.29-4819-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-4818-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Clemente Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-4823-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dionisia Echevarría de Rouco o Ruoco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-4752-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Orfila Manet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4785-v.en.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de las sucesiones de don Tomás Aguirre y Pablo Platero, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo, ubicadas en el paraje denominado Arenal del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, deslindadas así: La primera de un área de diecisiete hectáreas siete mil doscientos noventa y tres metros cuadrados, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y nueve, y otra de nueve hectáreas seis mil ciento treinte y nueve metros cuadrados, que actualmente forma parte del empadronamiento número tres mil cuatrocientos treinta y seis, designada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Conde, fracciones que por estar unidas forman un solo lote de ciento diecisiete hectáreas tres mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, que lindan: al Norte, calle vecinal en medio con Pedro Olarte; al Este, con la fracción número dos, de Acquarone y Moalli; al Sud, con Facundo Aristegui, y al Oeste, con el mismo Aristegui y en parte con la sucesión Alpuin; y Segunda: Otra fracción de campo de doscientas quince hectáreas dos mil quinientos cincuenta y un metros, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y seis, y designada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Julio de 1910, deslinda-

ca así: trescientos veinte metros treinta y cinco centímetros al Norte sobre calle Vecinal, que lo separa de campos de Pedro Olarte; al Este mil seiscientos veinticinco metros, lindando con la fracción número tres, de Secundina Figueredo, y en dos mil doscientos cuarenta y nueve metros con treinta centímetros con la sucesión de Ra. cando Aristegui; al Sud, en setecientos metros con cincuenta centímetros, de frente a calle Vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Lucidoro Maciel, y al Oeste, en tres mil ochocientos setenta y cuatro metros noventa centímetros, lindando con la fracción número uno, de la sucesión de Tomás Aguirre; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4866-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Russo o Domingo G. Russo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-4770-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvaro Barros y de doña Adela Isman de Barros o Eatsman o Eastman de Barros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-4769-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodríguez de Vecchio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-4767-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Evangelista Roba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4765-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fasciola de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4682-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Erro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.16-4584-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Bagnasco: a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hce constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.24-4753-v.en.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María del Vaglio Palessi y de doña María Palessi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-4754-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Tunessi de Tamburini o Tunesi de Tamburini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-4755-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Fernández Bayelo de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-4710-v.en.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Canessa y de Juana P. de Canessa o Juana Pastorino de Canessa: a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido abilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-4709-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mercedes Arijón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-4708-v.en.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli; dictado en el expediente caratulado "Petrona Ferrera contra Fernando Caldevilla; ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado Fernando Caldevilla, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-4711-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Dufourc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-4678-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Pérez de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.22-4679-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenegilda Rosas de Benítez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.22-4680-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Santos Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.22-4681-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Cacciatori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.2-4271-v.en.3.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo tusno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Víctor Sanguinetti (hijo)", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 7 del próximo mes de Febrero, a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-4523-v.dic.24-en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vivanco o Vivanco y Llaguno, a

fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 27 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-4270-v.en.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados "Sucesiones de Domingo Cándido Recarte y de Santiago Recalde o Santiago Wenceslao Recarte, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera Irene Recarte González de Villarreal y a su esposo Julián Villarreal, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-4268-v.en.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Penades, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.29-4826-v.en.11

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Loureiro y doña Juana Cures de Loureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.28-4797-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Casás y Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.23-4732-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Biscay de Jaureguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.10-4456-v.en.11

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se llama, cita y emplaza a los acreedores de la firma Cassoni y Landó para que cada uno presente la cuenta corriente de sus operaciones con la citada firma al señor contador interventor don José S. Chiffet, domiciliado en la calle Río Negro número 1689, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.31-4883-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Mario L. Gil para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos del reconocimiento de la firma del documento presentado en el juicio que le ha iniciado el Banco Italiano del Uruguay por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor, la que se contará como término hábil para el emplazamiento, y haciéndosele, al mismo tiempo, la protesta judicial que establece el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.20-4636-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Benigno Pablo Eiriz contra Tránsito C. Pizarro, conversión al divorcio absoluto" se ha dictado la sentencia definitiva que se transcribe a continuación: "Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por don Benigno Pablo Eiriz contra doña Tránsito C. Pizarro, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos que presenta; Resultando: Que el actor presenta, debidamente legalizado testimonio de la sentencia de separación de cuerpos, dictada por las autoridades argentinas pidiendo sea convertida en divorcio absoluto, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 185 del Código Civil; Resultando Que el señor Fiscal no se opone al divorcio solicitado; Considerando: Que dada la sentencia de separación de cuerpos decretada, la causal en que se basa, el plazo transcurrido y el procedimiento previsto en nuestro artículo 148, inciso 1.o del Código Civil, corresponde decretar la conversión en divorcio solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185, inciso 2.o del Código Civil. Por todo ello, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos en que se encuentran don Benigno Pablo Eiriz y doña Tránsito C. Pizarro. Notifíquese a la demandada esta sentencia por edictos, y por el término de noventa días, habilitándose la feria mayor, a sus efectos, y ejecutoriada que sea, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Carlos Berro Antuña". — Se hace la presente publicación para notificar la sentencia transcripta a doña Tránsito C. Pizarro, haciéndose constar que como lo expresa la misma, y a sus efectos, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-4898-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Augusta Viedrich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo Ricardo Carlos Enrique Von Haynrath, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de no interrumpir el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.24-4744-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Federico Diego Steinfeld para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ernestina Monsalvo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.18-4626-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gabriela Ballester Ballester, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Adelino Fornes Cervera, por divorcio todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.6-4376-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Luis de Lóizaga y Narbona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

Dic.31-4786-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Eugenio Lange, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lydia Biel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.22-4525-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Antonia Vega, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rafael Beltrán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.2-4265-v.en.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Carlos Sierra Gil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Roldós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.17-4217-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco José Burastero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Yachemet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.14-4558-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Rufino Córdoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Susana Vargas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-4474-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Francisca Jara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacobo Israel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-4483-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Thorvald Sachs, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.26-4128-v.dic.24-en.26-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75669, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noreste sobre la calle Lavalleja; 42 metros 95 centímetros al Noroeste, sobre la calle Uruguay (hoy José P. Ramírez); 42 metros 95 centímeros al Surese, lindando con propiedad de don Mario Ferreira, y 42 metros 95 centímetros al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 75668, ocupada por Manuel A. Silva; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75669 está ubicado en la manzana número 26 del pueblo Ituzaingó, y está aforado en dos mil pesos; 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Dic.11-4497-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 26 del pueblo Ituzaingó, y que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noroeste sobre la calle Uruguay (hoy José P. Ramírez): 42 metros 95 centímetros al Sureste sobre la calle de los Tranways; 85 metros 90 centímetros al Suroeste, sobre la calle Rincón y 85 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con la propiedad número 75669, ocupada por Manuel A. Silva, y con propiedad de Mario Ferreira; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75668 está aforado en 5.500 pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Dic.11-4495-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61713, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de Juan Pino y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 41 del pueblo Flor de Maroñas, el que, más o menos, se deslinda así: 57 metros 85 centímetros al Noreste sobre la calle Pittaluga (hoy Areguaty); 40 metros 65 centímeros al Sureste, sobre la calle Libertad (hoy Chayos), y una extensión mayor de 70 metros al Oeste, lindando con propiedad de Ciriaco Márquez; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 61713 está aforado en setecientos pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Dic.11-4496-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, recaída en autos "Nicolás Pietropinto con Agustín Giudici, cobro de pesos procedentes de medianería", se cita, llama y emplaza a don Agustín Giudici, sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que a cualquier título se considere con derecho al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído, en forma comparezca ante ste Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de 90 días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, habiéndose habilitado la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. La finca de la referencia está situada en esta sección, con frente a la calle Amado Nervo, mirando al Oeste, entre las calles Francisco Gómez y Valentín Gómez, al lado del número 3652. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Julio O. Dieux.
Dic.27-4783-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana Elena Meneses de Flores citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habilitándose la feria para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 21 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Dic.27-4773-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bartolomé José Carré, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.31-4896-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sebastimana Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.31-4895-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.29-4825-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Julia, doña Juana y doña Josefa Vidaur, a los señores don Clotildo Luzardo y cualquier otra persona que se considere con derechos a las propiedades de los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 2,209 metros cuadrados en la manzana número 107, empadronada con el número 465, en las calles Canelones y Rocha; otra fracción de terreno de 2,210 metros cuadrados, en las calles Suárez y San José, manzana número 32, empadronada con los números 146 y 147. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — M. A. Pérez Montebruno.
Dic.31-4877-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, se cita y emplaza a los sucesores de doña Natividad R. de Guevara, los de don Clotildo Luzardo o cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 1.057 metros cuadrados, con edificio en la manzana número 26, empadronada con el número 120, ubicada en la calle 18 de Julio; otra fracción de terreno de 1.845 metros cuadrados, en esta ciudad, con edificio, en la manzana número 103, empadronada con el número 451, y ubicada en las calles Ituzaingó y Lavalleja. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 20 de 1926. —M. A. Pérez Montebruno Juez de Paz.
Dic.31-4878-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza para que comparezcan a este Juzgado en el término de noventa días a los herederos o legatarios de don Alejandro Fagián o a cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles: Una fracción de chacra en esta sección, empadronada con el número 1161; otra fracción de terreno de 1,100 metros cuadrados con edificio en esta ciudad, manzana número 109, y empadronada con el número 473, ubicada en las calles Tajes y Canelones; otra fracción de terreno en esta ciudad, de 2,304 metros cuadrados, manzana número 192, empadronada con el número 826, en las calles Lavalleja y Constitución. Dichas personas deberán presentarse en el término referido a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario les va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación.— Santa Lucía Noviembre 19 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Dic.31-4880-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión Benítes o a cualquiera que se considere con derechos a la propiedad rural ubicada en esta sección, compuesta de 10 hectareas, y empadronada con el número 4,120, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado ante este Juzgado el señor Carlos Navas en su carácter de Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno.
Dic.31-4879-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a los sucesores de Luis y Gabriel Machenaud y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad inmueble sitvada en esta ciudad, identificada en el padrón de la misma con el número 111, manzana 25, para que comparezcan por sí o por apoderado a contestar el juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento, por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 13 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno,
Dic.31-4875-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don José Torres y Acosta, o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 39, ubicada en esta

ciudad, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar al juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento, don Carlos Navas, por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 6 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación.— M. A. Pérez Montebruno.

Dic.21-4876-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Nieves de Barreto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-4460-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Alejandro Acevedo, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 208, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la calle Senaqué; por el Este, con la calle Abayubá; por el Sur, con la sucesión Errecart, y por el Oeste, con la sucesión Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.29-3281-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este, con la señora viuda de Gianini; por el Sur, con la sucesión Betarte, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3280-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Carlos L. Clavijo; por el Este, con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3279-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 128 situado en la manzana número 28 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de [illegible]

cibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3282-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo González, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Telésforo González y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 113, situado en la manzana número 20, de esta villa, y que linda: por el Norte, con doña Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durrell, y por el Oeste, con Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3283-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eufracia Correa o Eufracia Correa de Alvarez y de doña Gilda Ramona Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que al efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 6 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.24-4763-v.en.7.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó en el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 26 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.1.o-3365-v.feb.1.o.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Atanacia Rosano de Rodríguez solicita la declaración de ausencia de Severo Teodoro Rodríguez", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Atanacia Rosano de Rodríguez solicitando la declaración de ausencia de su hijo legítimo Severo Teodoro Rodríguez, que hace más de veinte años se ausentó de su domicilio, y más de diez que no se tiene noticia de él, ignorándose su paradero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Durazno, Abril 30 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.20-4650-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomasa Oyenarte de Cames, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado para la publicación. — Trinidad, Diciembre 18 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Dic.30-4857-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Simona Rebollo de Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto com-

mino de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado para la publicación. — Trinidad, Diciembre ... de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Dic.30-4859-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ignacio Echandi, a fin de que todos los que se considerem interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 22 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Dic.30-4859-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Justa Pereira de Scocossa contra la sucesión Ana Petrona Pereira, justificación de posesión notoria de su estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de esta sucesión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 15 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.10-4234-v.dic.24.en.26-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 22 de 1926.— Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.28-4791-v.en.8

Nombramiento de síndicos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1615 del Código de Comercio, se hace saber al público que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha trece del corriente, se han designado a los señores Lino Alonzo Hernández, Joaquín Díaz Alonso, Francisco Sabia, José L. Falchetti, Mariano Rodrigo, Ramón Díaz y Eliseo Pérez, para desempeñar las funciones de síndicos de este Departamento durante el año 1927. — Minas, Diciembre 23 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.28-4792-v.dic.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Lezcano de Pascuas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 21 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.27-4782-v.en.7.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de incapacidad a doña Isabel Trías, y se le ha nombrado su curador a don Jacinto S. Trías, cuyo cargo le ha sido discernido con fecha veintitrés del corriente. — Minas, Noviembre 29 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.11-4493-v.dic.24-en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Domingo Verdigi, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana 62, empadronada con el número 2341, compuesta de un área de mil trescientos setenta y nueve metros, lindando: por un lado, con la calle C. Williman; por otro con la calle Enrique Ladós, por donde forma esquina; por otro, con terrenos de la sucesión Justo Castellanos, y por el fondo, con Martín Serrón, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Domingo Verdigi, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose, al efecto, la feria mayor. — Minas, Diciembre [illegible]

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Lorenzo Pablete, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana número 141, con frente a la calle Carabajal y linda: por un costado, con don Bartolomé Chape; por otro, con don Ramón María Olivera, y por el otro, con don Domingo Suárez, empadronada con el número 2699, con un área de novecientos diecisiete metros para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Lorenzo Pablete, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1926. Dic.28-4793-v.en.31.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Angela Arce, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en San Francisco, 1.a sección de este Departamento, empadronada con el número 4992, con un área de ciento cuarenta y tres hectáreas y mil ochocientos cuarenta metros, lindando: por el Norte, con José María Arostegui; al Sur, con campos de los Alvariza; al N. E., con Mauricio Arce; al S. E. y al Oeste, con Antonio Arce; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Angela Arce, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 10 de 1926. — Dic.16-4585-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 489, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la manzana siete de la calle Lavalleja, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Batlle y Ordóñez, Diciembre 18 de 1926. — Juan Rodríguez Lecouna. Dic.23-4719-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Angel Rosso, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Nov.30-4229-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al señor don Cirilo Natalio Alvarez o Natalio C. Alvarez, o cualquier otra persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 714, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1926. —Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz. Dic.6-4379-v.dic.24-en.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "... sobre investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a los demandados Casilda Presa y Miguel Presa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente en el mismo. — Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.17-4605-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominicci de Piovenzano, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. — Rocha, Noviembre 27 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.17-4606-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Modesto Rodríguez y Cía. contra Rodolfo Laborde, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que por auto de fecha veinte de Octubre próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Laborde, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atanasio Oribe, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Noviembre 26 de 1926. —Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.10-4456-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Víctor J. Barrios contra Novo y Cía., quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al señor Ramón Novo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y en los de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Noviembre 22 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.17-4604-v.mz.19.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Tecla Acosta de Decuadra, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Amonte (hijo), como apoderado de la sucesión de Tecla Acosta de Decuadra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Francisco Decuadra con Lina Tecla Acosta Chaves, en la que aparece el primero de los nombrados y el de su padre como de Coadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero. Además, el apellido de la esposa del padre y del abuelo de ésta aparece como da Costa Chaves, en lugar de Acosta Chaves, que es el verdadero; B) De nacimiento de Petrona Crisolega Decuadra, en la que aparece el apellido de ésta, el de su padre y el del su abuelo como de Cuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; C) De nacimiento de Antolina Alejandrina Decuadra, en la que aparece el apellido de ésta, el de su padre y el de su abuelo paterno como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; D) De nacimiento de Toribia Clementina Decuadra, en la que aparece el apellido de ésta, el de su padre y el del abuelo paterno como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; E) De nacimiento de Marta Octavia Decuadra, en la que se ha omitido el nombre de Octavia, que es el que usa habitualmente, y además, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno aparece como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; F) De nacimiento de Adelina Laudelina Decuadra, en la que se ha omitido el nombre de Adelina, que es el que usa habitualmente, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno aparece como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; este último parece como Manuel, en lugar de Do... como da Costa, en lugar de Acosta, que es el verdadero; G) De nacimiento de Margarito Decuadra, en la que aparece el apellido de éste, el de su padre y de su abuelo paterno como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley, del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 30 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.15-4559-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esmeralda López, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 22 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.30-4863-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Maddia de Pascual o Pasquale y Pedro Pascual o Pasquale, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 19 de 1926. —Jorge N. Castro, Actuario. Dic.21-4668-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de don Perpetuo Goncalves, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilia Sanguinetti, hija de José Sanguinetti, y de Fructuosa Gómez, nacida en esta ciudad de Salto el 9 de Octubre de 1884. Dicho nacimiento fué inscripto en el Registro de Estado Civil de esta ciudad, 1.a sección judicial, con fecha 17 de Octubre de 1884, poniendo equivocadamente el nombre de Celia, en vez de Cecilia, a la menor inscripta, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que se habilitó el feriado mayor. — Salto, Diciembre 19 de 1926. —Bismarck Suárez, Actuario. Dic.23-4712-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco C. Barrios, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten antes este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a doña Angela Núñez y a Caraciolo y Coralio Barrios. Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación.—San José, Diciembre 21 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Dc.29-4849-v.en.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Usabiaga de Laurnaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 22 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que a los efectos de esta publicación está habilitado el feriado mayor. Conste. — Abó. Dic.29-4847-v.en.11

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Gambetta de Greno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, ... ha sido ... a los efectos de

esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.24-4781-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a Eduardo y Claudino Rodríguez, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los autos que tramitan ante este Juzgado con la siguiente carátula: "Año 1926. — Número 566. — El Banco Italiano del Uruguay contra Maximino Francisco Rodríguez, ejecución de hipoteca, libro 16, folio 418", dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Dic.28-4800-v.en.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Tomasa Urquiola de Lasarte, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Mercedes, Diciembre 14 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Dic.21-4665-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José E. Casteriana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.28-4815-v.en.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Fagúndez de Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Dic.31-4888-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Admundo Jovelino Chagas Maciel o Edmundo Jovelino Maciel Chagas o Edmundo Juvelino Chagas Maciel citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.
Dic.31-4887-v.en.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Brando, declarado en quiebra, solicitando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1773 del Código de Comercio su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código citado se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.
Dic.31-4886-v.en.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la octava sección de este Departamento don Manuel F. Dotter, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra emplazándose a todos los acreedores del fallido, excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra señor don Bernardo Olivera, comerciante de esta plaza, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fernando Suárez, Actuario.
Dic.28-4808-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Pereira Britos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Oct.28-4790-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Manuel Gago o Manuel Gago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor.— Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Dic.28-4789-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Andreoli y de doña Catalina Merlo de Andreoli, citándose a las vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Dic.23-4713-v.en.4.

Remates Judiciales

JUAN PEROLO

JUDICIAL

De todas las existencias de la casa de comercio, Avenida 18 de Julio 1027.

Remate ordenado por el señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de la Capital doctor César L. Gallardo, en los autos seguidos por el señor José María Morales, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra el señor Lucas Rodríguez, intimación de pago y desalojo.

El sábado 8 de Enero de 1927, a las 14 horas, en el lugar de ubicación, remataré lo siguiente: 5 juegos dormitorios roble, 5 juegos dormitorios nogal y pino 25 camas, 25 colchones lana, 50 sillas 18 mesas, 2 aparadores 1 lote útiles cocina, 1 lote útiles de comedor.

Entrega inmediata. Consignación a todo comprador. Comisión: 5 olo.

Más datos: Zabala 1372.
Dic.30-4854-v.en 8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Juan M. Genta ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Febrero del año entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponda situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, y compuesta, según título y plano del agrimensor señor Carlos Welker, de Julio de 1914, de 1.191 hectáreas, 2.894 metros cuadrados, y según plano levantado en Mayo de 1922 por el agrimensor J. Scotti y Blanco, de 1.189 hectáreas, 9.923 centiáreas, 83 decímetros, 63 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, una línea recta por medio, con campo de María del Cerro; por el Este, línea recta que la separa del ejido de la ciudad de Rivera; por el Sur, el arroyo del Sauzal por medio, con Antonio Tobias y Manuel Fabila, y por el Oeste, Juan Araújo, la Cuchilla Negra, Mauricio López y Eliseo Campos. 2.o La cuarta parte indivisa de los solares situados en la 12.a sección judicial de esta Capital y que, según plano levantado por el ingeniero don Jaime A. Botet, en Abril de 1920, están señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, y del 53 al 80 y mitad del 81, compuestos: el 1, de 393 metros 17 decímetros cuadrados, con frentes al Oeste a la calle Oficial Número 2, y al Este, a la Avenida General Flores; los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, de 156 metros 19 decímetros; 231 metros 11 decímetros; 292 metros 74 decímetros; 342 metros 28 decímetros; 384 metros 57 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 405 metros 34 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 399 metros 71 decímetros; 382 metros 24 decímetros; 398 metros 13 decímetros; 409 metros 19 decímetros; 416 metros 79 decímetros; 423 metros 60 decímetros, respectivamente; todos ellos con frente a la Avenida General Flores entre las calles J. J. Quesada y Oficial Número 2. Los solares números 18, 19, 20 y 21, tienen 333 metros 54 decímetros; 235 metros 83 decímetros, 152 metros 80 decímetros; 160 metros 91 decímetros, todos ellos con frente a la calle J. J. Quesada entre Avenida General Flores y Oficial Número 2. Los números 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, se componen, respectivamente, de 142 metros 96 decímetros; 280 metros 02 decímetros; 292 metros 15 decímetros; 255 metros 77 decímetros; 207 metros, 80 decímetros; 175 metros 88 decímetros; 143 metros 96 decímetros. Los números 29 al 33, de 144 metros cada uno, y el número 34, de 145 metros 44 decímetros; todos ellos con frente a la calle Oficial Número 2, entre Avenida General Flores y J. J. Quesada. Los números 35, 36 y 37, se componen, respectivamente, de 599 metros, 79 decímetros; 488 metros 60 decímetros, 494 metros 65 decímetros; teniendo todos ellos frente a la Avenida General Flores, formando el solar número 35 esquina con la calle J. J. Quesada. Los números 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, se componen, respectivamente, de 340 metros 3 decímetros; 179 metros 84 decímetros; 185 metros 28 decímetros; 189 metros 72 decímetros; 181 metros 28 decímetros; 175 metros 84 decímetros; 310 metros 22 decímetros, con frente, los cuatro primeros a la calle J. J. Quesada, y los otros, a la calle Oficial Número 2. Los números 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56 y 57, se componen, respectivamente, de 145 metros 69 decímetros; 136 metros 71 decímetros; 140 metros 04 decímetros; 153 metros 08 decímetros; 153 metros 68 decímetros; 128 metros; 128 metros; 128 metros; 132 metros 16 decímetros y 128 metros 74 decímetros con frentes a la calle J. J. Quesada, calle Oficial Número 2, Oficial 1, y linderos con don Andrés Deus. Los números 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67, de 122 metros 52 decímetros; 119 metros 95 decímetros; 186 metros 07 decímetros; 171 metros 66 decímetros; 157 metros 29 decímetros; 142 metros 93 decímetros 128 metros 56 decímetros; 114 metros 16 decímetros; 99 metros 75 decímetros; 247 metros 46 decímetros, con frentes a las calles J. J. Quesada, Oficial Número 1 y Oficial Número 2. Los números del 68 al 81, se componen, respectivamente, de 610 metros 62 decímetros; 583 metros 95 decímetros; 574 metros 45 decímetros; 564 metros 95 decímetros; 555 metros 45 decímetros; 545 metros 95 decímetros; 536 metros 45 decímetros; 526 metros 95 decímetros; 558 metros 41 decímetros; 574 metros 55 decímetros; 170 metros 66 decímetros; 147 metros 09 decímetros; 142 metros 04 decímetros y 229 metros 80 decímetros, con frentes, todos ellos, a la calle Oficial Número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que de acuerdo con lo solicitado por la parte ejecutante se hace constar que los solares que se mencionan en el apartado 2.o, todos ellos fueron prometidos en venta con anterioridad, quedando de dichas operaciones un saldo a cobrar de 111.043 pesos con 26 centésimos, del que le corresponden al señor Genta 27.760 pesos con 81 centésimos debiendo el comprador respetar esas promesas de compraventa; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle

Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.29-4844-v.feb.7.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

El 9 de Enero próximo, a las 17 horas, en el local del señor Pascal, sito en la Avenida General Flores y Cuchilla Grande, frente al almacén de la "Tabla" (Piedras Blancas).

Remataré cuatro vacas con cría, a $ 20.00 y $ 16.66; dos vacas sin cría, a $ 13.33 cada una; dos vaquillonas con cría, a $ 13.33 cada una, dos terneras, a $ 6.66 cada una.

Esta venta ha sido decretada en autos sucesorios de D. Baltazar Pérez, radicado en el Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno. La venta es al contado y la entrega en el acto.

Comisión: 5 o|o. Domicilio del martillero: calle Rivera 2347 (primer piso).

Dic.28-4812-v.en.8.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 24948, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día domingo 16 de Enero de 1927, a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario Especial don Fernando H. Echevarría y del Alguacil "ad-hoc" don Lino Pérez (hijo), y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de terreno ubicada en la manzana C 120 de la Villa del Cerro, y compuesta de una extensión superficial de 4.427 metros 2.860 centímetros, que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Puerto Rico; 5 metros 54 centímetros, que por ser esquina, son también de frente al Norte a la calle Nueva Granada; 85 metros 90 centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de la sucesión Marcelina Martínez de Zaz, y por el Sud mide 51 metros 54 centímetros, que por ser esquina, son de frente a la calle Barcelona. Se previene: Primero: Que el referido bien ha sido tasado a razón de $ 0.50 (cincuenta centésimos) el metro cuadrado, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial; y Cuarto: Que los antecedentes relativos a este bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Diciembre 22 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

En.28-4801-v.en.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

En la Estación Tupambaé. Una casa de comercio muy bien situada y una chacra lindando con el pueblo.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras.

El lunes 31 de Enero, a las 15 horas.

Remataremos, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Angela Anselmi de Laborde y otros contra Pedro Sánchez Estavillo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Enero, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: La propiedad empadronada con el número diecinueve, o sea una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la Estación Tupambaé, octava sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, más o menos, según títulos, de diez mil metros cuadrados, que están comprendidos dentro de los límites siguientes: Nordeste, con la calle Tupambaé; por el Nordeste, con la Avenida General Artigas; por el Sudeste, con terreno de la vía del ferrocarril, y por el Sudoeste, con la calle del Paso a Nivel. La propiedad identificada en el padrón con el número tres mil novecientos cuarenta y cinco, o sea una fracción de campo situada en el mismo paraje que la descripta anteriormente, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientos cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros, que tiene por linderos: al Nordeste, una línea recta amojonada que divide de campo de doña María Josefa Rodríguez de García; al Sudeste, doña Escolástica Meneses de Páez; al Sud, una recta que lo separa de terreno de la Empresa del Ferrocarril de Montevideo a Melo; al Sudoeste, con el pueblo de Tupambaé, y al Nordeste, la nombrada señora Rodríguez de García. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escritura, certificados y el uno por ciento de comisión de los martilleros serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.28-4817-v.en.31.

GABINO B. SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 10 de Enero entrante, a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, que es parte del solar, centro número 4, de la manzana 29 del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de 305 metros 1.506 centímetros cuadrados, que linda: al Este, con la calle Artigas; al Norte, con el resto del mismo solar, fracción 1; al Sur, con Pablo Leindekar, y al Oeste, con sucesión de Lorenza Pérez. Se manda vender en los autos caratulados "Inocencia Olivera por tutor a sus hijos María Delia, María Angélica y Reina de la María Inocencia". Previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 18 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Abó.

Dic.21-4664-v.en.10.

JUAN A. BIANCHI
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

EDICTO—Se hace saber al público que el día 28 del próximo mes de Enero a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate por el martillero don Juan A. Bianchi asistido del infrascripto y del escribano público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble situado en esta villa de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 313 de la manzana OT, que mide diez metros con sesenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Lucidoro Maciel, por cuarenta y dos metros con noventa y seis centímetros de fondo, siendo linderos por el Norte, don Aquiles Berardi; por el Sur, con doña Magdalena Carlomagno de Apprato; por el Este, con doña Elvira B. de Ferreira hoy de Parodi, y por el Oeste, con la calle nombrada, encerrando un área superficial de cuatrocientos cincuenta y cinco metros con treinta y ocho centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, o sea de quinientos sesenta pesos con cincuenta centésimos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de haberle aceptado la oferta, la suma de cien pesos en garantía y cuenta del precio. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, calle General Artigas, a disposición de los interesados. Se mandan vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, contra doña Catalina V. de Ferreiro u otra persona, como propietario del inmueble empadronado con el número 313 por cobro de contribución inmobiliaria. Se hace presente que a los efectos de esta ejecución queda habilitada la feria mayor.—La Paz, Diciembre 28 de 1926.—Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Dc.29-4851-v.en.15.

RAMON P. VIDAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Salomé Labrea, sucesión" se hace saber al público que el día veintiocho de Enero del año entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Ramón P. Vidal, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que alcance a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en las Chacras-ejido, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas, tres mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados, que linda: Noroeste, por medio con el Ferrocarril del Estado; al Sureste, con Antonio B. Giordano y Federico Durán; al Suroeste, con Rosa Pintos y Sábado Scafro; cuyo bien se encuentra tasado a razón de doscientos dieciséis pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que ha sido habilitada la feria mayor para la publicación de este edicto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Diciembre 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.31-4889-v.en.18.

ALEJANDRO J. RISSO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos "Alberto Bertinat, quiebra", se hace saber que el día 16 de Enero próximo a las 9 horas se va a procedér a la venta en el local del comercio por el rematador señor Alejandro J. Risso asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario de las mercaderías del fallido. La venta se efectuará al mejor postor y dinero al contado. Se hace constar haberse habilitado el feriado.—Colonia, Diciembre 23 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano.

Dc.29-4828-v.en.11.

NESTOR CASTILLO VIGNOLO
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Inventario practicado por el señor Juez de Feria de los bienes de la causante Ambrosina Chaves de García", se hace saber al público que el día 22 de Enero próximo, a las 19 horas, y en el local de remates del señor Castillo Vignolo, calle Sarandí esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Néstor Castillo Vignolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los muebles y alhajas, inventariadas de fojas cincuenta a cincuenta y una de estos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario, en garantía; Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos; y 3.o Que los antecedentes relativos a este remate se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de este remate ha sido habilitada la feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1926. — A. Mattos Ramos, Actuario. Dic.30-4861-v.en.11.

JOSE MARIA RUIZ
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de Gregorio Manuel Bustamante, ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 10 de Enero entrante, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don José María Ruiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien, propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de campo con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Cuchilla de Tres Cerros, segunda sección de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta y seis hectáreas, quince metros y siete decímetros que, según plano del agrimensor Carlos Welker, levantado en Octubre de 1922, linda: al Norte, con Antonio Camacho y Manuel E. Meneses; al Este, con Geremías López Pintos; al Sur, por dos rectas, con los hijos menores de Gregorio Manuel Bustamante, llamados: Ema, Severiano Rafael, Jeremías, Hilario y Estanislao Bustamante y también con otra línea, con la estirpe de Belarmino Pereira Soárez, y al Oeste, con la cuchilla que separa del mismo Antonio Camacho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la tramitación de este expediente; y 4.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios correrán por cuenta del comprador. — Rivera, Diciembre 11 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.18-4625-v.en.5.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Laudelino Prieto, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Enero del año entrante de las 10 horas y 30 a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, por

el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien; Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos uno y compuesta de una superficie de ciento sesenta y una hectáreas, cuatro mil ochenta y cinco metros, lindando: por un costado, con predio de la sucesión Teresa Olivera de Mesías; por otro con la sucesión Liborio Correa; por otro con Dionisio González; por otros tres costados, uno de ellos calle por medio, con José V. Aldunate y Fortunata Aldunate de Ferreira. Se previene: que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que a los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado el feriado mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.28-4796-v.en.20.

GABINO PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente por costas. Juana Moreno contra Eleuterio Barreto, divorcio", se hace saber que el día veintiocho de Enero entrante, de las 10 a las 10 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Gabino A. Pereira, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los derechos que corresponden al nombrado Eleuterio Barreto sobre una fracción de campo con su población y alambrados, ubicada en el paraje denominado Maturrango, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de diez hectáreas, ocho mil cuatrocientos setenta y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que linda: con Federico Techera, Dimas Pereira y con camino al Maturrango, tasada en trescientos cincuenta y siete pesos con novecientos cincuenta y ocho milésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la mitad de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.28-4795-v.en.18.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 7 de Enero del año 1927, a las horas ....., el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y Actuario, y en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de 97 hectáreas, 8.263 metros cuadrados, limitada: al Norte, Mercedes Machado de Barla; al Sur, Doralia Machado y calle particular por medio, con Victoriano y Ema Machado; al Este, calle particular por medio, con Rosa Machado de Parentini, y por el Oeste, con Leandro Leguisamo; 2.o Una fracción de campo compuesta de 4 hectáreas, 4.375 metros cuadrados, 67 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Juan Burnet; al Sur, calle particular que separa de Mercedes Machado de Barla y Elisa Machado; por el Este, Doralia Machado de Palladino, y al Oeste, con la sucesión Pedro Paredes. Estos bienes están ubicados en San Antonio, tercera sección judicial de este Departamento, y fueron tasados: el primero, en $ 6.065.23, y el segundo, en $ 500.55. Se previene también lo siguiente: Que esta venta se efectuará por los dos tercios de su tasación; que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Machado Andrés, sucesión"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que se ha habilitado la feria mayor para esta diligencia, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 18 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.21-4666-v.en.8.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 16 de Enero de 1927, a las 10 horas, el martillero don Victor A. Schuch, asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate público y en el lugar de su ubicación el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y casa en él construída situada en la calle Julio Delgado número 60, de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con María y Aníbal Chiazzaro, midiendo ese lado 16 m. 80 centímetros; por el Sud, con las mismas personas, midiendo 16 metros 50 centímetros; por el Este, Félix Zúñiga, y mide 17 metros 90 centímetros; por el Oeste, calle Julio Delgado, por donde mide 18 metros 50, o sea una superficie total de 302 metros 9.260 cuadrados. Se previene también lo siguiente: Que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Sucesiones de Ricardo Chiazzaro, María Scotto de Chiazzaro y Eduardo Chiazzaro"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que la base de venta es $ 4.000, o sea los dos tercios de la tasación practicada, y que fué aprobada en autos y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 24 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.30-4865-v.en.16.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 13 de Enero entrante a las diez horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la mitad del solar 7 de la manzana 29 del 4.o cuartel de esta ciudad, con edificios y mejoras, de un área de 590 metros, 30 decímetros y 40 centímetros cuadrados, lindando, por formar esquina, con las calles Larrañaga e Ituzaingó, por el Sur y Oeste, respectivamente, por el Este y por el Norte, con porciones del mismo solar 7. Pertenece a don Francisco Perdomo y se manda vender en los autos que le sigue Abdón Placeres por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación.—San José, Diciembre 27 de 1926.—Juan A. Abó, Actuario.

Dc.29-4848-v.en.13.

CARLOS A. MAESO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Natalia Artigas, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 de Enero del año entrante, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 41 hectáreas, 1.659 metros, declarada en la planilla 72196, y empadronada con el número 1703, que linda: Por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Aurelio Pintol; por el Este, con doña Jacinta Ckochi de Ferreira, y por el Oeste, con don Gregorio Beldarrain. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, el que asciende a la suma de mil quinientos sesenta y cuatro pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto, el diez por ciento en garantía de la misma. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor judicial. —Olimar Grande, Diciembre 16 de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Dic.21-4669-v.en.8.

ESMIR GARCIA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Félix Medina, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero del año entrante, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esmir García, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 29 hectáreas, 5.152 metros declarada en la planilla 75223, y empadronada con el número 4270, que linda: por el Norte, con doña Juana Izmendi de Medina y doña Braulia Izmendi; por el Este, Sur y Oeste, con don Abdón Salaverry. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, el que asciende a la suma de mil ciento ochenta y un pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor judicial. — Olimar Grande, Diciembre 9 de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Dic.14-4539-v.en.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel M. Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 698, esquina Carreras Nacionales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Francisco Nogueira.

Dic.31-4897-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Justo Aguerreberry la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos gira en esta localidad bajo la razón social de Aguerreberry y Mendieta, incluso el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — San Ramón Diciembre 28 de 1926. — Angel Atiliano Aguerreberry. — Eugenio Mendieta Larrañaga.

Dc.31-4882-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos convenido que el 31 del corriente se considere disuelta la sociedad "González, Suárez y Cía.", constituída por los firmantes, quedando el pasivo a cargo del socio Manuel González y González, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en nuestro escritorio de consignaciones de frutos del país, casa 1658 de la calle Río Negro, de esta ciudad. —Montevideo, Diciembre 24 de 1926.—González, Suárez y Cía. — Manuel González y González.—Manuel Suárez.

Dc.29-4838-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Francisco Palomeque y Ambrosio Choca la "Provisión Colorado", de mi propiedad, establecida en esta ciudad, calle Colorado número 1167. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez, con estudio en 25 de Mayo 458. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Alberto Farese. — Francisco Palomeque. — A ruego de Ambrosio Choca, por no saber firmar. — Ceferino Palomeque.

Dic.15-4564-v.en.4.

CERVECERIAS DEL URUGUAY

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 32, inciso A, de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Enero de 1927, a la 17 horas, en el local de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, para ocuparse de la siguiente orden del día:

Autorización al Directorio para variar el porcentaje de distribución entre títulos de diez acciones y de una acción, indicado en el formulario impreso de los títulos circulantes.

Para dar cumplimiento al mandato de la Asamblea General Ordinaria del día 9 de Setiembre de 1926, de distribuir el dividendo acordado en acciones hace falta más títulos de una acción que los que hay disponibles para emitir.

La sociedad dispone aún para emitir dentro del capital autorizado de 950 títulos de diez acciones cada uno y de 500 títulos de una acción cada uno.

Para subsanar la falta de títulos de una acción es necesario reemplazar un número de títulos de diez acciones por la cantidad equivalente en títulos de una acción.

Como las acciones emitidas y en circulación tienen la mención impresa de que el capital se divide en 4.800 títulos de diez acciones cada uno y en 2.000 títulos de una acción, corresponde facultar al Directorio para cambiar esa leyenda por otra, indicando la nueva distribución a hacerse del mismo capital entre títulos de diez acciones y títulos de una acción.

De conformidad con el artículo 34, los señores accionistas designarán dos de los accionistas presentes al acto para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — El Directorio.

Dic.22-4687-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Valentín Ferrúa las existencias de mi casa de negocio sita en el camino a Carrasco, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Francico Del Río.

Dic.17-4597-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a la señora Francisca Martín el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Democracia número 2410. Y en virtud de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, pedimos a los acreedores que se crean con derecho a presentar sus créditos dentro del término legal para serles satisfechos; vencidos los cuales no se oirán reclamos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Mateaura y López.

Dic.17-4610-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que Enrique Cúneo ha prometido vender a Adolfo Lorenzo el comercio en el ramo de carnicería establecido en la casa 2247 y 2249 de la calle Municipio, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía de Arcos Ferrand Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Enrique Cúneo. — Adolfo Lorenzo.

Dic.17-4609-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Solari y Rondoni el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la Avenida Carlos María Ramírez número 126. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Paulino Moreira.

Dic.16-4586-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Eulogio Nazario Buschiazzo la casa de comercio que tengo establecida en este paraje, y que gira bajo mi nombre. En consecuencia, emplazo a todos los que se consideren como mis acreedores para que se presenten con sus créditos a hacer efectivo su cobro en el domicilio del señor Eulogio Nazario Buschiazzo en el Minuano, en este mismo Departamento, dentro del término de treinta días. — Cerro de las Armas, Diciembre 15 de 1926. — Raúl Sellanes. — B. C. Núñez.

Dic.16-4588-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Ricardo Peñino, he vendido a don Primo Millozzi la casa de comercio que en el ramo de peluquería, perfumería y demás anexos tengo establecida en esta Capital en la calle Mercedes número 893, notificando a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del plazo legal a deducirlos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — José Pacheco.

Dic.16-4595-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley que rige en estos casos, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto la sociedad que giraba en la plaza de Rivera en el ramo de fábrica de galleta y fideos bajo la razón social de Mohana y Melki, y que hemos vendido todo el activo a Juan J. Molke, quien se hace cargo del pasivo social. — Rivera, Diciembre 8 de 1926. — Mohana y Melki.

Dic.11-4492-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída de hecho en esta plaza para la explotación de un almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio señor Bertora. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Pando, Diciembre 8 de 1926. — Emilio Carrera. — Guillermo Bertora.

Dic.13-4508-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a don Benigno González el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta villa. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio se presenten a cobrar dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Sarandí, Departamento de Florida, Diciembre 18 de 1926. — Irineo Bermúdez.

Dic.22-4701-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Andrés Carrera el negocio de almacén de comestibles, despacho de café y bebidas fermentadas, que tenía establecido en esta ciudad, calle Rivera números 3187 y 3189. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Manuel Comesaña Martínez. — Andrés Carrera.

Dic.23-4727-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Abel J. Domínguez hemos prometido vender a don Andrés Carrera el establecimiento en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Tabaré", sito en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 4062. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — José Peralta. — Juan Peralta. — Andrés Carrera.

Dic.23-4728-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Fausto D. Morales el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la ciudad de Rosario calle Ituzaingó número 438. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rosario, Diciembre 14 de 1926. —Luis B. Miegge.

Dic.23-4714-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que hemos prometido en venta al señor Manuel Aris Pérez el negocio de nuestra propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Manuel Haedo número 3047, esquina Mac Eachen y que giraba bajo la razón social de Massidone y Alvarez. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Carlos Massidone. —Angel Alvarez.

Dic.23-4713-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cano y Carballo, establecidos con fábrica de marcos y óvalos en la calle Blandengues número 1663, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arturo Cano lo que comunicamos a nuestros acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Arturo Cano. — Mario Carballo.

Dic.23-4705-v.en.12.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber: que con esta fecha y ante el escribano don José Bavio Sarandí número 493, he prometido vender a don Modesto Lema Carabal la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "La Americana", que tengo establecida en esta Capital, en la calle Brito del Pino números 856 y 858, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Santiago Freire. — Modesto Lema Carabal.

Dic.23-4704-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha y ante el escribano J. Bauzá Pouy hemos disuelto la sociedad Sánchez y Maeso que en el ramo de almacén giraba en esta plaza, calle Rivera número 2449 (bis) quedando a cargo del pasivo el señor Maeso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Ladislao Sánchez. — Filomón Maeso.

Dic.18-4628-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que por consentimiento unánime de los socios se ha disuelto la sociedad comercial formada por Clemente Sanz, José y Julia Sanz Hernando e Ignacia S. de Marañón, propietaria de la confitería "La Castellana", establecida en la calle General Flores número 2512, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho establecimiento don Clemente Sanz quien toma como socio comanditario a don José Sanz Moreno. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Clemente Sanz. — Julia Sanz Hernando. — José San Hernando. — Ignacia Sanz de Marañón. — José Sanz Moreno.

Dic.18-4620-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que ha quedado sin efecto la proyectada operación de compraventa y sociedad con don Javier Gayol; quedando a exclusivo cargo de éste el establecimiento panaderil de la calle Obligado número 1174 que hubo de ser motivo de la referida operación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. —Esteban Pensado.

Dic.20-4140-v.en.10.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Alfonso Alvarez Rey el negocio de colchonería denominado "Buen Pastor", sito en esta Capital, calle Galicia número 2078, según escritura que hoy autorizó el escribano don Abel G. Domínguez. Los que se consideren con derechos deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — A ruego de don José Montes Rego, por no saber firmar: L. Barindelli.

Dic.28-4811-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano Aquiles B. Oribe, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos de fabricación de estopas y demás anexos, que giraba bajo la razón social de Silveira y Ferrari, con asiento en la calle Arenal Grande número 2359, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Gerónimo Silveira, y desligado de dicha sociedad don Juan Pedro Ferrari. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Gerónimo Silveira y Juan P. Ferrari.

Dic.30-4871-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, don Domingo Lissidini venderá al señor Federico Noé el establecimiento comercial en el ramo de restaurant, posada y anexos, sito en esta ciudad con frente a la calle Yacaré número 1593, y citamos a los que se consideren acreedores para que se presenten en dicha casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Domingo Lissidini. — Federico Noé.

Dic.30-4874-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial (Paysandú 916), de los señores Vicente Alonso y García, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Ramón Garrido y Cía., establecidos con almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Nueva Palmira 1652, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Garrido, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Ramón Garrido y Cía.

Dic.23-4733-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Conrado González Barbot, hemos celebrado un contrato de sociedad para explotar un negocio en el ramo de panadería, denominada "Al Tope" establecida en esta Capital en la calle Lavalleja número 1808, y que girará bajo la firma de Casás y González. A los efectos establecidos en la ley respectiva, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Constantino González. — Antonio Casás.

Dic.13-4509-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Enrique Movada y Vega hemos disuelto amistosamente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Batto y Bogliacini, en la calle Pando 2372, en el ramo de carpintería haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Victorio L. Bogliacini. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. — Celestino Batto. — Victorio L. Bogliacini.

Dic.30-4856-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que los socios de la firma comercial que bajo la razón social de A. M. dos Reis y Cía., giraba en el ramo de agencia marítima en la calle 25 de Agosto 342, hemos disuelto la sociedad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a los acreedores de dicha razón social a que se presenten al señor don Arturo A. Artecona, calle Colón 1570, con los justificativos de sus créditos antes del término de treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — A. M. dos Reis y Cía.

Dic.24-4760-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad Gago y Lorenzo que giraba en Guaviyú, de este Departamento, en el ramo de almacén y anexos. El socio don José J. Gago quedará a cargo del activo de la casa; previniéndose a los acreedores que deben presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Paysandú, Diciembre 18 de 1926. — José J. Gago. — G. G. Lorenzo.

Dic.30-4864-v.en.20.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero del corriente, a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación (artículo 25 de los Estatuto). — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — El Secretario.

Dic.31-4881-v.en.13.

PELUQUERIA VENDIDA

Eduan Feris Masad ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender, libre de deudas, a Celestino Bicca Lezama su comercio de peluquería, calle Mercedes número 1066. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el término legal y en el domicilio antes indicado fijado por ambas partes. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Eduan Feris Massad. —Celestino Bicca Lezama.

Dic.31-4884-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor José Alfredo Viña el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Mercedes número 1501. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presentn con sus rspectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Jorge Sekulich.

Dic.31-4892-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Martí y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo la firma Ordeitx y Cía. constituída en esta fecha. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Juan Martí. — Francisco Ordeitx. — Federico Guinovart.

Dic.20-4654-v.en.10.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 4 del corriente mes, autorizada por el escribano don Juan Carlos Trochón, la sociedad Rocchietti y Compañía formada por don José P. Rocchietti y don Víctor Guerra, vendió a la sociedad Rocchietti y Compañía, compuesta por don José Rocchietti y don Alejandro Conserva, la farmacia ubicada en esta ciudad, Avenida General Flores número 3331. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Rocchietti y Compañía.

Dic.13-4517-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Adolfo Comesaña Iglesias Domingo Picado y Compañía el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la calle San Salvador número 2151, esquina Joaquín Requena. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo concurrir los interesados al local antes citado, donde les serán satisfechos sus créditos. — Montevideo Diciembre 20 de 1926. — Manuel Calbelo.

Dic.21-4673-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Selestino Estévez la parte que me pertenecía en la casa de comercio denominada "Restaurant de la Plazoleta" situada en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto 477 y que giraba bajo la firma de Julián y Estévez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Celestino Estévez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones por treinta días. — Constante Julián Ribeiro. —Celestino Estévez.

Dic.20-4635-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Carlos E. Muller mi casa de comercio que en el ramo de chocolatería tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1244. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo Diciembre 16 de 1926. — Baldomero Cajal. — Carlos E. Muller.

Dic.18-4623-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Germán Hernández la casa de comercio de mi propiedad que tengo establecida en Paso de Pache. Y a los efectos legales hago estas publicaciones durante el término legal a fin de que todos los que tengan créditos los deduzcan en la forma respectiva. — Paso de Pache, Diciembre 16 de 1926. — Lorenzo Patetta.

Dic.18-4622-v.en.8.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 17 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonio
Allier Carlos
Amarelle Fernando
Ariños Porfirio

B

Bartoli María E. de
Bagino Luis
Bergini Hnos.
Bonvino G. H. de
Borró José
Bosio Hnos.
[illegible]

C

Cabaleiro José
Calandria Bernardo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lois M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
[illegible] A. D. de
Cortazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gánzlez Angel V.
Gagliardi Brasilino
Gandulia e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eufemia
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Narbón Ramón
López Ramón
Laquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Massa Francisco
Morales Marcos
Miguel Rosa

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belón José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel F.
Puigrrós y Cía.
Prato y Gómez
Protódonian Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabaza Nicolás
Triay Bartolomé

U

Urharbure Mariano

V

Vera Ramón B.

Z

Zibecchi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echevarría y Arocena
Gallinal A. Larrañaga y Cía.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvez Antonio A.
Barbot y Cervetti
Bazzani Américo
Bergamaschi Alberto
Bergini Hnos.
Bosio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María G. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo E.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dorner y Bernitt
Español y Llobet
Fardtoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. Larrañaga y Cía.
Gardella A. N.
García Fernando
González Vera F.
González Marcos V.
Goyenecho Carlos B.
Granara y Ruvertoni
Hirtst y Fignone
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía
Marquez Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. W.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Nava y Martínez
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puigrrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. R.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pisani
Suc. Antonio Domínguez
Trenchi y Cía. H.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. B.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Salán María de

Rocha

Pessatti y Cía. Silvio

V. G. del Valle

Salto

Petti Hnos.

San José

Menéndez Jacobo M.
Menéndez José F.

Durazno

Bertullo Rogna J.
Fernández Gerardo
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Petti Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arquez
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Isnar Pedro

Salto

Ancreeli Kaje
Petti Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arquez
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Tacuarembó

Iglesias Manuel y Cía.
Sosa Silvio E.
Gallego Manuel

Montevideo, Noviembre 30 de 1926.

Juan Sarachaga.

4675-pte.1016.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor José Bellini mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Juanicó número 190, de la Unión, debiendo presentarse mis acreedores con sus respectivos créditos dentro del plazo legal a la citada casa para hacerlos efectivos.— Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — José Debernardi.

Dc.29-4822-v.en.18.

VENTA DE MOLINO

Hago saber al público y al comercio en general que ha sido prometido en venta al señor Carlos Lavagna el molino "San José", quedando con el activo y pasivo de la firma comercial Antonio Arrarte (hijo) el suscripto.—Rocha, Diciembre 27 de 1926.— Antonio Arrarte (hijo).

Dc.28-4821-v.en.18.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437) he contratado vender a favor de los señores Benjamín y Avelino Bugarín la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Agraciada número 2479 de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. —Montevideo, Diciembre 28 de 1926.—Simeón González. — Benjamín y Avelino Bugarín.

Dc.29-4850-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Angel González el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta capital, Villa del Cerro, calle Centro América esquina Italia. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, ruego a quienes se consideren acreedores quieran presentarse en el indicado comercio dentro del término legal.— Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Manuel Ruiz López.

Dc.29-4841-v.en.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería y sus anexos situada en esta ciudad, calle Minas esquina Asunción 1551, a don José A. Bonifacino, entrando en la venta todos los útiles y enseres del negocio. El que tuviera algo que reclamar deberá repetir en el mismo negocio donde le será satisfecho su importe. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Antonio Seyndic. —Agustín Peluffo.

Dic.24-4762-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la venta hecha por Emilio García a Francisco Rodríguez de su haber social en la sociedad de Rodríguez y García, de esta plaza, así como la disolución de la dicha razón social, pasando el activo y pasivo a cargo de Francisco Rodríguez. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926.
Dic.27-4771-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Bentancor el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la ciudad de Las Piedras. De conformidad a la ley de 20 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Esteban Guarnieri.
Dic.30-4869-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor don Eduardo Nadotti el establecimiento que en el ramo de café, despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle General Flores número 2870, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Modesto Colmán. — Eduardo Nadotti.
Dic.24-4747-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano don Alfredo R. Girlbaldi, don Lorenzo Tassano venderá a los señores Ismael y Telmo Tudiri el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y demás anexos tiene aquél establecido en Solís de Mataojo, Departamento de Minas. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. —Telmo Tuduri. — Ismael Tuduri. — Lorenzo Tassano.
Dic.31-4890-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio que en el día de hoy, con la intervención del señor escribano Joaquín Requena y Brun, he prometido en venta a los señores Ramón Souto y Antonio Pereira el comercio denominado "Lechería Alemana", que tengo establecido en la calle Colón número 1568. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Ester Gondengorsz.
Dic.27-4778-v.en.17.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, en local de la Agencia, calle Uruguay número 156, el día 1.o de Enero próximo, a las 16 horas para considerar la siguiente orden del deía:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Memoria y balance del quinto ejercicio. — Rocha, Diciembre 16 de 1926. — El Directorio.
Dic.20-4638-v.en.21.

BANCO DE PRESTAMOS INMOBILIARIOS
(En liquidación)
ASAMBLEA ORDINARIA
2.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas y suscriptores de acciones para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Enero próximo venidero, a las 16 horas, en el local Rincón 479, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balances próximos pasados.
2.o Renovación, por cese de mandato, de cuatro miembros de la Comisión.
3.o Designación de dos accionistas presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta que se labre de la misma.

Se previene que para asistir a la Asamblea deben inscribirse las acciones o recibos de cuotas de integración hasta el 7 de Enero próximo venidero; las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presente.—Montevideo, Diciembre de 1926.—La Comisión Liquidadora.
Dc.29-4845-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, don Simón Dupuy vendió a don Manuel Cerzón el establecimiento comercial en el ramo de venta de carnes de consumo, sito en esta ciudad, calle Ituzaingó números 1492 y 1494, y conocido con el nombre de "Mercadito Ituzaingó", citando a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que se presenten en éste a hacer efectivos sus respectivos créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Simón Dupuy. —, Manuel Cerzón.
Dic.22-4686-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Benigno Rial la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida Garibaldi número 2177, de esta Capital, a donde se presentarán los que se crean con derechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Ernesto Funes. — Benigno Rial.
Dic.22-4698-v.en.11.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 15411

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oliver Chilled Plow Works, de South Bend, Indiana (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

OLIVER

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.3-4914-v.en.20.

AVISOS MUNICIPALES
ORDENANZA

Ordenanza de playas balnearias. — Modificación del artículo 3.o. — Secretaría.

DECRETOS

Decreto número 875. — Refuerzo de pesos 1.500.00 del rubro "Publicaciones en la Prensa", ejercicio 1925-1926 — Secretaría.

LICITACIONES

Arrendamiento del kiosco ubicado en la Plaza Independencia, frente a 18 de Julio, para venta de periódicos, cigarrillos, etc. Apertura el día 14 de Enero, a las 9 horas. — Dirección de Paseos.

Pavimentar con hormigón armado el Bulevar Artigas entre 8 de Octubre y Hocquart. Apertura el día 13 de Enero, a las 10 horas, con cualquier número de licitantes. Segundo llamado. — Dirección de Obras Municipales

Por referencias: ocurrir a la oficina respectiva o al Boletín Municipal.
En.3-4917-v.en.3.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DOMINGO PERRETT, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1544, y doña CONSUELO ANDRADE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2231-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LOPEZ QUINTELA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Quintela, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1418 y doña TERESA ANTONIA GARGANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2230-v.en.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAZENAVE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 585, y doña BENIGNA GALDO FREIRE, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Piedras número 585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2229-v.en.10.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1320, y doña MERCEDES VALDES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
2232-v.en.10.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEDRO CREMA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 26.., y doña ZUNILDA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Minas número 1016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2227-v.en.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SORRENTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1143, y doña AURORA LAVAGGI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2226-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CARLOS MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1533, y doña JUANA PEREZ PALLAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2225-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO LANGON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1173, y doña ANA MARIA DAMSEAUX, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Namur, domiciliada en la calle Salto número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2228-v.en.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Sánchez de Boliva y de Horacio Bosira u Horacio dos Reis Boeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-4833-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Osoro de Sayanes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-4911-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Peraza de Remedios, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-4910-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Brucciamonte o Bricciamontti o Bruchiamonti de Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-4909-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Agostini o Juan Deagustini o Juan Agustini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-4908-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bongiovanni de Debenedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-4907-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Interesados por costas. — 2.a publicación

Angel M. Machiavello contra C. H. Grimberg y Cía.: al depositario Marcelo Carreno, $ 14.50. — Carlos M. G. Silva contra Arturo L. Castro: al actor, $ 4.75. — Alberto Canetti contra Luis Gaudino: al depositario Enrique Freitas, $ 1.60. — Enrique Devoto contra Manuel Iglesias: al depositario Francisco A. Mujica, $ 2.30. — Juan A. Molinari contra Ernesto y Víctor Glodschmids: al actor, $ 3.00. — Eduardo Soler contra Antonio Losada: al actor, $ 4.75. — Alvaro Valles contra B. di Corcia: al actor, $ 1.50. — José M. Calvo, quiebra: Marqués del Mérito, $ 7.19; Ramón Trabal, pesos 1.52. —Manuel C. Leira contra Josefa W. de Guerra: al actor, $ 15.65. — Amigel Szende contra F. Roubier y Cía.: al actor, $ 4.00.— Ricardo Taboada contra Juan Quartino: al Juez de Paz Losa, $ 6.70. — Trabucati y Cía. y otros contra Francisco Arizaga: al Juez de Paz Gianola $ 2.35. — Narciso A. Machado contra Cecilio A. García: al Juez de Paz Quadrado, $ 7.13. — Senra, Piqué y Cía. contra Amengual y Cía.: al escribano Vivas Cerantes, $ 2.35. — Cecilio García, concordato: al Juez de Paz Quadrado, $ 4.53. — Sala y Cía. contra Guichard y Martínez: al Juez de Paz Rodríguez, $ 4.13. — Miguel Fernández, quiebra: a Manuel Iglesias, pesos 4.72; a Sinforoso R. Morató, $ 3.64. — Angel Volonté contra Francisco Cammarano: al contador Servetti, $ 3.23. — Bianchi y Sommaruga contra Joaquín Méndez: al Juez de Paz Machado, $ 1.95. — José Mariño contra Alfredo Mariño: al actor, $ 2.50. —Lorenzo Zabaleta contra Nicolás Deus: al actor, $ 4.08; al depositario Gabino Cimadevilla, $ 0.89. — Bart y Cía. contra Eguia Puentes y Cía.: al escribano Vivas Cerantes, $ 18.78.

1.a publicación — Banco de la República contra Canteras de Mármol: al escribano Ferrer Olais, $ 1.55. — Tomás Castilla contra Domingo Dalto: al actor, $ 2.00. — Rey y Challiol contra José Fernández: al demandado, $ 1.50. — Federico A. Mula Paullier contra Héctor M. Estades: al Juez de Paz Rienzi, $ 2.93. — María Merone de Zapa contra Uladislao Montes: al Actuario Zabala Muniz, $ 2.50. — Banco de la República contra Juan Ríos: a L. C. Supervielle, pesos 10.43. — Domingo Munar contra Rafael Guidet: al actor, $ 4.25. — Pablo Chalela contra Emilio Jettar: al Actuario Zabala Muniz, $ 4.13. — Vecino y Cía. contra Alberto Geronés: al depositario González, pesos 5.91. — Felipe Chechi contra José Varela: a Isaías R. Artigas, $ 1.56. — Mateo Brunet y Cía. contra Ramón Mesías: al Juez de Paz Barelli, $ 2.10. — Nelson Carrasco contra José Luis Pereira de Carvalho: al escribano Vivas Cerantes, $ 7.73.—Silvio Grossi y Cía., quiebra: al Juez de Paz Rienzi, pesos 2.93. — Osvaldo Comelli contra Raúl Martínez y otro: al contador García Sánchez, $ 0.84. — Banco Popular contra Ricardo e Isabel Pollo Darraque: al Juez de Paz Rienzi, $ 4.53. — Banco de Crédito contra Leandro J. Sienra y otro: al Juez de Paz Rienzi, $ 3.17. — Juan Shaw contra Eladio Fernández Riera: al escribano E. G. Guerrero, $ 2.93. — Domingo Macció contra Urta y Cía.: al actor, $ 7.15. — Antonio Alfonso contra Domingo Soares Maia: al perito Oliveres: $ 0.08. — Juan B. Pagani contra David Fortez: al actor, $ 10.71. — Felipe Delio, concordato: al concordatario, $ 3.96. — Manuel F. Rivera contra Juan P. Brunetto: a José Tucet, $ 7.95. — Urta y Cía., incidente Roberto Nesti: a Roberto Nesti, pesos 3.00. — Urta y Cía., incidente Santiago Abella: a Santiago Abella, $ 1.50. — Urta y Cía., incidente Carlos Olloniego: a Carlos Olloniego, $ 1.75. — Urta y Cía., incidente Santiago Abella: a Santiago Abella, $ 2.50.— Urta y Cía., incidente Manuel Boedo: a Manuel Boedo, $ 4.75. — Banco de Crédito contra Joaquín Martínez Arboleya: al demandado, $ 1.75. — Benigno Villar contra Mateo A. Trombotte: al Juez de Paz Rienzi, $ 6.00. — Urta y Cía., incidente Bonomi Rabellino: a Bonomi Rabellino, $ 23.50. — Francisco Rodríguez Camusso contra Urta y Cía.: al actor, $ 18.40. — Julio Ferrari contra Pedro V. Sancassane: al contador Ernesto Rivas, $ 3.00. — José y Augusto López contra Fassari y Daneri: a los actores, $ 123.18. — José María Chans contra Melchor Bouquets y otro: al Juez de Paz Casaravilla Vidal, pesos 3.80. — Y a los efectos del artículo 215 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.3-4902-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Josefina María Slansi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Benjamín González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. En.3-4482-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Luis Conord, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Blanca Costea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. En.3-4940-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del castillo, se cita y emplaza a doña Ivonne Juana Patin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rafael Boriano Pico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. En.3-4913-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Mariana Aguerre o Aguirre, Bautista Inchauspe y Casimiro Inchauspe, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes nombrados para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Diciembre 23 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. En.3-4916-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Lima de Luzardo Julia contra Sandalio E. Luzardo, separación de bienes" se cita y emplaza a don Sandalio E. Luzardo a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contestar la demanda que por separación de bienes le ha entablado su esposa doña Julia Lima de Luzardo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. En.3-4906-v.en.13.

Cesación de administración

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Lima de Luzardo Julia contra Sandalio E. Luzardo, separación de bienes", se hace saber al público que con fecha dos de Diciembre de mil novecientos veintiséis, y por decreto de este Juzgado, don Sandalio E. Luzardo ha cesado en el cargo de administrador de los bienes de su esposa doña Julia Lima de Luzardo, reasumiendo ésta dicha administración. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario. En.3-4905-v.en.13.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones Joaquín Branvo y de Joaquín Bravo (hijo)", se hace saber al público que el día 7 de Febrero del año 1927, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base

del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o Los terrenos solares del proyectado pueblo de Merinos, Departamento de Paysandú, señalados en el plano de amanzanamiento del mismo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiocho y veintinueve de la manzana número veinticinco, midiendo todos una superficie cuadrada de cinco mil metros, teniendo la línea del frente a la Avenida 18 de Julio cincuenta metros y cien metros de fondo al Norte a la calle 25 de Agosto, lindando: al Este con más propiedad de Ambrosio y Gerónimo Guidali, y por el Oeste, con la calle Progreso. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos sesenta y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 425.00. 2.o Un solar de terreno número ciento treinta y ocho de la manzana número veintiuno, así señalado en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, del Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, y compuesto de veinticinco metros de frente al Norte a la calle Constitución por cincuenta metros de fondo, que son también de frente al Oeste sobre la calle Comercio, formando esquina, lindando: al Este, con el solar ciento treinta y nueve, de doña Rosa Ferreyra, y al Sud, el solar ciento cuarenta y dos, de don Maximiliano de Silva, formando en conjunto dicho solar mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Este bien está empadronado con el número mil setecientos sesenta y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 70.00. 3.o Los solares de terreno números ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres de la manzana número once, así señalados en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso solares de iguales dimensiones, o sea cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de tres mil setecientos cincuenta metros, teniendo frente al Norte a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso; al Sud, los solares ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete, respectivamente, y al Oeste con el solar ochenta, de doña Joaquina Flora Romero. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y siete, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 270.00. 4.o Cuatro solares de terreno ubicados en el mismo paraje, y señalados con los números ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de la manzana número veintiuno, del referido plano, compuesto cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de cinco mil metros, teniendo su frente, los dos primeros, al Norte, a la calle Constitución, y los dos últimos, al Sud, a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso, y al Oeste los solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y tres. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y ocho, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 270.00. 5.o Una fracción de terreno con todo lo en él edificado, cercado, plantado y clavado, ubicado en Merinos quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de dos mil quinientos metros cuadrados, midiendo veinticinco metros la línea del frente al Sud, por donde linda con la Avenida 18 de Julio, y cien metros la línea del fondo, lindando: por el Norte y Este, con los señores Guidali Hermanos y Compañía, hoy A. Guidali y Hno., y por el Oeste, con los mismos señores y don Gabriel Billoto. Las mejoras consisten en una casa-habitación, compuesta de siete piezas de material, techo de zinc, cocina de material y caballeriza. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.300.00; y 6.o Dos solares de terreno con los cercos y demás mejoras que contienen ubicados en la manzana veinticuatro del pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú, quinta sección judicial, compuestos en conjunto, por estar unidos, de un área superficial de mil doscientos noventa y seis metros, o sean treinta y seis metros cada uno de sus lados, con los límites siguientes: por el Norte, con terrenos de Félix B. Sastre; por el Sud, con la calle Comercio; por el Este, con Félix B. Sastre (hijo), y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo formando esquina con la otra calle nombrada. Las mejoras consisten en un edificio de tres piezas de material, servicios y demás. Este bien está tasado, según inventario de autos en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario.
En.3-4900-v.feb.7.

SOCIEDAD ANONIMA CURTIEMBRES DE MAROÑAS SU DISOLUCION

De conformidad con el artículo 482 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 29 de Diciembre de 1926 y por escritura autorizada por el escribano Avelino C. Breña, hemos disuelto la Sociedad Anónima "Curtiembres Maroñas", de la cual éramos los firmantes los únicos y exclusivos accionistas, habiendo transferido íntegro el activo y pasivo de dicha sociedad a la nueva sociedad colectiva constituída en la misma fecha y por ante el mismo escribano Breña bajo la razón social de Andrés Ramponi e Hijos, y la misma denominación de "Curtiembres Maroñas. La nueva sociedad Andrés Ramponi e Hijos proseguirá, sin alteración ni modificación alguna los negocios que en el ramo de curtiembre y en el mismo establecimiento ha venido efectuado la expresada Sociedad Anónima "Curtiembres Maroñas". — Maroñas (Montevideo). Diciembre 30 de 1926. — Andrés Ramponi. — Roberto Ramponi. — Andrés Ramponi y Lorda.
En.3-4901-v.en.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto (Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Fernández el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Galicia número 1330, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Isua Levy.
En.3-4915-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Severiano M. González el almacén de comestibles y ferretería que tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras número 212, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días en la casa indicada a cobrar sus créditos. — Rocha, Diciembre 29 de 1926. — Antonio Perdomo.
En.3-4912-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don José Turnes Cebey y don Herminio Tunes el restaurant y despacho de bebidas denominado "Submarino Peral", sito en esta ciudad, 18 de Julio 2100, esquina Joaquín Requena. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Baldomero Pena.
En.3-4903-v.en.24.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgado de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley 5 de Mayo de 1916:

AÑO 1923

Florida

Vicente Prado, oriental, 77 años, soltero, obrero, con Ana Arrúa, oriental, 62 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Noviembre.

Gumersindo Olivera, oriental, 74 años, soltero, obrero, con Eulogia González, oriental, 33 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Noviembre.

Wenceslao Ferreira, oriental, 24 años, soltero, militar, con Rosa Acosta, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 19 de Noviembre.

Sixto Noria, oriental 26 años, soltero, hacendado, con María E. Bentancor, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Noviembre.

Emilio Arismendi, oriental, 35 años, soltero, empleado, con Rosa Kimley, oriental, 32 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Diciembre.

2.a Sección — Juan A. Ardampe, oriental, 29 años, soltero, hacendado, con Isolina Bonilla, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Noviembre.

10.a Sección — Francisco Bove, oriental, 23 años, soltero, labrador, con Ceferina M. Hastoy, oriental, 20 años, soltera, labores. En Sarandí, el mes de Noviembre.

Domingo Laluz, oriental, 27 años, soltero, vulcanizador, con Dora Botti, oriental, 17 años, soltera, labores. En Sarandí, el 17 de Noviembre.

Presentación Imbert, oriental, 38 años, soltero, jornalero, con Carmen Fernández, oriental, 27 años, soltera, labores. En Sarandí el 17 de Noviembre.

Anastasio Segredo, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Hermilda Martínez, oriental, 18 años, soltera, labores. En Sarandí, el mes de Noviembre.

Santos F. Rodríguez, oriental, 31 años, soltero, comercio, con María L. Berriel, oriental, 25 años, soltera, labores. En Sarandí, el mes de Noviembre.

Eudoro F. Lerena, oriental, 29 años, soltero, hacendado, con María M. Bernardi, oriental, 25 años, soltera, labores. En Sarandí, el mes de Noviembre.

Ernesto Tartaglia, oriental, 30 años, soltero, carpintero, con América D. Vidal, oriental, 26 años, soltera, labores. En Sarandí, el mes de Noviembre.

Arsenio Bermúdez, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Isabel Berriel, oriental, 24 años, soltera, labores. En Sarandí, el mes de Noviembre.

11.a Sección — Raúl H. Evangelista, oriental, 22 años, soltero, músico, con Hortensia De León, oriental, 20 años, soltera, labores. En Goñi, el mes de Noviembre.

Felipe S. Correa, oriental 39 años, soltero, jornalero, con Juliana Choca, oriental, 17 años, soltera, labores. En Goñi, el mes de Noviembre.

Maldonado

1.a Sección — Fausto F. P. Cáceres, oriental, 43 años, soltero jornalero, con Paula Martínez, oriental, 33 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Noviembre.

Isidoro Medina, oriental, 48 años, viudo, con Eugenia Parodi, oriental, 36 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Noviembre.

Gabriel Manuel, ciudadano legal, soltero, comercio, con Eufronia Pérez, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Noviembre.

4.a Sección — Metodio M. Vidal, oriental, 28 años, soltero, hacendado, con Lucrecia A. López, oriental, 26 años, soltera, labores. En Mataojo, el 21 de Noviembre.

Rafael Báez, oriental, 24 años, soltero, comercio, con Juana Lola A. Núñez, oriental, 20 años, soltera, labores. En Mataojo, el 6 de Diciembre.

Tomás F. Soca, oriental, 23 años, soltero, industrial, con Angela Díez, española, 19 años, soltera, labores. En Mataojo el mes de Diciembre.

Minas

6.a Sección — Antonio A. Méndez, oriental, 22 años, soltero, criador, con Juana del Carmen Rodríguez, oriental, 21 años, soltera, labores. En Barriga Negra, el mes de Noviembre.

12.a Sección — Silvestre Alvarez, oriental, 35 años, soltero, empleado, con Lina D. Gómez, oriental, 33 años, soltera, labores. En José B. y Ordóñez, el 14 de Noviembre.

13.a Sección — Inocencio Suárez, oriental, 31 años, soltero, agricultor, con Eusebia Varela, oriental, 29 años, soltera, labores. En Solís, el 12 de Noviembre.

Claudio Cedrés, oriental, 27 años, soltero, labrador, con Antonia Santos, oriental, 22 años, soltera, labores. En Solís, el 14 de Noviembre.

Martín Ferullo, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Aquilina Luzardo, oriental, 21 años, soltera, labores. En Solís, el 23 de Noviembre.

Paysandú

1.a Sección — Alejandro Dancona, oriental, 45 años, soltero, jornalero, con Ana Martínez, oriental, 34 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Noviembre.

Felipe B. Restituto, argentino, 24 años, soltero, industrial, con María del Carmen Strossi, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Noviembre.

Lázaro Cano, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Rosa Espera, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Noviembre.

Emilio Caporale, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con María L. Ravera, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Noviembre.

Florencio P. Ortiz, oriental, 24 años, soltero, carpintero, con Amelia J. Monfrido, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Noviembre.

Juan B. Vial, oriental, 25 años, soltero, industrial, con Rafaela Tirio, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Noviembre.

Lucio B. Fistolera, oriental, 29 años, soltero, empleado, con Luisa Matos, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Noviembre.

Dionisio Gómez, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con María L. Galván, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Noviembre.

Eugenio Bicco, oriental, 27 años, soltero, comercio con Carmen Roturado, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad el 21 de Noviembre.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —

Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Solís 1564.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1711.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2313.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subasina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Órdenes) Avenida 18 de Julio 1205.
Comisaría de servicio: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1373.
Oficina de Identificación: Yí 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yí 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 531.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 431.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 776.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la seccional 10.a.
En playa "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.a.
En Carrasco: depende de la seccional 13.a.

(Piquete de policía) —

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 18.a.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.a Sección: 25 de Mayo 233.
2.a " Camacuá 542.
3.a " Paysandú 1018.
4.a " Cuareim 1176.
5.a " Magallanes 1629.
6.a " Juan Paullier 1127.
7.a " 18 de Julio 2163.
8.a " Justicia 2068.
9.a " 18 de Julio 2163.
10.a " Pereyra 93 (Pocitos).
11.a " Agraciada 2473.
12.a " Avenida General San Martín 2676.
13.a " Avenida General Flores 2316.
14.a " Agraciada 2473.
15.a " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.a " Carreras Nacionales 121.
17.a " Camino Mendoza.
18.a " Aurora 81.
19.a " Aurora 81.
20.a " Millán 629.
21.a " Pública sin número (Colón).
22.a " Camino a Melilla.
23.a " Camino a la Barra.
24.a " Prusia 342 (Cerro).

(Subcomisarías) —

19.a Sección Villa García: Camino Maldonado.
22.a " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 718.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 455.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 431.
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles, 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 487.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1162.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 309 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Zabala 1441.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —

Oficinas: Juan C. Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo y Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.
Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuela de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2133.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria e Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 825.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Olimar 1373.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1085.
Junta Electoral: Paysandú 1175.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Facultad de Agronomía: Sayago.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Cabildo.
Inspección de Minas e Industrias: B. Mitre 137.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Cerrito 572.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: 25 de Mayo 412.
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371.
Oficina Nacional del Trabajo: Juan C. Gómez: 1525.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Piedras 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Río Negro 1576.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: Rincón 487.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1379.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó: Millán 1515.
Asilo de Huérfanos Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1612.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereyra-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Uruguay 808.
Dirección de Topografía: Colonia 1473.
Dirección de Saneamiento. Río Negro 1528.
Dirección de Arquitectura: Andes 1463.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 583.
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Ituzaingó 1512.
Administración General de Faros: Florida 1486.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 612.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1365.
Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Julio Herrera y Obes 1195.
2.o Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Andes entre San José y Soriano.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1445.
Registro General de Poderes: 25 de Mayo 268.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1583.
Registros de Hipotecas:
1.a Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.a Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.o y 2.o Turno, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er Turno: Rincón 472.
2.o Turno: Sarandí 466.
3.er Turno: Sarandí 429.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito entre Ciudadela y Bartolomé Mitre.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er Turno: Rincón 478.
2.o Turno: Misiones 1378.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.o y 2.o Turno, 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er Turno: Canelones 1028.
2.o Turno: Convención 1403.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er Turno. Cerro Largo esquina Y1.
2.o Turno: Soriano 1166.
3.er Turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er Turno: Treinta y Tres 1375.
2.o Turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.a Sección: Plaza Independencia 825.
2.a " Ituzaingó 1482.
3.a " Treinta y Tres 1372.
4.a " Liniers 1248.
5.a " Durazno 1335.
6.a " Yaguarón 1422.
7.a " Magallanes 1504.
8.a " Agraciada 2348.
9.a " Villa Colón.
10.a " Cipriano Miró 73.
11.a " Avenida 8 de Octubre 2901.
12.a " Millán 2585.
13.a " Grecia 465 (Cerro).
14.a " Agraciada 3141.
15.a " 18 de Julio 1941.
16.a " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.a " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.a " Juan Paullier 1325.
19.a " Justicia 1972.
20.a " Mariano Sagasta 66.
21.a " Camino Ariel 432 (Sayago).